
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	37
DISPOSICIONES	44
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	55
JUNTA ELECTORAL	61
LICITACIONES	62
COLEGIACIONES	80
TRANSFERENCIAS	81
CONVOCATORIAS	83
SOCIEDADES	87
VARIOS	105

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1640/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28035380-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Carlos Javier ULLÚA al cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que Carlos Javier ULLÚA, quien había sido designado por Decreto N° 33B/2019, presentó la renuncia al cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a partir del 1° de noviembre de 2022;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir del 1° de noviembre de 2022, la renuncia presentada por Carlos Javier ULLÚA (DNI N° 21.702.518 – Clase 1970) al cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, quien había sido designado por Decreto N° 33 B/2019.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 1643/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31703667-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizada, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de diversas personas, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que las personas referidas precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), y han sido designados/as por Resoluciones N° 1713/2022, N° 2471/2022, N° 2278/2022, N° 2150/2022 y N° 2066/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos.

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-31869450-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de ocho (8) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF- 2022-35891447-GDEBA-SDCMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

ORGANISMO - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

OCHO (8) CARGOS.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

ORGANISMO - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

OCHO (8) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-32294215-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo DOCFI-2022-32049274-GDEBA-SDCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

ANEXO I IF-2022-31869450-GDEBA-DDDPPMJGM	671adc011e85c1a794ad49897d57b4a196d1434450966eaaad6497ca0783f1326	Ver
ANEXO II IF-2022-35891447-GDEBA-SDCMJGM	df74d512a733344b585aff8a6a6cd220bcad87671aba94e66aadba30749d0bb9	Ver
ANEXO III IF-2022-32294215-GDEBA-DDDPPMJGM	b1318727e34cd95277393a2fb86f6bd25914121f144cd339c5c35ff9651e057a	Ver
DOCFI-2022-32049274-GDEBA-SDCMJGM	e15c5ce5c898731159912fda60568ec27395b8c43d94cab7ecfa36759434408f	Ver

DECRETO N° 1627/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-13565109-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Cuerpo de Magistrados Suplentes - para actuar antes los Fueros Civil y Comercial, de Familia y de Paz - Región 4: Departamentos Judiciales Junín, Trenque Lauquen, Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTES - para actuar ante los fueros Civil y Comercial, de Familia y de Paz -

REGIÓN 4: Departamentos Judiciales Junín, Trenque Lauquen y Mercedes.

JUEZA: A la doctora María Silvia GUIDONI (DNI N° 20.008.353- Clase 1968).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1628/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-33466421-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual se propicia que la doctora Graciela Alejandra GARCÍA, quien desempeña el cargo de Jueza del Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial San Martín, sede San Miguel, pase a prestar funciones en el Tribunal de Trabajo N° 5 del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Graciela Alejandra GARCÍA fue designada Jueza del Tribunal del Trabajo N° 2 de San Miguel, mediante Decreto N° 3572 del 27 de noviembre de 2007;
Que la mencionada magistrada, mediante nota dirigida al señor Secretario de Personal de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, solicita su traslado al Tribunal de Trabajo N° 5 del Departamento Judicial San Martín;
Que los y las magistradas integrantes de ambos organismos, como así también los integrantes del Tribunal de Trabajo N° 1 de San Miguel, prestan conformidad a la petición realizada por la doctora Graciela Alejandra GARCÍA, a los efectos de reconfigurar la composición de ambos órganos colegiados, atento a la vacante producida por la renuncia -mediante Decreto N° 1155 del 17 de diciembre de 2021, a los fines jubilatorios- de la doctora Laura Leticia CHAHER;
Que se ha expedido la Dirección de Servicios Legales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;
Que se agrega la Resolución N° 33 de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, con fecha 21 de diciembre de 2021, mediante la cual se dispone remitir las actuaciones al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno; Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos presta conformidad a la gestión de marras;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer que, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, la doctora Graciela Alejandra GARCÍA (DNI 18.232.590 - Clase 1967), quien desempeña actualmente el cargo de Jueza del Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial San Martín, sede San Miguel, pasará a prestar funciones en el Tribunal de Trabajo N° 5 del mismo Departamento Judicial.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3833-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19719503-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio CRIVELLI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ignacio CRIVELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2021-27502513-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, partir del 20 de agosto de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020 y mediante EX-2021-09973840-GDEBA-HIGASJMSALGP por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gloria Iris VELAZQUEZ, concretada mediante Resolución N° 702/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ignacio CRIVELLI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ignacio CRIVELLI (D.N.I. N° 33.813.726 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3834-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17843749-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela GIANNINI en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela GIANNINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 5035/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 23 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniela GIANNINI (D.N.I. N° 36.683.328 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3835-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18562432-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Lorena SEQUEIRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Lorena SEQUEIRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-07338216-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de servicios prestados por la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 15 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03763915-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Antonio DUNA, concretada mediante Resolución N° 611/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Vanesa Lorena SEQUEIRA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1526/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Vanesa Lorena SEQUEIRA (D.N.I. N° 25.479.511 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3836-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16709831-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Ariana Candela PETRELLI BARRIOCANALES en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ariana Candela PETRELLI BARRIOCANALES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriel Fabián CAVALLARO, concretada mediante Resolución N° 1037/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ariana Candela PETRELLI BARRIOCANALES (D.N.I. N° 41.999.572 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3837-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07299138-GDEBA-HZGADMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Manuel LAJVA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Manuel LAJVA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramón Antonio HERRERA, concretada mediante Resolución N° 3451/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Cristian Manuel LAJVA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cristian Manuel LAJVA (D.N.I. N° 36.765.099 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, el agente citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4 inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3838-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-1501205-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Jonathan Iván ROMERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jonathan Iván ROMERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carmen Dolores SOSA, concretado mediante la Resolución N° 890/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jonathan Iván ROMERO (D.N.I. 35.943.571 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3839-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00562371-GDEBA-HZELFMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella MEDICI, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Antonella MEDICI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la

persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contandole la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Antonella MEDICI (D.N.I. N° 35.168.858- Clase 1990), como Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3534/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Antonella MEDICI (D.N.I. N° 35.168.858- Clase 1990), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 595 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3840-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-17831653-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Fernanda CAÑETES en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Fernanda CAÑETES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 462/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de octubre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Luisa CASTILLO, concretado mediante Resolución N° 319/2017 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Paula Fernanda CAÑETES (D.N.I. N° 23.120.841 - Clase 1972) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3841-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14960212-GDEBA-DPTPCUCAIBA y el expediente N° 2916- 3305/17, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 23 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de QuímicoBioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Alejandra RIPOLL RUIZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de mayo de 2017, la

designación de carácter interino de la agente María Alejandra RIPOLL RUIZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional cuya designación se propicia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de mayo de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Alejandra RIPOLL RUIZ (D.N.I. 31.642.833 - Clase 1977), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), que había sido dispuesta por Resolución N° 3306/14 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de mayo de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Alejandra RIPOLL RUIZ (D.N.I. 31.642.833 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de mayo de 2017, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 98 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3842-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-14768673-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del

2 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Luján GONZALEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-423-GDEBA-GPBA. Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Natalia Luján GONZALEZ, con relación al cargo que posee en el Hospital Dr. Raúl F. Larcade de la Municipalidad de San Miguel, a partir del 2 de octubre de 2019.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Lujan GONZALEZ (D.N.I. 27.170.564 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 423/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Luján GONZALEZ (D.N.I. 27.170.564 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de octubre de 2019, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines

previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Natalia Luján GONZALEZ (D.N.I. 27.170.564 - Clase 1979), con relación al cargo que posee en el Hospital Dr. Raúl F. Larcade de la Municipalidad de San Miguel, a partir del 2 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3843-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-17358858-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Emmanuel RICO en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Emmanuel RICO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 462/17 E del Ministerio de Salud, del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Azucena BADANO, concretado mediante la Resolución 11112 N° 441/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Federico Emmanuel RICO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por

Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Federico Emmanuel RICO (D.N.I. 36.644.462 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Radiología y Radioterapia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre de 2017, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3844-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2020-17878264-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Daiana LEIVA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Daiana LEIVA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 7 de agosto del 2017;

Que mediante Resolución N° 1724/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Hector CAMINOS concretado mediante Resolución 11112 N° 1683/15 contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Jesica Daiana LEIVA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de agosto del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Jesica Daiana LEIVA (D.N.I. 36.179.343 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de 7 de agosto del 2017, la agente citada en el artículo 1° de la presente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante la Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3845-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18429810-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Rocio Belen OLIVERO GIRARDI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocio Belen OLIVERO GIRARDI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 18 de septiembre del 2017.

Que mediante Resolución N° 198/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 1 de julio del 2018.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Isabel OLASCOAGA, concretado mediante Resolución 11112 N° 311/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Rocio Belen OLIVERO GIRARDI (D.N.I. 35.073.026 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Esterilización) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3852-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13542698-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Ezequiel REYES en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Ezequiel REYES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Beatriz ZALAZAR, concretado mediante Resolución N° 3090/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Leandro Ezequiel REYES, deberá efectuar el aporte provisional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Leandro Ezequiel REYES (D.N.I. 37.160.468 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3853-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-25093701-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de Mauro Javier NIEVAS en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauro Javier NIEVAS como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea Patricia FLORES, concretado mediante Resolución N°602/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Mauro Javier NIEVAS (D.N.I. 31.303.032 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 76-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-01782397-GDEBA-DTMHYFGP, por el que tramita la aprobación del "Acta Complementaria al Convenio de Adhesión del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires al Convenio de Colaboración entre los Registros de la Propiedad Inmueble y el SINTyS, suscripto con fecha 2 de septiembre de 2005", y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires suscribió el Acuerdo Marco de Adhesión al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social N° 328 con fecha 12 de julio de 2002;

Que con fecha 2 de septiembre de 2005, el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires suscribe el Convenio de Adhesión al Convenio de Colaboración entre los Registros de la Propiedad Inmueble y el SINTyS;

Que por Decreto N° 2691/06 se aprueba el referido Convenio de Colaboración;

Que el Acta Complementaria suscripta tiene por objeto coordinar el intercambio de la información entre las distintas bases de datos del Registro de la Propiedad, y las bases de la administración pública nacional central y descentralizada, las jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios, integradas por el SINTyS;

Que, a través de la misma, el Registro se compromete a integrar mensualmente la información actualizada de Índice de Titulares y de Inhibiciones, sin perjuicio de la integración de otra información existente y/o que pueda generarse en el futuro;

Que, a su vez, conforme la Cláusula tercera punto 3), el SINTyS se compromete a realizar los servicios de intercambio de información que el Registro solicite en cada caso respecto a datos identificatorios y de personas fallecidas que surja de los intercambios de información, de conformidad con la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y normas reglamentarias;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria al Convenio de Adhesión del Registro de la Propiedad Inmueble de la

Provincia de Buenos Aires al Convenio de Colaboración entre los Registros de la Propiedad Inmueble y el SINTyS, suscripto con fecha 2 de septiembre de 2005, firmada el 24 de febrero de 2021, que como Anexo Único (IF-2021-04203978-GDEBA-DTMHYFGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Secretaría General publicar, dar el Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-04203978-GDEBA-DTMHYFGP

3e7b0ce96b8191b6a58e57d15efad0a75bb0e3fa94b6daa16632072141dc74b7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 220-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2021-09813068-GDEBA-DTMHYFGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre el Ente Nacional Regulador de la Electricidad y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el apartado 2, inciso c) del artículo 14 inciso c) de la Ley N° 15.164, le corresponde a los/as Ministros/as Secretarios/as representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que por su parte el artículo 25 del citado cuerpo legal dispone que le corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, la potestad de organizar el Registro Provincial de Inmuebles;

Que el convenio citado en el visto tiene por objeto que la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad brinde al Ente Nacional Regulador de la Electricidad, información contenida en sus distintas bases de datos, tanto relativas a inmuebles como a personas humanas y no humanas, con la finalidad de optimizar las políticas públicas en defensa de los usuarios del servicio eléctrico y proteger adecuadamente sus derechos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida administrativa se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ente Nacional Regulador de la Electricidad y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, el que forma parte integrante de la presente como Anexo Único (IF-2022-08813886-GDEBA-DAJMHYFGP).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-08813886-GDEBA-DAJMHYFGP

2d38c0d5cedcbcd3335ad0e046c379cd1475f6e3386d9596b0bd97f9b5df772f [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 738-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-33029744-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Jerónimo Ezequiel MARCHIONI, a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, solicita la designación de Jerónimo Ezequiel MARCHIONI, a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, con la asignación de cuatrocientos sesenta (460) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que a ordenes N° 4 y 5 obra documentación del agente MARCHIONI;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Jerónimo Ezequiel MARCHIONI (DNI N° 23.965.658, clase 1975), a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, con una cantidad de cuatrocientos sesenta (460) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**RESOLUCIÓN N° 1514-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-14371689-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 88/2022 para la adjudicación de la obra: "Renovación Integral de los Ascensores del Centro Administrativo Gubernamental, Torre I (Dr. Alejandro Korn) y II (Ingeniero Luis Monteverde)", en jurisdicción del Municipio de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-953-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 14 de julio de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos mil doscientos cincuenta y tres millones ciento treinta y siete mil ochocientos noventa y dos con cuarenta y un centavos (\$1.253.137.892,41) con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de agosto de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: GAME S.A., Oferta N° 2: ROL INGENIERÍA S.A., y Oferta N° 3: ASCENSORES SERVAS S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ASCENSORES SERVAS S.A. por la suma de pesos mil cuatrocientos noventa y un millones doscientos treinta y tres mil trescientos noventa y ocho con ochenta y tres centavos (\$1.491.233.398,83), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas GAME S.A. y ROL INGENIERÍA S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación

Presupuestaria 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha tomado intervención el Subsecretario de Obras Públicas prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 88/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Renovación Integral de los Ascensores del Centro Administrativo Gubernamental, Torre I (Dr. Alejandro Korn) y II (Ingeniero Luis Monteverde)", en jurisdicción del municipio de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ASCENSORES SERVAS S.A. por la suma de pesos mil cuatrocientos noventa y un millones doscientos treinta y tres mil trescientos noventa y ocho con ochenta y tres centavos (\$1.491.233.398,83), a la que agregándole la suma de pesos catorce millones novecientos doce mil trescientos treinta y tres con noventa y nueve centavos (\$14.912.333,99) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cuarenta y cuatro millones setecientos treinta y siete mil uno con noventa y seis centavos (\$44.737.001,96) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos catorce millones novecientos doce mil trescientos treinta y tres con noventa y nueve centavos (\$14.912.333,99) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos mil quinientos sesenta y cinco millones setecientos noventa y cinco mil sesenta y ocho con setenta y siete centavos (\$1.565.795.068,77) con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos treinta y ocho millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$238.095.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$2.380.952,38) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos siete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$7.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos dos millones trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$2.380.952,38) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos doscientos cincuenta millones (\$250.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 64 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual la Dirección Provincial Arquitectura realizará las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2023 la suma de pesos quinientos millones (\$500.000.000) y para el diferido 2024 la suma de pesos ochocientos quince millones setecientos noventa y cinco mil sesenta y ocho con setenta y siete centavos (\$815.795.068,77), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: GAME S.A. y ROL INGENIERÍA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de ofertas a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 190-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-15588051-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 187/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Ramallo", en el partido de Ramallo y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2021-220-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 27 de octubre de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos treinta millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos diez con cuarenta y cinco centavos (\$230.462.510,45), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura, de fecha 24 de noviembre de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: LAVÍTOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. y Oferta N° 2: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;

Que obra informe técnico de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma total de pesos doscientos cincuenta y cinco millones sesenta y cuatro mil veinte con veintiocho centavos (\$255.064.020,28) y desestimar la oferta de la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que mediante PV-2022-31388551-GDEBA-DPAMIYSPGP, de fecha 20 de septiembre de 2022, la Dirección Provincial de Arquitectura manifestó que: "Atento el tiempo transcurrido desde el acto licitatorio hasta la fecha, teniendo en cuenta el estado de las actuaciones, y en relación a que el presupuesto oficial y los precios ofertados han quedado desactualizados, y en vista de las actuales condiciones económicas, como asimismo realizar una revisión de la documentación concerniente al proyecto de la obra, se considera necesario dejar sin efecto el acto licitatorio, declarando su cancelación y rechazando las ofertas presentadas, con encuadre en el artículo 23 de la Ley N° 6.021.";

Que en ese entendimiento corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficientes las publicaciones efectuadas y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que, en consecuencia, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 187/2021 realizada por la Dirección de contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Ramallo", en el partido de Ramallo, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 187/2021 realizada por la Dirección de contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Ramallo", en el partido de Ramallo, por los motivos esgrimidos por la Dirección Provincial de Arquitectura mediante PV-2022-31388551-GDEBA-DPAMIYSPGP.

ARTÍCULO 3º. Rechazar las ofertas presentadas por las empresas LAVÍTOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de sus ofertas, a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1872-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-3427444-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la limitación de Gastón Iván MANCINI PÉREZ como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Control Interno, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Control Interno solicitó se gestione la limitación de Gastón Iván MANCINI PÉREZ, a partir del 11 de octubre de 2022, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- a su cargo;
Que, Gastón Iván MANCINI PÉREZ, fue designado mediante RESO-2021-1850-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 12 de noviembre de 2021;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes;
Que deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;
Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º del Decreto N° 1278/16;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16, EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 11 de octubre de 2022, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Control Interno, a Gastón Iván MANCINI PÉREZ (D.N.I. 42.498.672 - Clase 2000), designado mediante Resolución N° RESO-2021-1850-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Gastón Iván MANCINI PÉREZ deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1877-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-36109062-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Julia CIGALINO, como planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicita se gestione, a partir del 13 de septiembre de 2022, la designación de Julia CIGALINO, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de su Subsecretaría, asignándole una cantidad de dos mil trescientos (2300) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Presupuesto Público

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 13 de septiembre de 2022, como planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, a Julia CIGALINO (D.N.I. 44.130.240 - Clase 2002), y asignarle una cantidad de dos mil trescientos veinte (2300) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1878-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-26326443-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Soledad RODRÍGUEZ, como planta temporaria - personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicita se gestione, a partir del 1° de agosto de 2022, la designación de Soledad RODRÍGUEZ, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de su Subsecretaría, asignándole una cantidad de mil cincuenta (1050) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la citada agente peticionó se tramite la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 7, Clase 3, Grado XI, Código 3- 0004-XI-3, Administrativo "Ayudante D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 23, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de agosto de 2022, como planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, a Soledad RODRÍGUEZ (D.N.I. 24.601.196 - Clase 1978), y asignarle una cantidad de mil cincuenta (1050) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de agosto de 2022, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 7, Clase 3, Grado XI, Código 3- 0004-XI-3, Administrativo "Ayudante D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria, a Soledad RODRÍGUEZ (D.N.I. 24.601.196 -

Clase 1978), de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 405-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-26700721-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Berisso, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243/07, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 298/20, N° 254/22, N° 378/22 y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13 de julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Berisso, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-254- 2022-GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que, consecuentemente, en fecha 18 de octubre de 2022, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Plan Provincial Nativas Bonaerenses, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Berisso de la Provincia de Buenos Aires cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF-2022-26997285-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-26997107-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Resolución N° RESO-2020-378-GDEBA-OPDS de fecha 19 de octubre de 2022 se aprobó el Convenio Específico mencionado precedentemente, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-35308509-GDEBA-SSTAYLMAMGP);

Que en fecha 7 de noviembre de 2022 mediante PV-2022-38109184-GDEBA-DPOATYBCMAMGP la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informó "(...) se acompaña nuevo GEDO que contiene el Anexo III, en reemplazo del adjunto en orden 11, el cual indica los montos presupuestarios brindados por el municipio para el proyecto. Ello, a efectos de rectificar la RESO-2022-378-GDEBA-MAMGP, obrante en orden 44, atento que el municipio firmante ha incurrido en un error material, al momento de consignar los montos, en el documento a reemplazar. En virtud de lo expuesto, esta Dirección Provincial, manifiesta su conformidad con la subsanación realizada, remitiendo los actuados para su continuidad. (...)";

Que en el orden N° 67 obra como IF-2022-38108080-GDEBA-DPOATYBCMAMGP el Anexo III indicando los montos presupuestarios brindados por el municipio para el Proyecto;

Que en virtud de ello y dado que las falencias del acto administrativo constituyen un error material cuyo saneamiento permite el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, corresponde en esta instancia proceder a la rectificación de la referida Disposición N° 17/21, dejando subsistente los demás efectos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello;

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el cuarto considerando de la Resolución N° RESO-2020-378-GDEBA-OPDS el que quedará redactado de la siguiente manera: " Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Plan Provincial Nativas Bonaerenses, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Berisso de la Provincia de Buenos Aires cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF-2022-26997285-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-38108080-GDEBA-DPOATYBCMAMGP)";

ARTÍCULO 2°. Dejar expresamente establecido que la presente pasa a ser parte integrante de la Resolución N° RESO-2020-378-GDEBA-OPDS de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por lo que sus efectos se retrotraen al momento del dictado de la misma, vale decir al día 19 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

RESOLUCIÓN N° 406-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32424279-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Alvarado de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243, N° 272/17 E y N°89/22, las Resoluciones N° 112/22, N° 211/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Mi Provincia Recicla", el cual tiene por objeto la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular, para lo cual se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GIRSU, a través de un modelo de gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que en fecha 15 de Mayo de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de General Alvarado de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-211-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Mi Provincia Recicla" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Alvarado de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-33592541-GDEBA-DPRSUMAMGP), ANEXO II (IF-2022-33592741-GDEBA-DPRSUMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-33592870-GDEBA-DPRSUMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 19 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y 6º inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 4 de noviembre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Alvarado de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Mi Provincia Recicla" aprobado por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-211-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-37839902-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 581 - PRG1 - ACT 5 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 814 IMPORTE TOTAL \$15.000.000,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-37839902-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

ca38ddc59a08c23298f4cab4fbd3413084131371d61319491085884ac756cbdc [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 218-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-26156046-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la designación de dos (2) cargos como planta temporaria -personal de gabinete- del señor Ministro, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó su estructura orgánico-funcional;

Que se propicia la designación de Nicolás Gabriel CÁCERES (DNI 40.473.628) y Jorgelina DINARDI (DNI 42.631.537) en el ámbito del Ministerio de Transporte, como planta temporaria-personal de gabinete- del señor titular de la Jurisdicción, a partir del día 3 de enero de 2022, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento;

Que se propicia asignar a Nicolás Gabriel CÁCERES y Jorgelina DINARDI la cantidad de dos mil (2000) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que los agentes propuestos reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 3 de enero de 2022, como planta temporaria -personal de gabinete- del señor Ministro de esta Jurisdicción, a las personas que seguidamente se nominan, asignándoseles la cantidad de dos mil (2000) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16:

CÁCERES, Nicolás Gabriel (DNI N° 40.473.628, Clase 1997)

DINARDI, Jorgelina (DNI N° 42.631.537, Clase 2001)

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 44-CGUG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33475809-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se tramita la aceptación de renuncia presentada por el agente Ignacio DI MARÍA, al cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que, en orden 3, se adjunta la Nota por medio de la cual el agente citado en el exordio notifica su renuncia al cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, a partir del 30 de septiembre del corriente, quien fuera designado mediante Resolución Conjunta RESOC-2022-274-GDEBA-MJGM;

Que, en orden 4, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal toma conocimiento y presta su conformidad a la renuncia presentada por el mencionado agente;

Que, en orden 5, luce la situación de revista del interesado;

Que se adjunta el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que Ignacio DI MARÍA, no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 30 de septiembre de 2022, la renuncia presentada por el agente Ignacio DI MARÍA (DNI N° 41.542.838 - Clase 1998), al cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, cuya designación fuera instrumentada por Resolución Conjunta RESOC-2022-274-GDEBA-MJGM, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2°. Intimar al agente citado en el artículo 1°, a restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, la que deberá ser remitida a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Coordinación General Unidad Gobernador.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCION INTERNA N° 250/2022

LA PLATA, 09/11/2022

VISTO el expediente N° 22700-9512/2022 y su similar EX-2022-37524244-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la designación en los cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Resoluciones Internas N° 44/2020, N° 45/2020, N° 69/2020, N° 100/2020 y N° 200/2021 se designaron, a partir de diversas fechas, a Melisa PAPETTI, Christian Javier ESPOSITO, Ivana Belén DENICOLAI, Verónica Celia RIGGIO y Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES, respectivamente, en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - Régimen Modular -, establecido por el Decreto N° 1278/16;

Que finalmente por Resoluciones Internas N° 308/2021 y N° 108/2022 se modificaron, a partir del 1° de diciembre de 2021 y 30 de mayo de 2022, la cantidad de módulos asignados a las personas aludidas precedentemente, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como Personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete;

Que mediante Resolución Interna N° 236/2022, María de las Mercedes GEANDET presenta la renuncia al cargo de Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a partir del 1° de noviembre de 2022, quien fuera oportunamente designada mediante la Resolución Interna N° 498/19, y se designa en el cargo aludido a Diego LOMBARDO MARTUS, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial;

Que, en razón de lo expresado precedentemente, se dispuso la limitación en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de Melisa PAPETTI, Christian Javier ESPOSITO, Ivana Belén DENICOLAI, Verónica Celia RIGGIO y Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES, a partir del 1° de noviembre de 2022, conforme los términos del artículo 113 de la Ley N° 10.430 - modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, por el cual establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que, mediante Nota el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, propicia la designación de Melisa PAPETTI, Christian Javier ESPOSITO, Ivana Belén DENICOLAI, Verónica Celia RIGGIO y Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva aludida, a partir del 1° de noviembre de 2022;

Que, del mismo modo, requiere asignar a las personas detalladas en el Anexo Único una cantidad de módulos mensuales y

mediante Nota N° NO-2022-37847180-GDEBA-DPPPMHYFGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que las personas propuestas han cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo han presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias); Que obran incorporados los informes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - de la Dirección de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, con excepción del relativo a la Sra. Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que han tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que se han expedido en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de noviembre de 2022, a las personas aludidas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, asignándoles una cantidad de módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3°. Determinar que la documentación faltante de Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES designada por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente por la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

ANEXO ÚNICO

DESIGNACIÓN EN PLANTA TEMPORARIA - PERSONAL DE GABINETE					
APELLIDO	NOMBRE	DNI	MÓDULOS A ASIGNAR	UNIDAD DE NOMBRAMIENTO	OBS.
MONTENEGRO TORRES	JIMENA MARIANELA	32.845.449	1719 MÓDULOS	DCCIÓN. EJECUTIVA - SUBDCCION. EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	
ESPOSITO	CHRISTIAN JAVIER	30.650.713	3057 MÓDULOS	DCCIÓN. EJECUTIVA - SUBDCCION. EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	

PAPETTI	MELISA	34.886.542	4629 MÓDULOS	DCCIÓN. EJECUTIVA - SUBDCCION. EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DENICOLAI	IVANA BELEN	39.458.090	1455 MÓDULOS	DCCIÓN. EJECUTIVA - SUBDCCION. EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
RIGGIO	VERONICA CELIA	25.071.647	2054 MÓDULOS	DCCIÓN. EJECUTIVA - SUBDCCION. EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Girard Cristian Alexis, Director ejecutivo.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

POR 2 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 363-26/2022

MAR DEL PLATA,
31 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5184/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Marlin N° 442 identificado catastralmente como parcela 1-B.1, actualmente ocupado por la firma MAR DE MESSINA S.A CUIT 30-63281550-2, quien cuenta con derecho de preferencia en el presente llamado público en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, lo que supone la posibilidad de igualación de las condiciones de conveniencia de la oferta que se pondere como más conveniente, de no reunir la suya dicho estándar, a juicio de la Autoridad Portuaria; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión.
 - Que dicho predio cuenta con 790.80 m² de superficie aproximada y se halla apto exclusivamente para destino Oficinas Administrativas y apoyo logístico a buques pesqueros de la empresa.
 - Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 -para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
 - Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$231.891,63 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 63/100 comprensivo de la Tarifa I Zona II-A (\$57.728,40), y el 6% de valuación inmueble anual (\$114.043,18); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
 - Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
 - Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en \$ 2.280.863,62 (pesos dos millones doscientos ochenta mil ochocientos sesenta y tres con 62/100.).
 - Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
 - Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;
- Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5184-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.
- Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 1-B.1, de 790.80 m², localizado con frente a la calle B/P Marlin N° 442, con destino Oficinas

Administrativas y apoyo logístico a buques pesqueros de la empresa., actualmente ocupado por la firma MAR DE MESSINA S.A; CUIT 30-63281550-2, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$ 1.000. más impuestos.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 363-26/2022. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayor, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

nov. 11 v. nov. 14

ANEXO/S

ANEXO [2ff9da1c31bdf45c565858899f28feda0de60345708e4b5b1ca569885f5bec32](#)

[Ver](#)

POR 2 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 363-27/2022

MAR DEL PLATA,
31 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5182/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Dorrego N° 459 identificado catastralmente como parcela 32-A.1.1, actualmente ocupado por la firma MAR DE MESSINA S.A CUIT 30-63281550-2, quien cuenta con derecho de preferencia en el presente llamado público en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, lo que supone la posibilidad de igualación de las condiciones de conveniencia de la oferta que se pondere como más conveniente, de no reunir la suya dicho estándar, a juicio de la Autoridad Portuaria; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión.

b) Que dicho predio cuenta con 93.10 m² de superficie aproximada y se halla apto exclusivamente para Actividades Comerciales afines a la zona, Quedando Prohibido el Expendio de Bebidas Alcohólicas.

c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento -dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093- para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;

d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$50.608,34 (PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHO CON 34/100 comprensivo de la Tarifa I Zona II-A (\$17.532,00), y el 6 % de valuación inmueble anual (\$19.955,66); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.

f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en \$199.556,56 (pesos ciento noventa y nueve mil quinientos cincuenta y seis con 56/100.).

g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.

h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5182-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 32-A.1.1, de 93.10 m², localizado con frente a la calle B/P Dorrego N° 459, con destino Actividades Comerciales afines a la zona, Quedando Prohibido el Expendio de Bebidas Alcohólicas, actualmente ocupado por la firma MAR DE MESSINA S.A; CUIT 30-63281550-2, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000. más impuestos.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 363-27/2022. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 14

ANEXO/S

ANEXO [bd92a2bb17889546dd0b54862619f7ddb117ef10fe8e6776d2a3bf01d84d5e41](#)

[Ver](#)

POR 2 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 363-28/2022

MAR DEL PLATA
31 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5193/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Marlin N° 435 identificado catastralmente como parcela 2-B.1, actualmente ocupado por la firma SERVINAVAL S.R.L CUIT 33-65998702-9, quien cuenta con derecho de preferencia en el presente llamado público en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, lo que supone la posibilidad de igualación de las condiciones de conveniencia de la oferta que se pondere como más conveniente, de no reunir la suya dicho estándar, a juicio de la Autoridad Portuaria; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión.

b) Que de acuerdo a lo constatado en las inspecciones realizadas en el marco del relevamiento de permisos de uso, se verifico la ocupación real de la parcela 2-B.1 sobre una superficie de 461,72 m² de superficie aproximada que aptos exclusivamente para destino oficinas y apoyo logístico.

c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;

d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$111.786,07 (PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 07/100) comprensivo de la Tarifa I Zona II-A (\$ 33.705,56), y el 6% de valuación inmueble anual (\$49.098,93); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Publica", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.

f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en \$ 981.978,67 (pesos novecientos ochenta y un mil novecientos setenta y ocho con 675193/100.-).

g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.

h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5193-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H.

Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 2-B.1, de 461,72 m², localizado con frente a la calle B/P Marlin N° 435, con destino Almacén Naval, actualmente ocupado por la firma SERVINAVAL S.R.L, CUIT: CUIT 33-65998702-9, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3°. El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 4°. La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5°. Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 363-28/2022. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

nov. 11 v. nov. 14

ANEXO/S

ANEXO [ca827a27e2684d9653497685c1c47b249c311c9c6af02ac933862a20e5edbe3b](#)

[Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 585-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31270727-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el cual se propicia designar a Gerardo Ignacio TAQUELA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 y modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que se propicia la designación de Gerardo Ignacio TAQUELA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Departamento Higiene y Medicina Laboral;

Que el postulante reúne la totalidad de las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo propuesto;
Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 2/22 LA SECRETARIA GENERAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores - Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 "SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN" - Unidad Ejecutora 439 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 1º de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Gerardo Ignacio TAQUELA (DNI N° 28.167.489 -Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Departamento Higiene y Medicina Laboral, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 "SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN" - Unidad Ejecutora 439 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 04 - Técnico.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General; **Martín Insaurrealde**, Ministro

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 515-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-24091739-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Julieta (L.A.A.) PEREZ en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Julieta (L.A.A.) PEREZ, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una retribución equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección de Programas Especiales para la Diversidad Sexual;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Julieta (L.A.A.) PEREZ (DNI 40.233.132 - Clase 1997) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Programas Especiales para la Diversidad Sexual, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo – Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 – Auxiliar 0 – Entidad 0 – Finalidad 2 – Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Actividad 6 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 517-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23307902-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Olivia BACCHI en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Olivia BACCHI, en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Olivia BACCHI (DNI 43.404.225 – Clase 2001), en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo – Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 – Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 – Auxiliar 0 – Entidad 0 – Finalidad 2 – Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 – Unidad Ejecutora 476 -Programa 3 - Actividad 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo

de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 518-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24022254-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Rocío FERNANDEZ en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Rocío FERNANDEZ, en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección de Políticas Culturales para la Igualdad;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Dirección de Políticas Culturales para la Igualdad, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Rocío FERNANDEZ (DNI N° 33.794.943 – Clase 1988) en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo – Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 – Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 – Auxiliar 0 – Entidad 0 – Finalidad 2 – Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 522 - Programa 2 - Actividad 2 - Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 537-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23859977-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de María Fernanda DIGÜERO en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de María Fernanda DIGÜERO, en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Fernanda DIGÜERO (DNI 39.867.095 – Clase 1996) en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo – Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 – Auxiliar 0 – Entidad 0 – Finalidad 2 – Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Actividad 1 - Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 538-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-25426435-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Joana Anabel SARMIENTO en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Joana Anabel SARMIENTO, en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Joana Anabel SARMIENTO (DNI 38.434.749 – Clase 1994), en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo – Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 – Auxiliar 0 – Entidad 0 – Finalidad 2 – Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Actividad 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 555-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-27052141-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Rubí Mailén MIRASSO en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Rubí Mailén MIRASSO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Rubí Mailén MIRASSO (D.N.I 34.871.879 – Clase 1989), a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Agrupamiento Personal Servicio, con una remuneración equivalente a categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo – Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración

Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 – Auxiliar 0 – Entidad 0 – Finalidad 2 – Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 7 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Servicio (1 cargo).

ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 563-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-27046928-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Melisa Belén GUTIS en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Melisa Belén GUTIS, en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1º de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Melisa Belén GUTIS (DNI 39.428.571 – Clase 1996) en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo – Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 – Auxiliar 0 – Entidad 0 – Finalidad 2 – Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Actividad 3 - Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 566-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24882712-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la limitación de la designación de María Florencia CORDOBA en el cargo de la Planta Transitoria – Personal de Gabinete, y su posterior designación en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la limitación de la designación, a partir de la notificación del acto administrativo, de María Florencia CORDOBA en el cargo de la Planta Transitoria – Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, en el que había sido designada mediante Resolución N° 222/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona su posterior designación en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, a partir de la notificación del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en Agrupamiento Administrativo con una remuneración equiparada a Categoría 5, con un régimen de 30 horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la designación de María Florencia CORDOBA (DNI 33.646.453 – Clase 1988) en el cargo de Planta Temporal – Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, en el que había sido designada mediante Resolución N° 222/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022, a María Florencia CORDOBA (DNI 33.646.453 – Clase 1988), en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo con una remuneración equiparada a Categoría 5, con un régimen de 30 horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo – Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 – Auxiliar 0 – Entidad 0 – Finalidad 2 – Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 533 - Programa 5 - Actividad 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 4°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro



MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DISPOSICIÓN N° 146-DGAMCPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32354305-GDEBA-DCYCMCPGP, por el que se tramita, a instancias de la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, el llamado al Proceso de Compra N° 485-0489- LPR22, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario, con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata, y su Planta Transmisora de AM, sita en la Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa, por el período comprendido desde el 1° de abril de 2023 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2023; los artículos 10, concordantes y 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias; los artículos 10, concordantes y 17 -apartado 1- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0003 la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública formula el requerimiento relativo a la prestación del servicio de limpieza integral, con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata, y su Planta Transmisora de AM, sita en la Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa, correspondiente al año 2023, adjunta archivo con los detalles del servicio solicitado, donde se da cuenta de las Especificaciones Técnicas Básicas y las superficies que abarcan ambos lugares con el requerimiento de personal;

Que la mencionada unidad orgánica expresa la necesidad de contemplar la facultad de prorrogar la contratación por un lapso de tres (3) meses y/o de ampliar/disminuir en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), que solamente podrá ejercer el órgano contratante en las mismas condiciones originarias, de acuerdo a lo normado en el artículo 7 -incisos b) y f)- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 7 -incisos b) y f)- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que asimismo sostiene que la necesidad que origina el presente procedimiento de selección del cocontratante estatal reside en que el servicio de limpieza resulta fundamental para brindar el correcto funcionamiento de la emisora, tanto en la Sede Central de La Plata como en la Planta Transmisora AM de Villa Elisa;

Que bajo los números de orden 0004 y 0005 se agregan los detalles del servicio solicitado donde la mencionada Dirección Provincial da cuenta de las respectivas Especificaciones Técnicas Básicas y las superficies que abarcan ambos destinos con el requerimiento de personal;

Que el presente llamado al Proceso de Compra N° 485-0489-LPR22 se convoca en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y concordantes de la Ley N° 13.981 y modificatorias, los artículos 10 y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que del orden 0006 al 0009 se incorporan solicitudes cursadas y presupuestos emanados de tres (3) firmas del rubro, VAG S.R.L., EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. y BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., ponderados para la estimación de la ecuación económica de la contratación;

Que del orden 0010 al 0012 se incorporan solicitudes de mejora de precio y las respectivas presentaciones emanadas de las firmas EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. y BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A.;

Que en el orden 0013 se adjunta el proyecto presupuestario (IF-2022-34516570-GDEBA-DCYCMCPGP) que registró para el presente procedimiento de selección, el cual asciende a la suma total aproximada de pesos veintiún millones quinientos once mil novecientos ochenta y cuatro con cincuenta centavos (\$21.511.984,50);

Que en el orden 0015 la Dirección de Compras y Contrataciones expone los elementos constitutivos del proyecto presupuestal resaltando que, para realizar el cálculo del presupuesto oficial, se utilizó el valor promedio de los valores unitarios justipreciados por las firmas ut supra mencionadas, luego de que la Dirección haya solicitado reconsiderar los valores justipreciados, teniendo en cuenta que los recibidos en una primera instancia superaban la variación aceptada con respecto a la Orden de Compra del año en curso, sin dejar de considerar la situación actual referente a los precios;

Que en el orden 0018 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto agrega la solicitud de gasto, con estado de autorizada, donde mediante el "Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)" se documenta analíticamente el registro contable de la erogación, con aplicación a las partidas específicas de la programación presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo- Financiero 2023, de conformidad con las previsiones de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08;

Que del orden 0021 al 0024 se agregan la Resolución N° RESO-2021-204-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, cuyo artículo 1° aprueba el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario; su Planilla Anexa (PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP), aprobada por el mencionado artículo; la RESO-2022-165-GDEBA-CGP, que aprueba la circular aclaratoria y modificatoria; y la Planilla Anexa Jurisdiccional y documentos anexos complementarios (PLIEG-2022-36139305-GDEBA-DCYCMCPGP) que, conjuntamente con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, reglamentan el presente procedimiento de selección del cocontratante estatal;

Que la presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en el "Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)", cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP), en la Planilla Anexa Jurisdiccional y documentos anexos complementarios (PLIEG-2022-36139305-GDEBA-DCYCMCPGP), adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el "Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)", el día 21 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas, por la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica,

Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, sita en la calle 6 entre 51 y 53 s/n, de la ciudad de La Plata, de conformidad con el artículo 14 -apartado 2- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y

modificatorios;

Que en el artículo 13 -inciso c)- de la Planilla Anexa Jurisdiccional (PLIEG-2022-36139305-GDEBA-DCYCMCPGP), en cumplimiento de lo normado en el artículo 20 -apartado 3- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, se establece la nómina de agentes postulados para integrar la Comisión de Preadjudicación, con competencia para dictaminar en el marco del presente procedimiento licitatorio, conformada por tres (3) agentes, que revistan en la Planta Permanente con estabilidad de la jurisdicción, cuyos datos de individualización se consignan a tales efectos;

Que la composición de dicho cuerpo colegiado resulta en un todo acorde a los principios de imparcialidad y transparencia normados en el artículo 3° de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que asimismo en los artículos 13 -inciso d)- y 19 de la mencionada Planilla Anexa Jurisdiccional (PLIEG-2022-36139305-GDEBA-DCYCMCPGP), con arreglo a las previsiones del artículo 19 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares de aplicación, se establece al responsable de la coordinación de las visitas a las instalaciones y de la asesoría técnica;

Que la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental de este Ministerio de Comunicación Pública será la Unidad Orgánica que administrará la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra, la cual deberá cumplir, en caso de resultar necesaria la utilización de la prórroga por hasta tres (3) meses y/o ampliación/disminución de hasta el treinta y cinco por ciento (35 %) previstas, los plazos y demás condiciones normadas en el artículo 7 -incisos b) y f)- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, el artículo 26 del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-GPBA de la Contaduría General de la Provincia y el artículo 5 de la Planilla Anexa a la Resolución N° RESO-2021-204-GDEBA-CGP (Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario) de la Contaduría General de la Provincia;

Que corresponde señalar que a la fecha de autorización del presente llamado no existe procedimiento de selección alguno por el que se gestione la contratación del servicio mentado, en los términos del artículo 6 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la autoridad administrativa competente deberá instrumentar la publicidad, invitaciones y comunicaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en las condiciones allí establecidas;

Que el procedimiento de selección se encuadra legalmente en las previsiones de los artículos 10, concordantes y 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, los artículos 10, concordantes y 17 - apartado 1- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias- del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN
PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, el llamado a Proceso de Compra N° 485-0489-LPR22, impulsado por la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario, con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata, y su Planta Transmisora de AM, sita en la Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa, por el período comprendido desde el 1° de abril de 2023 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2023, con arreglo a los artículos 10, concordantes y 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, los artículos 10, concordantes y 17 -apartado 1- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el proyecto presupuestal (IF-2022-34516570-GDEBA-DCYCMCPGP) determinado para el presente procedimiento, que asciende a la suma total de pesos veintiún millones quinientos once mil novecientos ochenta y cuatro con cincuenta centavos (\$21.511.984,50), la Planilla Anexa Jurisdiccional y documentos anexos complementarios (PLIEG-2022-36139305-GDEBA-DCYCMCPGP), que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que rigen para el Proceso de Compra N° 485-0489-LPR22, el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario y su planilla anexa (PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP), aprobados por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-204-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia; la Planilla Anexa Jurisdiccional y documentos anexos complementarios (PLIEG-2022-36139305-GDEBA-DCYCMCPGP); y el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-GPBA de la Contaduría General de la Provincia, encontrándose disponibles para su consulta y descarga gratuita en el sitio de internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el marco del Proceso de Compra N° 485-0489-LPR22, podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del sitio de internet, portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Planilla Anexa Jurisdiccional y documentos anexos complementarios (PLIEG-2022-36139305-GDEBA-DCYCMCPGP), adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 5°. Fijar el día 21 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas, para la apertura de ofertas, electrónicamente, mediante el "Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)", por la Dirección de Compras y Contrataciones de la

Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, sita en la calle 6 entre 51 y 53 s/n, de la ciudad de La Plata, de conformidad con el artículo 14 -apartado 2- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Designar la Comisión de Preadjudicación con competencia para dictaminar en el marco del procedimiento licitatorio instrumentado, de conformidad con el artículo 20 -apartado 2- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, conformada por tres (3) agentes que revistan en la Planta Permanente con estabilidad de la Administración Pública Provincial, régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que a continuación se individualizan:

- Andrés Osvaldo BENITEZ, D.N.I N° 21.871.284, Legajo N° 708.171, unidad orgánica: Dirección de Informática;

- Martín Renato Espinoza Molla, D.N.I N° 23.106.431, Legajo N° 700.448, unidad orgánica: Dirección de Servicios Técnico-Administrativos;

- Paola Antonela VERTIZ, D.N.I N° 29.084.751, Legajo N° 800.045, unidad orgánica: Dirección de Contabilidad y Presupuesto.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la contratación podrá ser prorrogada por un lapso de tres (3) meses y/o ampliada/disminuida en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), de acuerdo a lo normado en el artículo 7 - incisos b) y f)- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, en el artículo 7 -incisos b) y f)- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el artículo 26 del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" -aprobado por la Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-GPBA de la Contaduría General de la Provincia- y en el artículo 5 de la planilla anexa jurisdiccional de la RESO-2021-204-GDEBA-CGP (Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario) de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2023, según los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine, de conformidad con las previsiones de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 9°. Dejar constancia que a la fecha de autorización del presente llamado no existe procedimiento de selección alguno por el que se gestione la contratación del servicio de marras, en los términos del artículo 6 de la Ley N° 13.981 y modificatorios, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental será la Unidad Orgánica que administrará la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra, la cual deberá cumplir, en caso de resultar necesaria la utilización de la prórroga y/o ampliación/disminución previstas, con los plazos y demás condiciones normadas en el artículo 7 -incisos b) y f)- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, el artículo 26 del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" -aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-GPBA de la Contaduría General de la Provincia- y el artículo 5 de la planilla anexa jurisdiccional de la RESO-2021-204-GDEBA-CGP (Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario) de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 11. Determinar la actuación de Luciano Emmanuel SCELZO, D.N.I N° 29.403.951, en carácter de responsable de la coordinación de las visitas a las instalaciones y de la asesoría técnica, conforme los datos individualizados en los artículos 13 -inciso c)- y 19 de la planilla anexa jurisdiccional (PLIEG-2022-36139305-GDEBA-DCYCMCPGP), en cumplimiento de lo normado en el artículo 19 de la planilla anexa de la RESO-2021-204-GDEBA-CGP (Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario) de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al "Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA)" y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Nestor Martín Urrutia, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP

73ee9d75e2976f2f6909e77e38513ff62f5dcf025e9633b3e23b1b10a86cd46f [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 148-DGAMCPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-32354305-GDEBA-DCYCMCPGP por el que tramita el llamado a Proceso de Compra N° 485-0489-LPR22, impulsado por la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de

Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario, con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata, y su Planta Transmisora de AM, sita en la Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa, por el período comprendido desde el 1° de abril de 2023 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2023, con arreglo a los artículos 10, concordantes y 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, los artículos 10, concordantes y 17 - apartado 1- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y los artículos 113 y 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 (Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se sustancia el Proceso de Compra N° 485-0489-LPR22, impulsado por la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario, con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata, y su Planta Transmisora de AM, sita en la Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa, por el período comprendido desde el 1° de abril de 2023 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que en el orden 0029 luce la DISPO-2022-146-GDEBA-DGAMCPGP de fecha 28 de octubre de 2022, en virtud de la cual se autoriza el llamado al Proceso de Compra N° 485-0489-LPR22; se aprueban el proyecto presupuestal (IF-2022-34516570-GDEBA-DCYCMCPGP), la Planilla Anexa Jurisdiccional y documentos anexos complementarios (PLIEG-2022-36139305-GDEBA-DCYCMCPGP), estableciéndose el día 21 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas, para la apertura de ofertas;

Que en el orden 0032 la Dirección de Compras y Contrataciones expresa que con posterioridad al dictado de la DISPO-2022-146-GDEBA-DGAMCPGP de fecha 28 de octubre de 2022, advierte un error material verificado en el número de Documento Nacional de Identidad correspondiente a uno de los miembros de la comisión asesora de preadjudicación, Martín Espinoza Molla, en la Planilla Anexa que ha de regir el procedimiento, conforme al artículo 3° del acto administrativo previamente citado, por lo que se confeccionó una nueva planilla con dicha corrección;

Que asimismo, la citada repartición, señala que de conformidad a la facultad prevista en el artículo 22 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos (PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCGP), aprobado por la Contaduría General de la Provincia mediante la RESO-2021-204-GDEBA-CGP y modificado por la RESO-2022-165-GDEBACGP, se modificó el plazo de mantenimiento de oferta requerido por cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura;

Que finalmente observa, que atento a que la fecha de apertura fijada por el artículo 5° de la DISPO-2022-146-GDEBA-DGAMCPGP se corresponde con un día feriado (inhábil), resulta procedente fijarla para el día lunes 28 de noviembre de 2022, adunando a tales efectos la nueva Planilla Anexa de la Jurisdicción -orden 0031- con las modificaciones planteadas previamente, conjuntamente con los Anexos correspondientes (PLIEG-2022-37222464-GDEBA-DCYCMCPGP);

Que el procedimiento administrativo se encuadra en las previsiones de los artículos 113 y 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 (Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA y el Anexo Único -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias- del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Planilla Anexa Jurisdiccional y documentos anexos complementarios (PLIEG-2022-37222464-GDEBA-DCYCMCPGP), que rigen para el Proceso de Compra N° 485-0489-LPR22, conforme a los fundamentos vertidos en el considerando de la presente y las previsiones de los artículos 113 y 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 (Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2°. Rectificar en los términos normados por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 (Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires) y conforme los fundamentos vertidos en el considerando de la presente, el artículo 2°, el párrafo 13 del considerando y su correlativo artículo 5° de la DISPO-2022-146-GDEBA-DGAMCPGP de fecha 28 de octubre de 2022, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Aprobar el proyecto presupuestal (IF-2022-34516570-GDEBA-DCYCMCPGP) determinado para el presente procedimiento, que asciende a la suma total de pesos veintiún millones quinientos once mil novecientos ochenta y cuatro con cincuenta centavos (\$21.511.984,50), la Planilla Anexa Jurisdiccional y documentos anexos complementarios (PLIEG-2022-37222464-GDEBA-DCYCMCPGP), que forman parte integrante de la presente.”;

“Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el “Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)”, el día 28 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas, por la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, sita en la calle 6 entre 51 y 53 s/n, de la ciudad de La Plata, de conformidad con los artículos 14 -apartado 2- y 17 -apartado 4- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;” y

“ARTÍCULO 5°. Fijar el día 28 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas, para la apertura de ofertas, electrónicamente, mediante el “Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)”, por la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, sita en la calle 6 entre 51 y 53 s/n, de la ciudad de La Plata, de conformidad con los artículos 14 -apartado 2- y 17 -apartado 4- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.”

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al "Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA)" y pasar a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

Nestor Martín Urrutia, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2022-37222464-GDEBA-
DCYCMCPGP

044de04dfe324725140784250450e3465b32c203dbc0c263b1dde039a3cc58eb [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 3-DPGYPCYCMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2022-26573437-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 99-0421-LPR22 para la adquisición de los medicamentos correspondientes al vademécum del Programa de Cuidados Paliativos perteneciente a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: “...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...”;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: “...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten...”;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se registró por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer manifestando que: “(...) el objetivo de la estrategia paliativa de esta Dirección es reducir la prevalencia de síntomas no controlados, fundamentalmente de dolor, y sufrimiento por la enfermedad. Los pacientes con cobertura de salud pública que han accedido a medicación de este programa hasta la actualidad ha aumentado anualmente”;

Que agrega que en el último trimestre del año comenzará a realizarse la búsqueda activa de pacientes con necesidades paliativas para gestionar su derivación temprana, promover y asegurar la equidad del acceso a los cuidados paliativos de manera integral, adecuada y oportuna a personas con cáncer;

Que además se incorporará paulatinamente la cobertura medicamentosa desde el Programa a pacientes con patologías crónicas amenazantes para la vida;

Que, por lo tanto, todas estas actividades conllevarán la ampliación del universo de personas enfermas alcanzadas por las prestaciones;

Que, eventualmente podría solicitarse la ampliación de la compra y el agregado de renglones vademécum a fin de cubrir las necesidades paliativas;

Que, por todo lo expuesto, solicita dar curso a la presente adquisición que se estima cubrirá las necesidades durante 12 meses del año 2023 con posibilidad de ampliar hasta un 100%, por un importe total de \$25.439.600,00;

Que a orden N° 3 se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que a orden N° 4 lucen diversas órdenes de compra como justiprecio de referencia;

Que a orden N° 6 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 13 se aduna la Solicitud del Gasto N° 99-2422-SG22, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 19 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la mencionada Solicitud del Gasto;

Que a orden N° 26 se adjunta el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a órdenes N° 33, N° 44 y N° 50 han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 56 se agrega informe de la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas manifestando que: “(...) tramita la contratación para la adquisición de medicamentos correspondientes al vademécum del

Programa de Cuidados Paliativos perteneciente al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, afectando créditos de ejercicios futuros, de acuerdo al siguiente detalle: - Año 2023 – Inciso 2: \$25.439.600,00.”;

Que a orden N° 61 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 62 se acompaña el Proceso de Compra N° 99-0421-LPR22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 23 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Laura María Emilse SOSA que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos veinticinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 (\$ 25.439.600,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0421-LPR22 y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de los medicamentos correspondientes al vademécum del Programa de Cuidados Paliativos perteneciente a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director Provincial o quien haga sus veces, quien: “Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares / Deja sin efecto / Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos veintisiete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 27.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez con 00/100 (\$ 110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0421-LPR22, los cuales como documentos PLIEG-2022-37257419-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP e IF-2022-29886895-GDEBA-IPDYTCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de los medicamentos correspondientes al vademécum del Programa de Cuidados Paliativos perteneciente a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, por la suma estimada de pesos veinticinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 (\$ 25.439.600,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Laura María Emilse SOSA.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-2422-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), con cargo al ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director

ANEXO/S

PLIEG-2022-37257419-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP	824c5d93e1c5e5aaeffd06f667c5ec7b36aee7e2978ee4b4560708085945308b	Ver
IF-2022-29886895-GDEBA-IPDYTCMSALGP	adb1059a63899f3bcf7738878b20f43121bbd2deedb8d0e5c8ebb22fb1309921	Ver

DISPOSICIÓN N° 828-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO La Solicitud para la adquisición de antibióticos provistos por nivel central bajo rubro UTI, afectando el presupuesto

de Rentas Generales inciso 2 que a orden 5 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 26/10/2022 al 31/12/2022 y el expediente EX-2022-25350929-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 7/2022 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2022-722-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 6.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 15

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a orden 16 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 29 se incluyen en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 7/2022. de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2 Partida Ppal. 5 parcial 2

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por precio dentro de los admisibles a la siguiente firma: DROGUERÍA DISVAL S.R.L CUIT 30-60407526-9 el renglón N° 2 por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO NUEVE (\$6.704.109,00)

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por desempate técnico a la siguiente firma: DNM FARMA SA CUIT 30- 71013847-4 el renglón N° 1 por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$15.444.000,00.)

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 26/10/2022 al 31/12/2022

ARTÍCULO 6º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 7º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las Correspondientes Órdenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 583454 a favor de las siguientes firmas: DROGUERIA DISVAL S.R.L CUIT 30-60407526-9 el renglón N° 2 por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO NUEVE (\$6.704.109,00) y DNM FARMA SA CUIT 30-71013847-4 el renglón N° 1 por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$15.444.000,00.)

ARTÍCULO 8º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo al siguiente inciso: Inciso 2 Partida Ppal. 5 parcial 2 por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE (\$22.148.109,00.)

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2915-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO: La Solicitud N° 569810 por la ADQUISICIÓN DE ELECTROBISTURI DIGITAL Y EQUIPO COMPLETO P/CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA -APOYO FINANCIERO para el Hospital Interzonal General Dr.José Penna Bahía Blanca con periodo de consumo 07/11/2022 -31/12/2022, Expediente: 2022-30592604-GDEBA-HIGDJPMSALGP, habiéndose tramitado la solicitud de apoyo financiero SAMO con Expediente N°: EX2022-29800593-GDEBA-DRCMSALGP, y siendo aprobado a través de RESO-2021-125-GDEBA-SAMO Decreto Ley 8801/77, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es necesario a requerimiento del Servicio de ELECTROMEDICINA, Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 3/22 SAMO -APOYO FINANCIERO

Encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09,

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
INT. GRAL DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 3/22 SAMO -APOYO FINANCIERO Decreto Ley 8801/77 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09,

autorizando a la Administración de este organismo a librar las Ordenes de Compra a favor de las firmas:

TECNOIMAGEN S.A. Renglón/es N° 1 \$7.156.872, 00;
GASTROTEX S.R.L. Renglón/es N° 2 \$4.945.844, 00.

RENGLÓN 1) SE DESESTIMA LA OFERTA DE GASTROTEX SRL POR PRECIO EXCESIVO. SE DESESTIMA LA OFERTA DE QUIRO MED SACIF POR NO CUMPLIR CON LOS INCISOS A1E, B1, B6, C1, F2, G4, G5, G6, I9, K1 Y K2 DEL PETP.

SE DESESTIMA LA OFERTA DE PROPATO HNOS SAIC POR NO CUMPLIR CON LOS INCISOS A1a, A1b, A1c, A1h, A2, A3, A5, B1, B2, B3, B4, B6, C1, C2, C3, D1, D2, D3, D4, E2, F1, F2, F3, G4, G5, G6, G7, H1, H4, I1, I2, I3, I4, I5, I6, I7, I8, I9, K1 Y K2 DEL PETP.

SE DESESTIMA LA OFERTA DE IJHELYL CLAUDIO DANIEL POR NO CUMPLIR CON LOS INCISOS I1, I2, I3, I4, I5, I6, I7, I8, I9, K1 Y K2 DEL PETP.

RENGLÓN 2) SE DESESTIMA LA OFERTA DE SYEMED SRL POR NO CUMPLIR CON LOS INCISOS A5, A6, D1, D2, D3, E1, E2, E3, E4, E5, F3, H3, H4, H5, H6, H7, H8, H9, I1 e I2 del PETP.

ARTÍCULO 2º: El monto total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos \$\$12.102.716, 00 DOCE MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 00/100.

ARTÍCULO 3º: El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º : El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 -CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 -FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 -FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: Principal: 4- Subprincipal: 3- Parcial: 3.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2916-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 585894 por la ADQUISICIÓN INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR. JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 27/10/2022 - 31/12/2022 y el expediente 2022-27570527-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 30/2022 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2022-6159-DPH-MSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por Ello:

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° LP 30/22 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 27/10/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

SEMACENDI FACUNDO el/los siguiente/s renglón/es N° 15-16 Por un monto de Pesos \$2.988.000,00 Dos millones novecientos ochenta y ocho mil pesos con 00/100;

MARCHI RICARDO FABIAN el/los siguiente/s renglón/es N° 1-2-3-6-12-17-18 Por un monto de Pesos \$4.373.562,60 Cuatro millones trescientos setenta y tres mil quinientos sesenta y dos pesos con 60/100;

SEGUSUR S.H. DE GOMEZ GUSTAVO Y GARCIA MARTIN el/los siguiente/s renglón/es N° 4-5-7-8-9-10-11-13-14 Por un monto de Pesos \$2.362.221,60 Dos millones trescientos sesenta y dos mil doscientos veintiun pesos con 60/100.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2 /2/1 PRENDAS DE VESTIR \$5.350.221,60;
2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$4.373.562,60.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.
Ejercicio Presupuestario 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1099-HPDZGAMSALGP-2022

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO El EX-2022-35691883-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 7/2023 de pedido formulado por: Neonatología, quien solicita la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL, para cubrir el período del 01/01/2023 al 31/12/2023, por un valor de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 80/100 (\$3.874.798,80)

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.
Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 7/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 80/100 (\$3.874.798,80); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 7/2023, con fecha de apertura el día 17/11/2022 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la Licitación Privada N° 7/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: ALEMAN CHAVEZ CESAR, NORIEGA MARIANO, LEGUIZAMON GIULIANA, BONINO ANDREA. Dicha Comisión tendrá vigencia desde el 17/11/2022 hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1533-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-36070199-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 30/22, por la Adquisición Transductor Transesofágico para Ecógrafo, por el período de NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17/11/2022 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$11.978.200,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 588.009 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Transductor Transesofágico para Ecógrafo, por el período NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2022, por un importe estimado PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$11.978.200,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Transductor Transesofágico para Ecógrafo con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 30/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Transductor Transesofágico para Ecógrafo, por el período NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2022, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17/11/2022 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$11.978.200,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1- FUENTE 11 -INCISO.2; Ppr 9; Ppa 5 - Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del

Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-172930-10 la Resolución N° 996.318 de fecha 26 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 996.318

VISTO el expediente N° 21557-172930-10 por el cual María Cristina VISPO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 891.531 de fecha 24 de mayo de 2018, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir. Atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al recupero de las sumas en la sucesión del causante;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 891.531 de fecha 24 de mayo de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Cristina VISPO, con documento DNI N° 6.208.593, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, y al 58% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2011 y hasta el 4 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/03/2011 y hasta 30/06/2021, que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro con 29/100 (\$144.954,29). Arbitrar los medios para el recupero de las sumas adeudadas en la sucesión del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-526947-20 la Resolución N° 995.666 de fecha 26 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.666

VISTO el expediente N° 21557-526947-20 por el cual Sebastián Pablo PROTZUKOV, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos de la Ley N° 13.237, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 22 de agosto de 2022, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sebastián Pablo PROTZUKOV, con documento DNI N° 28.127.306, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 100% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Alcalde, con 14 años de antigüedad, desempeñado en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 10 de marzo de 2020, y hasta el 22 de agosto de 2022, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite al beneficio de Pensión obrante a fojas 39.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-485693/19 la Resolución N° 995.599 de fecha 26 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.599

VISTO el expediente N° 21557-485693/19 por el cual Carlos Ángel NEGRO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación, con efectos patrimoniales determinados a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3o, de la norma citada;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del reajuste de su beneficio jubilatorio;

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y nueve (\$ 97.499,00) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 946.060 de fecha 25 de marzo de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Carlos Ángel NEGRO, con documento DNI N° 7.793.598, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División 2o con 24 años de antigüedad, desempeñado en el Banco Hipotecario, el que debía ser liquidado a partir del 2 de mayo de 2017 hasta el 25 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de peso: noventa y siete mil cuatrocientos noventa y nueve (\$97.499,00) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante lo: pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Se deja constancia que en lo que respecta al cargo otorgado, se deberán acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 2350-121102-02, ALMI Emir Julio S/Suc DNI 5.158.993.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos

Celina Sandoval

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-478718-18 la Resolución N° 995.733 de fecha 26 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.733

VISTO el expediente N° 21557-478718-18 por el cual Luisa Raquel MENDIETA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Pedro Andrés ACOSTA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luisa Raquel MENDIETA, con documento DNI N° 20.016.546, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor Desfavorabilidad 2 - Preescolar, con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 31 de diciembre de 2018 hasta el 13 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Pedro Andrés ACOSTA, con documento DNI N° 28.450.499.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de abril de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-163180-10 la Resolución N° 944.305 de fecha 03 de febrero de 2021.

ADEMÁS Se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo de \$954.341,20 por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 944.305

VISTO, el expediente N°21557-163180/10 correspondiente a LEDESMA JOSE ABEL S/SUC, en el cual se ha practicado deuda, atento haberse denegado el beneficio pensionario solicitado, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°912287 se denegó el beneficio pensionario solicitado por la Sra. Graciela Insfran, toda vez que la misma no logró acreditar que no se encontraba separada de hecho del causante de autos;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, procedió a calcular cargo deudor a la Sra. Insfran, por haberes indebidamente percibidos, toda vez que percibió los mismos en forma transitoria sin tener derecho a gozar del beneficio pretendido por el periodo 21-10-2009 al 30-11-2019, la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$954.341,20);
Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. Insfran, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Graciela Insfran, el cual asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$954.341,20), por haberes indebidamente percibidos en el periodo 21-10-2009 al 30-11-2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente. Dejándose constancia que la tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6 % anual. En el caso de autos, se deberán reclamar intereses compensatorios, toda vez que el motivo de la deuda, resulta ser imputable a la deudora.

ARTÍCULO 2°: Se deberá proceder a intimar a la Sra. Graciela Insfran, a fin de que en un plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

ARTÍCULO 3°: Notificado el acto administrativo, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días, y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para dar curso a la confección del pertinente título ejecutivo y proceder al recupero de la misma.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Eduardo Santín, Presidente

no. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-459007-18 la Resolución N° 994.243 de fecha 13 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 994.243

VISTO el expediente N° 21557-459007-18 por el cual Marcela Denise FORT, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Sergio Javier GARCÍA, solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GOEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcela Denise FORT, con documento DNI N° 18.000.335, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC y al 70 % de Preceptor, EMT, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2013 hasta el 18 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibe Anticipo Jubilatorio; Percibe transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Sergio Javier GARCÍA, con documento DNI N° 16.275.124.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19° de diciembre de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-518709-19 La Resolución N° 994.677 de fecha 13 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 994.677

VISTO el expediente N° 21557-518709-19 por el cual Ángela Carmen FERRERO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto- Ley N° 9550/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Oscar Ángel AGILICIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ángela Carmen FERRERO, con documento DNI N° 11.552.740, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % de sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario, Preescolar con 24 años de antigüedad, desempeñados en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir de 1 de marzo de 2020 hasta el 4 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia a declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Oscar Ángel ANGILICA, con documento DNI N° 7.677.048.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de abril de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Notificar Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-357795-13 La Resolución N° 995.617 de fecha 26 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.617

VISTO el expediente N° 21557-357795-13 por el cual Elena QUINTERO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA en los términos de Decreto-L ay N° 9650/80 (T.O 1994) y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer e derecho que le asistía a al goce de beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que con posterioridad se presenta Antonio DI MASSA, alegando su condición de cónyuge supérstite solicitando el beneficio pensionario;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a o establecido en el artículo 48 inc. a), del Decreto-Ley 9650/80 (T O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS
Que contando con a vista de Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Elena Haydee QUINTERO, con documento DNI N° 10.757.202, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Servicio Categoría 9 - 30 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril 2016 y hasta el 26 de julio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante -

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Antonio DI MASSA, con documento DNI Nº 12.641.199.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de julio de 2019 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podían interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 TO 1994)

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publica» Edictos. Remití al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-557926-21 La Resolución Nº 995.594 de fecha 26 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 995.594

VISTO el expediente Nº 21557-557926-21 por el cual Sandra CARDOZO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Sandra CARDOZO, con documento DNI Nº 31.692.521, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - categoría 8-48 hs. con 10 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, que debía ser liquidado a partir del 26 de octubre de 2021 hasta el 17 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir al Sector Gestión Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-471143-18 la Resolución Nº 995.531 de fecha 19 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 995.531

VISTO el expediente Nº 21557-471143-18 por el cual Alicia Beatriz FARINATI solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Enzo Ramón NAVARRETE PINULA solicitando el beneficio pensionario en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Beatriz FARINATI, con documento DNI N° 6.521.427 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% de sueldo y bonificaciones asignadas si cargo de Vice Director de 1ra (de 20 a 29 secciones) - EPC con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de abril de 2019 hasta 26 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR e beneficio de PENSIÓN a Enzo Ramón NAVARRETE PINILLA, con documento DNI N° 92.335.120.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de marzo de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vice Director de 1ra (de 20 a 29 secciones) con 24 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que centra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte 20 días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas Notificar. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 7 v. nov. 11

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, las disposiciones establecidas en las leyes 5109 y 11700 y sus modificatorias y el convenio cooperación y asistencia recíproca firmado el 17/IV/17 entre esta Junta Electoral y el Defensor del Pueblo de la Provincia y,

CONSIDERANDO:

Que las leyes 5109 y 11700 (y sus modificatorias), facultan a esta Junta Electoral a confeccionar el registro especial de electores extranjeros, que se integrará con los extranjeros residentes en cada municipio.

Que conforme prevé la ley 11700, el Registro Provincial de las Personas confeccionará y publicará listas provisionales de los extranjeros residentes por distritos municipales, que reúnan los requisitos establecidos en el punto 2) del Artículo 191 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y lo normado en el Artículo 1° de dicha Ley.

Que este Organismo determina para cada elección general a celebrarse en la provincia, el plazo en que se podrá reclamar ante la autoridad del Registro Provincial de las Personas, de las omisiones, inscripciones indebidas o datos erróneos que se adviertan en las listas provisionales oportunamente publicadas.

Que, en el marco de las disposiciones vigentes, para el próximo proceso electoral, correspondería realizar dicha publicación provisional para la consulta de los residentes recién en el mes de mayo del año 2023.

Que a los efectos de lograr una mayor actualización y depuración del referido registro, resulta conveniente establecer un período de publicación extraordinario en el sitio WEB del Organismo con acceso a los interesados, a fin de posibilitar que los electores tomen debido conocimiento de sus datos para verificarlos y solicitar su corrección en caso de ser erróneos, actualizar sus domicilios, altas y bajas, debiendo respaldar cualquier modificación con la documentación que resulte idónea para justificar el reclamo.

Que cabe señalar que la Cámara Nacional Electoral ha adoptado el mismo procedimiento de publicación extraordinaria anticipada de los padrones provisionales con resultados beneficiosos (cf. Ac. CNE 137/10, 49/11, 37/17 54/20, 108/22).

Que teniendo en cuenta el convenio cooperación y asistencia recíproca firmado el 17/IV/17 entre esta Junta Electoral y el Defensor del Pueblo de la Provincia, corresponde poner en conocimiento de la presente a dicho Organismo, a los efectos de darle mayor publicidad a los listados provisionales mediante los medios que estén a su alcance.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. Publicar los datos constitutivos del registro provisional de electores extranjeros en el sitio WEB del Organismo www.juntaelectoral.gba.gov.ar, para su consulta y reclamos por parte de los residentes extranjeros en forma individual, desde el 7 de noviembre del corriente año y por el término de ciento veinte días.

2. Establecer que la consulta extraordinaria prescripta por la presente comprenda los siguientes datos:

- Apellido/s y nombre/s
- Documento Nacional de Identidad
- Fecha de último ejemplar del Documento Nacional de Identidad
- Localidad y distrito electoral

3. Instar a los residentes extranjeros a verificar sus datos y eventualmente reclamar su corrección y actualización, requiriendo a tal efecto al Ministerio de Gobierno, al Registro Provincial de las Personas y al Defensor del Pueblo de la Provincia la mayor colaboración en cuanto a la publicidad de la medida dispuesta en el primer punto de la presente.

4. Hacer saber al Registro Provincial de las Personas que, todas las novedades y modificaciones que pudieren surgir en cuanto a la actualización del Registro Especial provisional, le serán comunicadas a fin de establecer idéntica información y control.

5. Requerir a la Dirección de Tecnología, Logística y Sistemas Electorales que proceda a la publicación dispuesta en el punto 1 de la presente, con acceso individual de cada residente extranjero, para preservar la confidencialidad de la

información.

6. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en la página institucional www.juntaelectoral.gba.gov.ar. Comuníquese al Ministerio de Gobierno, al Registro Provincial de las Personas y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires; y mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por las fuerzas políticas reconocidas y en trámite de reconocimiento.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2022

POR 20 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares de la Provincia de Buenos Aires. Hidro Succión de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública Internacional N° 1/2022.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Treinta y Cinco Millones Dieciseis Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$335.016.520,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu/>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de este Organismo, sita en Calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata) hasta el día 22 de noviembre del 2022 a las 13:00 hs.

Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2022 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará en Salón Auditorio de este Organismo, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-34682334-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-20698534-GDEBA-DEOPISU.

oct. 19 v. nov. 15

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22.

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Bahía Blanca - Dorrego - Sección: Km. 589.8 (Int. RN 3 - RP 72) - Km. 670.6 (Int. RN 3 - RN 229) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Sesenta y Tres Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$763.133.100,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$7.631.331,00).

Apertura de ofertas: 05 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs.

mediante el sistema [Contrat.ar](https://contratar.gob.ar) (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de octubre del 2022 mediante el sistema [Contrat.ar](https://contratar.gob.ar) (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

oct. 24 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 106/2022

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 106/2022, para la Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio - ISFD N° 41, del Distrito de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$486.927.141,52 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Uno con Cincuenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 02 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 07 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$486.927,14 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Veintisiete con Catorce Centavos).

Expediente: N° 4003-56465/2022

nov. 2 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 107/2022

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 107/2022, para la Ejecución de la Obra: Nueva Construcción de la Escuela Secundaria N° 35 - Ministro Rivadavia", cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$154.597.675,60 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco con Sesenta centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 02 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 07 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$154.597,67 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con Sesenta y Siete Centavos).

Expediente: N° 4003-55805/2022

nov. 2 v. nov. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 38/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Mejoramiento de Calle y Alumbrado Público - Barrio Santa Cruz, Partido de Berisso.

Presupuesto oficial: \$142.207.576,08. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 25 de noviembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2022-33599318-GDEBA-DEOPISU.

nov. 3 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 108/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: E.E.S. La Matera Construcción de Escuela Secundaria.

Presupuesto oficial: \$267.344.334,29 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 29/100)

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 06/12/2022 a las 10:00 horas

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 05/12/2022

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un millón con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 4 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 109/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Jardín de Infantes en Barrio La Paz.

Presupuesto oficial: \$140.341.537,87 (Pesos Ciento Cuarenta Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Treinta y Siete con 87/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 6/12/2022 a las 11:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 5/12/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 4 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 41/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra a Construir: Escuela Secundaria N° 10 - San Vicente
Presupuesto oficial: \$270.506.030,35
Garantía de oferta exigida: 1% del monto del presupuesto oficial
Fecha y hora de apertura: 12/12/22 - 11:00 hs.
Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.
Plazo de entrega de ofertas: hasta el 7/12/22 - 11:00 hs.
Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 07/12/22
Valor del pliego: \$250.000,00
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 6/12/22, de 8:15 hs. a 13:45 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 7 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 236/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior-Ejecución de Veredas en Centros Comerciales Primer Cordón en las Localidades de San Justo Etapa II y Villa Celina I- Partido de La Matanza.
Fecha apertura: 1 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$103.978.- (Son Pesos Ciento Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8266/INT/2022

nov. 7 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 27/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de la E.E.T. N° 2 de Camet Norte
Presupuesto oficial \$210.210.716,40
Garantía de oferta exigida 1 %
Fecha de apertura 16/12/2022 - Hora 08:30
Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita
Plazo de entrega: 12 Meses
Valor del pliego \$420.421,43
Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 21 de Noviembre de 2022 - Beltrami 50 - Coronel Vidal
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 7 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 29/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Jardín de Infantes N° 903, Vivotatá
Presupuesto oficial \$98.588.835,36
Garantía de oferta exigida 1 %
Fecha de apertura 16/12/2022 - Hora 10:00
Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita
Plazo de entrega: 9 Meses
Valor del pliego \$197.177,67
Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 21 de noviembre de 2022 - Beltrami 50 - Coronel Vidal
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 7 v. nov. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 222/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Fuente de Agua y Nuevo Sistema de Riego, en la Plaza Sarmiento - Ramos Mejía.

Fecha apertura: 30 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$19.181. (Son Pesos Diecinueve Mil Ciento Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 6863/INT/2022.

nov. 8 v. nov. 14

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE AZUL**

Licitación Privada N° 50/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 50/2022, para la Contratación de Alimentos Secos para la Conformación de Módulos Alimentarios Programa "MESA" de la Ciudad de Azul.

Apertura: 17 de noviembre de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$60.000.

Expediente interno N° 007/50/2022.

nov. 9 v. nov. 11

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROCURACIÓN GENERAL**

Licitación Pública N° 5/2022 - Proceso PBAC N° 2-0390-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el Objeto de Contratar el Servicio de Impresión y Escaneo que deberá incluir el alquiler de mil seis (1006) equipos nuevos con capacidad de impresión y escaneo, junto con su instalación, mantenimiento, reparación y limpieza para su óptimo funcionamiento, así como la provisión de insumos, excluido el papel, y su posterior retiro para tratamiento o reciclado, con destino a las dependencias del Ministerio Público. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mppba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 28/11/2022 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$469.615.769,28.

Resolución de AUTORIZACIÓN DEL llamado N°: 1271/22 Procuración General.

Expediente N°: PG.SA - 1314-21.

nov. 9 v. nov. 11

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPCGP)

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 614-0445-LPU22

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra PBAC N° 614-0445-LPU22.

Objeto: Adquisición de Alimentos, para las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Siete Millones Nueve Mil Cuarenta y Dos con Cincuenta y Un Centavos (\$3.307.009.042,51.-).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 24 de noviembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2022-16-GDEBA-OPCGP.
Expediente: EX-2022-33450821-GDEBA-MECGP (principal), EX-2022-33450763-GDEBA-MECGP y EX-2022-33450690-GDEBA-MECGP.

nov. 9 v. nov. 11

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022 para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Pavimentación Calle Matheu, Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$205.316.650,69. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 9 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 1 de diciembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU.

nov. 9 v. nov. 30

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 14/2022

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Nueva Planta Depuradora de Efluentes Cloacales y Optimización de la Existente - Chivilcoy", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Consulta de pliegos: Desde el 14/11/2022 a las 10 horas, hasta el 22/11/2022 a las 12 horas. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al e-mail*. Acceso a pliegos: desde el 14/11/2022 a las 10 horas, hasta el 22/11/2022 a las 12 horas, previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego. Consultas para acceso: Al e-mail (e-mail: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$1.070.258.590,43 + IVA.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$12.950.128,94.

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por e-mail (e-mail: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 29/11/2022 a las 15 horas.

Acto de apertura de las ofertas: El 22/11/2022 a las 15 horas, en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata (B1902ADX).

nov. 9 v. nov. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2022 -Ley 13.981- Autorizada y Aprobada por Resolución N° 3016 de fecha 07 de noviembre de 2022 - para contratar Adquisición Postes de Madera para Señalamiento Vertical para el Departamento Conservación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$83.639.894,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de las propuestas: Día 18 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Expediente electrónico EX-2022-10071816-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 10 v. nov. 11

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0334-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 102-0334-LPU22 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Camas de Parto Transformables en Sillón de Parto de Diseño Ergonómico con destino a las Maternidades de la Provincia de Buenos Aires en 2023, en el marco de la implementación de la Ley de Parto Respetado, por un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Seis Millones Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$206.073.556,00), autorizado por Resolución RESO-2022-1330-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 7 de noviembre de 2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 29 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente: EX-2022-18571405-GDEBA-DPEGSMSALGP

nov. 10 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 56/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento Rutinario Alteo y Reconformado de los Caminos Rurales del Partido de Olavarría

	Presupuesto	Valor del Legajo
ÍTEM I (ZONA I)	\$70.156.800,00	\$15.000.-
ÍTEM II(ZONA II)	\$93.542.400,00	\$15.000.-
ÍTEM III (ZONA III)	\$70.156.800,00	\$15.000.-

Fecha límite de entrega del pliego: 02/12/2022 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura sobres 07/12/2022 - 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 07 de diciembre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la Página Web del Municipio: www.olavarría.gov.ar

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 127/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 127/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de la Paviementación e Hidráulica de la Calle Cuzco entre José Hernández y Cura Brochero de Tierras Altas, solicitado por la Dirección General de Obras dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$250.820.456,60.

Valor del pliego: \$250.820,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 5 y 6 de diciembre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/12/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6934/2022.

Expte. N° 4132-25239/2022.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 112/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 112/22, realizada para la Adquisición e Instalación de Ornamentación Navideña para Espacios Verdes del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 25 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos veintiocho millones con 00/100 (\$28.000.000,00.).
Venta de pliego: Se realizará hasta el día jueves 24 de noviembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N°599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día jueves 24 de noviembre de 2022.
Expediente 246.056/2022.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 79/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 79/2022 para el día 29 de noviembre de 2022 a las 09:00 hs.
Objeto: Efectivización de la Obra Construcción de 34 Viviendas.
Presupuesto oficial: \$222.280.204,97 (Pesos Doscientos Veintidós Millones Doscientos Ochenta Mil Doscientos Cuatro con 97/100)
Valor del pliego: \$200.000,00. (Pesos Doscientos Mil con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto municipal: 2352/2022
Expediente 4050-236.245/2022

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2022. Compra de Cubiertas para Vehículos Afectados al Corralón Municipal
Presupuesto oficial: \$14.763.714,96
Valor del pliego: \$25.000,00
Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas
Presentación de la ofertas: Oficina de Compras, hasta las 12:00 hs. del día 25 de noviembre de 2022 en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.
Expediente administrativo N° 4102-1288/2022

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 103/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 103/2022
Objeto: Construcción de Escuela Técnica en la Localidad de Mariano Acosta, Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$583.956.078,95
Valor del pliego: \$5.839.560,79
Fecha de apertura: 02/12/2022 a las 10:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 17 y 18 de noviembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de noviembre de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 02/12/2022 a las 09:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 32/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Programa MESA Bonaerense, dependiente de la Secretaría de Inclusión, Educación y Cultura.
Fecha de apertura de las ofertas: 28 de noviembre de 2022, a las 13:00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda.

Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.
Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciseis con Setenta y Dos Centavos. (\$100.754.716,72.) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Período de consulta y retiro de pliego: Hasta el día veintitrés (23) de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs., previo a identificarse e indicar en caso por quien actúa y constituir domicilio especial.
Expediente: 4016-25814/2022.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 18/2022

Cuarto Llamado

POR 2 DÍAS - Modificación fecha de apertura.
Obra: Construcción 27 Viviendas Solidaridad (Sector B) de Pueblo Santa Trinidad.
Presupuesto oficial: \$155.627.687,83 (Equivalente a 1.655.789,85 UVIs).
Plazo de ejecución de obra: 365 días corridos.
Valor del pliego: \$155.700.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.
Link: <https://www.coronelsuarez.gob.ar/licitaciones-2022/>
Apertura de ofertas: 15 de noviembre de 2022 - 12:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto: 2544/2022.
Expediente: MCS-634/2022.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 5/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Venta de los Lotes Remanentes del Parque Termal Dolores, con destino a la Construcción de Cabañas destinadas a Alojamiento de Turistas, sito en la localidad de Dolores, partido del mismo nombre.
Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Quinientos Ochenta Mil (\$12.580.000).
Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 14 de noviembre de 2022.
Valor del pliego: Pesos Ocho Mil (\$8.000)
Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 15 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs.
Apertura de propuestas: Día 15 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.
Expediente N° 4032-82.311

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 75/2022

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial. Llamado a Licitación a los fines de licitar el Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos en Edificios Escolares - Zona C; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veinte Millones Ciento Veinticuatro Mil Ciento Quince (\$20.124.115), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-129/2022. Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.
Apertura: 06/12/2022, a las 12:00 hs.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.
Decreto N° 4413/2022

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 79/2022

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Productos Navideños, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-170/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Mil (\$56.900.000,00)

Apertura: 06/12/2022, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 4511/2022

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2792/2022, de fecha 03/11/2022 para la Obra: Reemplazo de Cubierta en E.P. N° 9 y J. I. N° 903 - Mechongue- Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 18/11/2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 28/11/2022 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:45 horas del día 29/11/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 29/11/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Uno con 94/100 (\$33.052.581,94.).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103 - E-Mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto N° 2792/2022

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2793/2022, de fecha 03/11/2022 para la Obra: Refacciones Varias en E.P. N° 1 - Miramar- Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 18/11/2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 29/11/2022 inclusive.

Valor del pliego: Veinte Mil (\$20.000.).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:45 horas del día 30/11/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 30/11/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Novecientos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 84/100 (\$13.905.564,84)

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas. Tel.: (02291) 42-0103 - E-mail: dop@mga.gov.ar.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 93/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Alimentos No Percederos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino al despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 05 de diciembre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 05/12/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 25 de noviembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1208806/2022.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 94/2022

POR 2 DÍAS - Con destino Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámesse a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Ferretería, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor de pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Fecha de apertura: 05 de diciembre de 2022.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 05/12/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 25 de noviembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N°: 4061-1208809/2022.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 95/2022

POR 2 DÍAS - Con destino Dirección General Espacios Verdes y Arbolado Público. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámesse a Licitación Pública para la Adquisición de Pinturas y Materiales para Pintar, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I - Especificaciones.

Valor de pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00)

Fecha de apertura: 05 de diciembre de 2022

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 05/12/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 25 de noviembre de 2022 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a

presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N°: 4061-1208809/2022.

nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 109/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Centro Cívico El Pato - Calle 611 e/Colectora Autovía 2 y Calle 517 - Plan Argentina Hace

Presupuesto oficial total: \$199.029.476,38

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 al 28 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 01 de diciembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$199.100,00

Expediente N° 4011-24693-SOP-2022

nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 110/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Repavimentación de Calle 101 entre 3A y Calle 4A y de Calle 3A entre Av. Calchaqui y Calle 102

Presupuesto oficial total: \$21.479.514,67

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 al 28 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 1 de diciembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1 de diciembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$21.500,00

Expediente N° 4011-24916-SOP-2022

nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 111/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Pavimentación de la Calle 150 entre 39 y 40.

Presupuesto oficial total: \$15.473.320,21

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 al 28 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 02 de diciembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 02 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$15.500,00
Expediente N° 4011-24946-SOP-2022

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 91/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Artefactos para el Programa "Abrazar 2"
Presupuesto oficial: \$22.240.000,00.- (Pesos Veintidós Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 18/11/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 22/11/2022
Fecha de apertura de ofertas: 23/11/2022 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 10/11/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 110/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento y Reparación del Parque Lumínico y Semafórico dentro del Partido de Quilmes.
Presupuesto oficial: \$79.962.808,00.- (Pesos Setenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Ocho con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/11/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/11/2022
Fecha de apertura de ofertas: 29/11/2022 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 10/11/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 224/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Azúcar Blanca, Galletitas Surtidas y Leche en Polvo Entera.
Fecha apertura: 02 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$40.372.- (Son Pesos Cuarenta Mil Trescientos Setenta y Dos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N°: 8317/INT/2022

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 226/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones

Fecha apertura: 02 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$8.491.- (Son pesos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 8152/INT/2022

nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 243/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de distintas Localidades del Partido, Etapa 1 - 2022.

Fecha apertura: 05 de diciembre de 2022, a las 09:30 horas.

Valor del pliego: \$216.466. (Son Pesos Doscientos Dieciseis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 8032/Int/2022.

nov. 10 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 244/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 2 - 2022.

Fecha apertura: 05 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$216.466.- (Son pesos Doscientos Dieciseis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 8033/INT/2022.

nov. 10 v. nov. 16

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5233

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5233 para la Ejecución de los Trabajos de Alquiler de Equipamiento de Stand para la Participación del Banco como Sponsor de la feria Expoagro 2023 que se llevará a cabo del 07 al 10 de marzo de 2023 en el predio municipal de exposiciones de San Nicolás, situado en el KM 225 de la Au. Bs. As. - Rosario (B.A.)

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 01/12/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasyc contrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

nov. 10 v. nov. 15

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Licitación Pública N° 14-0027-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la licitación: Sistema Suministro y Provisión de Agua Spag y Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquido Stef RA-10 Camino Real en Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires - Centro Atómico Ezeiza.

Se informa, en relación a la consulta 3, 4 y 5 realizadas en el sistema Contrat.Ar se encuentran respondidas en un anexo.

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de

contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.
EX-2022-78970574-APN-GAYF#CNEA

nov. 10 v. dic. 1º

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 13/2022

POR 3 DÍAS - Nueva Planta Potabilizadora y Acondicionamiento Sistema de Agua Potable - Tapalqué
La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Nueva Planta Potabilizadora y Acondicionamiento Sistema de Agua Potable - Tapalqué", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
Aguas Bonaerenses S.A., conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).
Consulta de pliegos: Desde el 14/11/2022 a las 10 horas, hasta el 22/11/2022 a las 12 horas. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al e-mail*.
Acceso a pliegos: Desde el 14/11/2022 a las 10 horas, hasta el 22/11/2022 a las 12 horas, previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego. Consultas para acceso: Al e-mail*.
Valor del pliego: Gratuito.
Presupuesto oficial: \$241.451.905,00 + I.V.A.
Garantía de mantenimiento de oferta: \$2.921.568,05.
Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días.
Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por e-mail* hasta el 29/11/2022 a las 12 horas.
Acto de apertura de las ofertas: el 29/11/2022 a las 12 horas, en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel: + 54 9 11 4174-1120. Dirección: Calle 43 N°592, La Plata (B1902ADX).
*e-mail: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

nov. 9 v. nov. 11

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 21/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/2022 "Construcción de Distribuidor en el Km 51,5 de la Autopista Buenos Aires - La Plata (BALP)"
Presupuesto: Pesos Ochocientos Diecisiete Millones (\$817.000.000) más IVA.
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin Cargo
Garantía de oferta exigida: 1%
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.
Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 12/12/2022 a las 14:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5º - CABA.

nov. 9 v. nov. 11

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 99-0421-LPR22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0421-LPR22 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de los Medicamentos correspondientes al Vademécum del Programa de Cuidados Paliativos perteneciente a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, por un valor estimado de Veinticinco Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$25.439.600,00).
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
Acto de apertura: El día 23 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Disposición DISPO-2022-3-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 8/11/2022.
Expediente N° EX-2022-26573437-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

nov. 11 v. nov. 14

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0264-LPU22

POR 1 DÍA - Circular N° 9

Consulta:

"Estimados, buenas tardes:

Vimos que subieron en la plataforma PBAC algunas circulares con respuestas a consultas y además la prórroga de la fecha de apertura, pero en una de esas respuestas indican lo siguiente: "Véase circular modificatoria del PET" pero no vemos que haya subida ninguna circular modificatoria, solamente están las circulares con consulta N° 1, 2, 3, 4, 5 y la circular sin consulta N° 7 (quizás la N° 6 que no está cargada es la que se refiere a la modificación mencionada).

Aguardo sus comentarios.

Desde ya muchas gracias.

Saludos cordiales"

Respuesta: Se aclara que las circulares modificatorias ya se encuentran incorporadas en el proceso de compra; visualizándose con dichos cambios (nueva fecha de apertura y nuevo Pliego de Especificaciones Técnicas). Adicionalmente al presionar cada circular se visualiza el motivo de cada una.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

EX-2022-06724472-GDEBA-UFSSMSALGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 20/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Equipos de Laboratorio para la Dirección de Laboratorio de Análisis Industriales y Ambientales de este Ministerio de Ambiente.

Apertura de las propuestas: Viernes 18 de noviembre 2022 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2022-146-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2022-32063551-GDEBA-DGAMAMGP.

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 485-0489-LPR22

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Limpieza Integral con Destino al Edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, sito en calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata y su planta transmisora de AM, sita en Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares Servicio de Limpieza Integral con la Provisión de Insumos por el Adjudicatario aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, junto con la Planilla Anexa jurisdiccional y Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Detalle de Superficie y Personal Requerido-, III -Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas-, IV-Declaración Jurada de no utilización de mano de obra infantil-, V-Declaración Jurada de Confidencialidad-, y VI -Constancia de Visita a Instalaciones.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 28 de noviembre de 2022 - 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2022-146-GDEBA-DGAMCPGP y su rectificatorio DISPO-2022-148-GDEBA-DGAMCPGP

Número de Expediente: EX-2022-32354305-GDEBA-DCYCMCPGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 3/2022 - Autorizada por Disposición N° 923/2022, tendiente a la Compra de Materiales Deportivos, con un presupuesto estimado de Pesos Diecisiete Millones Cuarenta y Siete Mil Treinta y Uno (\$17.047.031), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 16 de noviembre de 2022 y hasta las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$8.500. (Pesos Ocho Mil Quinientos.)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 horas y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de noviembre de 2022 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs - Tel. 4753-0241. Email: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-923/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 80/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 80/2022, por Ampliación de Aula, en el siguiente Establecimiento: Jardín 919.

Fecha de apertura: Día 18 de noviembre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 11 y 14 de noviembre de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$19156.

Presupuesto oficial: \$9.578.020.963.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 80/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 81/2022

POR 1 DÍA - Llámase a licitación Privada N° 81//2022, por Construcción de SUM. Reparación de Patio, en el siguiente Establecimiento: EP 12.

Fecha de apertura: Día 18 de noviembre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos 11 y 14 de noviembre de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego \$42377.

Presupuesto oficial \$21.188.498.73

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 81/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 82/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 82/2022, por Ampliación de 2 Aulas y Dependencia, en el siguiente Establecimiento: EP 36 - ES 40.

Fecha de apertura: Día 18 de noviembre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 11 y 14 de noviembre de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$50028.

Presupuesto oficial: \$25.014.158.69.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 82/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 83/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 83/2022, por Construcción de SUM. En el siguiente Establecimiento: CEF 181.

Fecha de apertura: Día 18 de noviembre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 11 y 14 de noviembre 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$59782.

Presupuesto oficial: \$29.890.813.49.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 83/2022.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 30/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2022, EX-2022-36070199-GDEBA-HIEPMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición Transductor Transesofágico para Ecógrafo para cubrir el Período de Noviembre - Diciembre/2022, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/11/2022, a las 09:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Once Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 (\$11.978.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1533-GDEBA-HIEPMSALGP

EX-2022- 36070199-GDEBA-HIEPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Alimentación Parenteral, para Cubrir el Período del 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Neonatología del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho con 80/100 (\$3.874.798,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

DI-2022-37019760-GDEBA-HPDZGAMSALGP

EX-2022-35691883-GDEBA-HPDZGAMSALGP

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación pública referente a la Ejecución de la Obra: Construcción, Readecuación y Puesta en Valor del Área Central Morón, ubicada sobre la calle 25 de Mayo desde Av. Rivadavia hasta Ntra. Sra. Del Buen Viaje, Partido de Morón

Solicitud de Pedido N° 3180/2022

Presupuesto oficial: \$73.045.956,34 precio tope

Pliego sin costo

Apertura de ofertas: El día 7 de diciembre del 2022, en Almte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 11 de noviembre del 2022, hasta el 30 de noviembre del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gob.ar/ transparencia

Recepción de ofertas: Hasta el día 7 de diciembre del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 1° de diciembre del 2022 -concurrir en el horario de 11 hs., concurrir a Dirección de Planificación Urbana 2º Piso, de Brown 946,Palacio Municipal de Morón.

Expediente N° 4079-16.146/22

nov. 11 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 58/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: CDI Sarmiento 1.

Fecha y hora de apertura: 07 de diciembre de 2022 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$48.122,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veintidós).

Presupuesto oficial: \$48.121.065,78 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Veintiún Mil Sesenta y Cinco con Setenta y Ocho Centavos).

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 2114-S-2022.

nov. 11 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 76/2022

POR 2 DÍAS - Apertura: 07/12/2022, a las 12:00 hs.

Llamado a Licitación a los fines de licitar el Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos en Edificios Escolares - Zona D; cuyo Presupuesto oficial es de Pesos Veinte Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Noventa y Cinco. (\$20.995.095), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-130/2022. Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 4414/2022

nov. 11 v. nov. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 223/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pollos Amarillos, Roast Beef y Carne de Cerdo.

Fecha de apertura: 06 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$56.804 (Son Pesos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8316/INT/2022.

nov. 11 v. nov. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 245/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 3 - 2022.

Fecha apertura: 06 de diciembre de 2022, a las 09:30 horas.

Valor del pliego: \$216.466 (Son Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8034/INT/2022.

nov. 11 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 246/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido - Etapa 5 - 2022.
Fecha apertura: 06 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$216.466. (Son Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8036/INT/2022.

nov. 11 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 247/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido - Etapa 6 - 2022.
Fecha apertura: 06 de diciembre de 2022, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: \$216.466. (Son Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8037/INT/2022

nov. 11 v. nov. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.258

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única
Modalidad: Llave en mano
Objeto: Adquisición de Equipamiento Oracle Exadata.
Fecha de apertura: 02/12/2022 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: \$55.000.
Fecha tope para efectuar consultas: 25/11/2022.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 01/12/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.134

nov. 11 v. nov. 14

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 71/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Tres (3) Camiones Cisterna de 10.000 lts. con Chofer y Combustible - Región 7.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de noviembre de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$19.806.000,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - PABLO GUEILBURT. DNI N° 27.940.916 con domicilio en San Lorenzo N° 2261 de la Localidad de San Martín Partido de General San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públi. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín, Jose Maria Sacco (Presidente).

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - GABRIELA MELISA ARRANZ domiciliado en calle Belgrano N° 1572 de la localidad de San Vicente, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 20 de octubre de 2022. Anibal Amadeo Fortuna, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Avellaneda**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - GARCIA VANESA AMANDA domiciliado en Avda. Bartolomé Mitre 1827 (3º B) - de la Localidad de Avellaneda, con DNI 25.314.829, solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 -Lanús Oeste, 27 de octubre de 2022. Elsa Cores, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. El Sr. MARTIN GONZALO ESTEIRO, CUIT: 20-20586127-1, transfiere a la Sra. Mabel Noemi Garcete, CUIT: 27-23556547-7, el fondo de comercio de un negocio de Servicios para EL Mantenimiento Físico-Corporal (Gimnasio), sito en la Av. Espora N° 4693 de Burzaco, Pdo. de Alte. Brown. Reclamos de ley en el mismo. Silvio Raúl Segobia, Contador Público.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. RICARDO LEOCADIO GARCÍA, CUIT 20-04702791-9, cede a Olga Alicia Michelena, CUIT 27-05430800-6, los derechos de habilitación municipal del local sito en Lacroze 4817, Gral. S. Martín, rubro "Tienda de Indumentaria y marroquinería" Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal. Ricardo Leocadio Garcia DNI 4.702.791; Olga Alicia Michelena DNI 5.430.800.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **Escobar**. KERBS OFELIA, CUIT 23142524724 transfiere a Oliva Sebastián, CUIT 20251874469 el fondo de comercio de Pasta y Tartas. Sito en C. Oeste N° 940 Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Mirta Andrea Gelhorn, Contadora Pública Nacional.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. LIN CHUANMEI cede habilitación a Weng Meilin autoservicio domicilio comercial y oposiciones Carlos Casares 5896, I. Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. Se comunica que CARLOS ROBERTO JOFRE, DNI 7.377.972, con domicilio en Boulogne Sur Mer 1345, Villa Maipú, cede habilitación municipal a Dilea S.R.L., con domicilio legal en Av. Nazca 3152, CABA.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GONZÁLEZ LUCÍA RAMONA, CUIT 27-92118715-2 transfiere a Rahn Gustavo Javier, CUIT 20-23585552-7 el fondo de comercio denominado "Forrajería Malú" sito en Av. San Martín 2028, Partido de Escobar.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. CHRISTIAN ERIK MARTINEZ CAMPOS, DNI N° 93.620.870, con domicilio en la calle 552 N° 92 de la localidad de Chivilcoy, PBA, vende, cede y transfiere fondo de comercio y habilitación municipal sito en la calle Moine N° 1451 Bella Vista, Pdo. de San Miguel, denominado "La Strada Fábrica de Pastas", a "La Strada Bella Vista S.R.L.", CUIT 33-71775099-9, con domicilio en la calle Vuelta de Obligado N° 2552, 4° piso, depto. "D", C.A.B.A., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. El Sr. LEHOCKY MAXIMILIANO VICTOR con DNI 27.008.296, transfiere a Bigsur Bros S.R.L. con CUIT 30-71771142-0, el negocio de venta de prendas de vestir y accesorios, ubicado en la calle Leandro N. Alem 321 de la localidad de Monte Grande, Partido de E. Echeverría Provincia de Buenos Aires. 23 septiembre de 2022. Reclamos de Ley en esta dirección.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Berazategui**. MARINA INÉS TURCHET, CUIT 27228014279, transfiere sin deudas y sin personal, su comercio "Dietética, aguas saborizadas, derivados lácteos y productos congelados", de Colectora Ruta Pcial. 36, N° 11144, de C. A. El Pato, Pdo. de Berazategui, Bs. Aires, a Mauricio Miyashiro, CUIL 20499837268. Reclamos de Ley en el mismo. Dr. C.P. Carlos H. García Vazquez.

nov. 9 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - La Matanza. En cumplimiento de lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de fondo de la Institución Educativa de LABBOZZETTA JUAN, titular del DNI N° 93.176.053, CUIT 20-93176053-0; cursos preescolar, primaria y secundaria (DIEGEP 2783 y 6560), ubicado en calle Areco N° 3991, Oro Verde, Virrey del Pino, La Matanza, denominado "Escuela Cristiana Fundación Adelfos" a Fundación Adelfos, CUIT 30-64204697-3, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires.

nov. 10 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - Boulogne. Margarita Crespo Escribana C.P.E.C.A.B.A. Mat. 3668, titular del Registro 1289, con domicilio y Reclamo de Ley en Esmeralda 345, P° 8, oficina 18, CABA, informa que Sociedad de Hecho de PERIC MARCELA LILIANA, PERIC CLAUDIA ALEJANDRA y BUCAR ROBERTO LUIS, CUIT 30-71211772-5, y domicilio en Bernardo de Irigoyen 42, Boulogne, pcia. Bs. As., transfiere a Juan Gilberto Mendoza, CUIT 20-30943397-2, y domicilio Luis María Campo 4411, Tres de Febrero, pcia. de Bs. As., el fondo de comercio rubro cocción y venta de productos de panadería con elaboración de sandwiches, pastelería y venta de lácteos, instalado en Bernardo de Irigoyen 42, Boulogne, pcia. Bs. As., con instalaciones, libre de deudas y gravámenes.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Lanús. FORTUNATO SUSANA y HERNÁNDEZ MARTA, Sociedad de Hecho, con CUIT 30-56403686-9, hacen saber que transfieren los servicios educativos Jardín de Infantes Mi Casa, DIEGEP 1178, Escuela Primaria Mi Casa, DIEGEP 0916, y Escuela Secundaria Mi Casa, DIEGEP 8111, sitios en la calle Fray Mamerto Esquiú 1543/1555 de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, libre de deuda y gravamen a Nere Echea 2022 S.R.L., con domicilio en la calle Fray Mamerto Esquiú 1543/1555 de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo servicio educativo.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Palomar. Se avisa que QUERCIA VANESA VALERIA, con DNI 24.104.747, transfiere a Mare Di Briatico S.R.L. con CUIT 30-71762280-0, domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 1630, de la localidad y partido de Morón, el fondo de comercio y habilitación comercial Inscripción N° 83490 del rubro heladería sin elaboración, sito en Itacumbú N° 648 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Moreno. Soledad Sanguinetti, Abogada. T 2 F° 402, camgr. comunica que SALERNO LUCIANO ENRIQUE, DNI 43871947, CUIT 20-43871947-5, con domicilio en Salvador Piovano 581, Moreno, pcia. de Bs. As., transfiere el comercio ubicado en Leandro N. Alem 2891 -locales 8-11-13 y anexo 113, Moreno, pcia. Bs. As., Expediente N° 22471/8/21, cuenta de comercio 43871947, rubro hamburguesería y cantina con espectáculos a Tasty Burger S.A., CUIT 30-71736103-9, domiciliado en Leandro N. Alem 2887, Moreno, pcia. Bs. As. Inscripción en IGJ. Exp.-21209-94263/21/1, representada por Salerno Luciano Enrique, con CUIT 20-43871947-5, como Presidente de la S.A., reclamos de Ley a Leandro N. Alem 2887, Moreno, Bs. As.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - San Martín. FABIANA LEONOR IMPERATORI transfiere un fondo de comercio ubicado en Carlos Gardel 1691 en San Martín, partido de San Martín, a Vanesa Lorena Zalazar. Reclamo de ley en el mismo.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. MIÑO LORENZO AMADEO y LUQUE MARIA GRACIELA S.H., CUIT 30-71321620-4, transfieren a Miño Lorenzo Amadeo, CUIT 20-29573959-3, una habilitación municipal, rubro autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen, panadería comercializadora, fiambrería y carnicería, sita en la calle Balbastro 4977, Isidro Casanova, La Matanza, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Avellaneda. EDUARDO ANÍBAL GENES transfiere libre de todo gravamen almacén y carnicería, sito en Lafuente 1773, pdo. de Avellaneda, a Xiao Jian Wu. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Eduardo Anibal Genes, DNI 13.558.696. Xiao Jian Wu, DNI 94.777.843. Vce. X/11/22.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. GALVAN ANTONIO TOMAS, CUIT 20-41244484-2, transfiere a Galvan Eduardo Ramon, CUIT 20-29647395-9, fondo de comercio "Kiosco" (Queloco!) con habilitación municipal Expediente N° 4037-5594-6-2017 y Legajo N° 210.936, sito en Monseñor Chimento N° 902, Barrio La Esmeralda, Florencio Varela. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. 7 de noviembre de 2022. Se informa el cambio de titularidad del comercio "Graffitis" rubro venta de artículos de librería, anexo kiosco y fotocopias, sito en la calle Florida 341 de Florencio Varela, de GUSTAVO ADOLFO KOHLER, CUIL 24-26.843.323-2 a Lorena Mariel Kohler, CUIL 27-24.548.767-9. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se hace saber que ACUÑA KARINA ROSANA, DNI 24.755.651, vende y transfiere fondo de

comercio del autoservicio minorista "San Miguel Ahorro", sito en Av. Pte. Perón 676, de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, con habilitación municipal Expte. 20989/2013 alc. 2, Resolución N° 00429/17, a favor de Acuña Sandra Raquel, DNI 23.292.926. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se hace saber que GATICA ALEJANDRO FABIAN DNI 23.036.096 vende y transfiere fondo de comercio del autoservicio minorista sito en Av. Sarmiento 1844, de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, con habilitación municipal expte. 17014/2018 alc 2, resolución N° 000188/18 a favor de Super22 Market y Shop S.A. - CUIT: 30717556425. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - Villa Chacabuco. La razón social JOSÉ MASCIOTRA S.R.L., CUIT 30-67825851-9 transfiere a Masciotra Competicion S.R.L., CUIT 30-71776868-6 la habilitación y actividad del local sito en Catalina de Boyle 3574, Villa Chacabuco, Partido de San Martín, del rubro tornería y fabricación partes de motor. Reclamo de ley en el mismo.

nov. 11 v. nov. 17

CONVOCATORIAS

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS Y ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria el próximo día 30 de noviembre de 2022 a las 20:00 hs. en primera convocatoria en la calle Nuestra Señora de la Merced 5429 de la localidad de Caseros, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
 - 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc.1 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2022;
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio;
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico;
 - 5) Retribución de Directores y Síndico art. 261 párrafo 4to. LSC.
- Dr. Jose Cesar Talarico, Presidente.

nov. 7 v. nov. 11

EMPRESA DEL OESTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 13.507. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede de calle Urdinarraín 182 de Castelar, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires, el día 02-12-2022 a las 12:00 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración.
- 6) Fijación del número de Directores y su designación.
- 7) Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio.

Andrés Cantelmi, Abogado.

nov. 7 v. nov. 11

ASOCIACIÓN CIVIL MENSAJEROS DE LA PAZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2022 a las 17:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 18:00 en Segunda, la cual se llevará a cabo en la sede legal, sito en García Lorca 4385, Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.

2º) Elección de la comisión directiva.

3º) Elección de la comisión revisora de cuentas.

4º) Ratificación de la aprobación de la memoria inventario y balance, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del auditor para el ejercicio cerrado el 31/12/2021 que fuera aprobado en Asamblea General Ordinaria el día 28 de abril de 2022

Dario Carlos Ulises Pompilio, Presidente

nov. 7 v. nov. 11

TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 12.227. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 02 de diciembre de 2022 a las 16,00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avenida Otero N° 132 de Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Explicación de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.

2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º Ley 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2022.

4) Consideración de las remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 30-06-2022, y consideración de su gestión.

5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio o el 30-06-2022.- El Directorio.

Andrés Cantelmi, Abogado

nov. 8 v. nov. 14

LA PLATA TRADING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25/11/2022 en calle 53 Nro. 425/3 de la ciudad de La Plata, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de documentos preceptuados por el Art. 234 inc.1º de la Ley 19.550 (T.O. 1984 y modificatorias), correspondiente al vigésimosegundo ejercicio, cerrado el 31 de julio de 2022.

3. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.

4. Destino del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art.238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs. del día 22 de noviembre de 2022, pudiendo cursar comunicación por correo electrónico a laplatatrading.sa@gmail.com (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550). El Directorio. Dra. Gladys Varchioni - Contador Público.

nov. 8 v. nov. 14

LAS FUENTES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Las Fuentes Club S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de noviembre de 2022 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la calle Virrey Vértiz 10, Tristán Suárez, Ezeiza, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el artículo 234 inc.1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.

3) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Remuneración de Directorio, en su caso, en exceso a lo previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.

6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

7) Determinación del número de integrantes de la Comisión de Vecinos y designación de los mismos.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LSC 19550. Daniela Zanetich Bozjak, Presidente.

nov. 8 v. nov. 14

INNOVACIÓN TÉCNICA TOTAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Innovación Técnica Total S.A., CUIT 30-71526108-8 a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria que tendrá lugar en la sede social sita en Avenida 12 de Octubre 4004, Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la remoción del Director Titular Sr. Santiago Giron;
- 3) Ratificación o rectificación del número de directores titulares y suplentes y su designación en los cargos hasta la finalización del mandato.-

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, comunicar su asistencia a la misma, hasta el 21 de noviembre de 2022 a las 17 horas, inclusive, al correo electrónico: cprieto@taval.com.ar. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, junto con la restante documentación requerida a los accionistas para participar de la asamblea. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Cecilia Laura Prieto, Contadora Pública.

nov. 8 v. nov. 14

REINAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Reinar S.A. (CUIT N° 30-61889282-0) convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios el día 23 de noviembre de 2022, a las 16:00 horas en su sede social de Sarmiento número 540 en primera convocatoria y 19:00 hs., en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificación del art. 1 del estatuto societario a fin de cambiar el domicilio social;
- 2) Autorizar a designados para diligenciar la inscripción del cambio de domicilio societario.

Nota: Para concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede sita en Sarmiento 540, planta baja, ciudad de Quilmes. No aplica art. 299 Ley 19.550.

Damian Morassut, Presidente.

nov. 8 v. nov. 14

INPLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-666828484. Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Ejercicio 26. Finalizado el 30 de junio de 2022. Conforme con lo dispuesto en el Estatuto Social (Art. N° 11), se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 4 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs., en su domicilio legal de Avenida Venini (norte) 155 de Pergamino, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria a las 10:00 hs., en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de los accionistas que firmarán el acta.
- 2- Consideración del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550. Memoria y Estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Destino de los resultados. Honorarios a Directores.
- 5- Elección del Directorio por vencimiento del mandato.

Art. 11º: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma prevista en el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asambleas unánimes, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria en el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo 237 antes citado. El quórum y la mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se trate. Art. 243 LGS. La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Segunda convocatoria. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Mayoría. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando el estatuto exija mayor número. La sociedad no se encuentra comprendida dentro del artículo 2900.

Mario Lovazzano, Presidente.

nov. 9 v. nov. 15

FIORITO COMERCIAL S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios de Fiorito Comercial S.R.L. a Reunión de Socios para el día 5 de diciembre del 2022, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en Córdoba 1882 cuarto piso, oficina 49, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Designación de Gerente - Liquidador.
- 3) Cesión de cuotas a terceros.
- 4) Aumento de capital.
- 5) Reconducción. No comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

nov. 10 v. nov. 16

CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Corporación Asistencial Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 39 cerrado el 31 de julio de 2022;
 - 3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
 - 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
 - 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de miembros y designación de directores titulares y suplentes". Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones.
- Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dra. Valeria Andrea Luini. Presidenta.

nov. 10 v. nov. 16

CORPORACIÓN MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Corporación Médica Laboral Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 39 cerrado el 31 de julio de 2022;
 - 3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
 - 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
 - 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de miembros y designación de directores titulares y suplentes". Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones.
- Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dra. Marisa Gilardoni. Presidenta.

nov. 10 v. nov. 16

HOGAR DEL ANCIANO ADELINO GUTIÉRREZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores Socios Protectores y Benefactores a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 5 de diciembre de 2022 a las 18:00 en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede ubicada en calle Sixto Laspiur 1800 de la ciudad de Bahía Blanca. Se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos socios para firmar el acta;
 - b) Consideración de memoria y balance anual de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/07/2022;
 - c) Elección de los miembros de la comisión directiva de acuerdo con el Art. 6º que cesan en su mandato.
- Nidia A. Moirano, Presidente, y María Soledad Pisani, Secretaria.

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida en el Art. 299 LSC a celebrarse el 15 de diciembre del 2022, en primera convocatoria a las 13 hs, y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 14 hs, en la sede social sita en calle Benjamín Seaver N° 5470, localidad de Grand Bourg,

Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
 - 2º: Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2022 para su aprobación por parte de los accionistas;
 - 3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
 - 4º: Constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas;
 - 5º: Elección de nuevas autoridades, distribución de cargos de directores designados y plazo de su mandato.
- Gerardo Emilio Lisanti, Abogado.

nov. 11 v. nov. 17

GALATHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Viamonte 1653, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de diciembre de 2022 a las 11 hs el primer llamado y 11 y 30 el segundo para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para la firma del acta
 - 2- Motivos por los que se convoca a asamblea general ordinaria fuera de fecha para el tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
 - 3- Consideración de los documentos prescriptos por el art 234 inc. 1 de la ley general de sociedades 19550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 4- Consideración de la actuación cumplida por el señor presidente durante el ejercicio que finalizo el 31 de diciembre de 2021 y su remuneración
 - 5- Designación de nuevos directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios y fijación de su número. José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, 1º de noviembre de 2022.
- El Presidente. Carlos J. Mesquita Keen, Presidente

nov. 11 v. nov. 17

ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 28 de noviembre de 2022 a las 19:00 hs., en la sede social de la Av. Mitre S/N e Islas Sandwich del Sur, Manzanares, Pilar, Pcia. de Buenos Aires, CC Altos de Manzanares, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Elección del Directorio y fijación del número de miembros (Administración).
 - 3) Elección de Comisiones Internas Reglamentarias para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones escriturales o bien tenedores de Boleto de Compraventa o Cesión, deberán presentar copia de sus escrituras o boletos a la oficina de administración del barrio, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia a Asambleas. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento de mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S.
- Juan C. Cahian, Presidente.

nov. 11 v. nov. 17

SOCIEDADES

ESTUDIO JURIDICO LOPEZ, BARONE, CONSTANTINO, GONZALEZ, GRIECO, FAVERIO, ASEF. & ASOC. SOCIEDAD CIVIL

POR 2 DÍAS - Maria Eva Gonzalez, DNI 24891555 y Maria Ines Grieco, DNI 29.577.182, hacen saber a terceros interesados y acreedores de la sociedad civil, que han cedido y transferido sus respectivas participaciones accionarias, al Dr. Ricardo Faustino Lopez, con domicilio en Plaza Paso N° 19 de laudad. y pdo. La Plata, quedando desvinculadas de la misma respecto de obligaciones fiscales, administrativas y laborales. Oposiciones a la transferencia a realizarse en calle 14 N° 730, 1er piso, de La Plata, y en el plazo máximo de 15 días desde la publicación del presente. Omar Ricardo Berstein, Abogado.

nov. 9 v. nov. 10

ESTANCIA SAN CARLOS DE CORAZZI S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-61700778-5 Estancia San Carlos de Corazzi S.A., inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 28 de mayo de 2002 bajo el Legajo N° 114.628, Matrícula N° 60.698, con sede

social en la calle Chile 849, Barrio Ayres Plaza, BU 37, Localidad La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires (en adelante, ESCC); y Lubenroan S.A., inscrita ante la DPPJ con fecha 1 de septiembre de 2021, folio de inscripción N° 178058, Legajo N° 256822, y matrícula N° 148673, con domicilio en la calle Chile 849, Barrio Ayres Plaza, BU 37, Localidad La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires (en adelante, Lubenroan), comunican por tres (3) días a terceros y acreedores en cumplimiento de los términos de los Arts. 83 y 88 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que el 12 de septiembre de 2022 suscribieron un compromiso previo de escisión-fusión el que fuera aprobado por los Directorios de las Sociedades el 12 de septiembre de 2022, y posteriormente por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de ambas Sociedades, celebradas ambas el 20 de septiembre de 2022, mediante el cual ESCC escindirá parte de su patrimonio para fusionarse con Lubenroan, la cual adquirirá la titularidad de los derechos y obligaciones correspondientes al patrimonio escindido. La valuación del activo y pasivo de las sociedades realizado sobre bases homogéneas y criterios idénticos al 30 de junio de 2022 arroja los siguientes importes: ESCC, Total del Activo: \$402.700.888,35, Total del Pasivo \$113.295.115,53; Lubenroan, Total del Activo: \$100.000,00, Total del Pasivo \$0,00.-. Patrimonio al 30 de Junio de 2022: ESCC \$402.700.888,35; Lubenroan \$100.000,00. ESCC escinde y resulta fusionado por Lubenroan la suma de \$78.466.718,42 del activo. De acuerdo al nuevo estado de situación patrimonial especial de escisión-fusión consolidado de Lubenroan, la valuación de sus activos asciende a \$78.566.718,42, continuando la valuación de sus pasivos en \$0,00, y con un patrimonio neto total a \$78.566.718,42. En virtud de la reorganización, ESCC modifica el artículo cuarto del estatuto social y reduce su capital social en la suma de \$120.000.-, conforme se detalla a continuación: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Un Mil (\$2.691.000), representado por 26.910 acciones Ordinarias, Nominativas, no endosables, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y un (1) voto por acción; El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, condiciones y forma de pago.; Por efecto de la escisión-fusión Lubenroan modifica el artículo cuarto del estatuto social y aumenta su capital social en la suma de \$120.000.-, quedando modificado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Veinte Mil (\$220.000), representado por doscientas veinte mil (220.000) acciones Ordinarias, Nominativas, no endosables, de Un Peso (\$1) valor nominal cada una y un (1) voto por acción; El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, condiciones y forma de pago. Los acreedores de fecha anterior podrán oponerse dentro de los quince (15) días de la última publicación del presente aviso que se realiza por tres (3) días. Podrán oponerse en el siguiente domicilio: Chile 849, Barrio Ayres Plaza, BU 37, Localidad La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Herberto Antonio Robinson. T°81, F°583, autorizado por Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ESCC y Lubenroan ambas de fecha 20 de septiembre de 2022.

nov. 10 v. nov. 14

ARAI CIUDAD-PUEBLO S.A.S.

POR 3 DÍAS - Aumento de Capital - Reforma de Estatuto - Por acta de reunión de socios del 9/06/20 se aumentó el capital social a \$8.669.338,00; se reforman los Art. 4 del Estatuto Social. Sabrina Alvarez, Contadora.

nov. 9 v. nov. 11

L.R.F. GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO de fecha 19/01/2022 se eligieron los integrantes del directorio para los próximos tres ejercicios. Y por acta de Directorio de fecha 21/01/2022 se distribuyeron los cargos. Designación y distribución de cargos. Agustín Bernardo Cavanna como Presidente, Héctor Osvaldo Hernández como Vicepresidente, Angel Bernardo Cavanna como Director Titular, Juan Miguel Zelechowski como Director Titular, Jorge Luis Pieruzzini como Director Titular, Miguel Ángel Bacans como Director Titular, Ricardo Kouyoumdjian como Director Titular, Francisco Muratore como Director Titular, Micaela Melisa Ferrero como Director Titular, Nicolás Zelechowski como Director Suplente y Ángel Martín Cavanna como Director Suplente. Todos ellos constituyen domicilio especial en la sede social, sito en la Avenida Mitre N° 615, Quilmes, prov. de Bs. As. Agustín Bernardo Cavanna, Presidente.

FARIMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO se aprobó por unanimidad la continuación del Directorio en funciones y se designó nuevos integrantes del mismo, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente Marcelo Claudio Farizo, arg., empresario, f. nac. 29/5/1964, casado, DNI N° 16.828.254, CUIT N° 20-16828254-1; Directora Titular Agustina Sol Farizo, arg., comerciante, f. nac. 10/12/1997, soltera, DNI N° 40.832.937, CUIT N° 27-40832937-5; Directora Titular Stephanie Belén Farizo, arg., comerciante, f. nac. 27/4/1993, soltera, DNI N° 37.561.021, CUIT N° 27-37561021-9; Directora Suplente Claudia Susana Castenetto, arg., comerciante, f. nac. 9/4/1968, casada, DNI N° 20.010.191, CUIT N° 27-20010191-5; y Directora Suplente Martina Farizo, arg., comerciante, f. nac. 14/8/2003, soltera, DNI N° 44.963.423, CUIL N° 27-44963423-9, todos ellos declaran su domicilio real en la calle Vicente López N° 3001, casa 49, Quilmes, prov. Bs. As. En este acto los directores designados aceptan expresamente los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Marcelo Claudio Farizo, Presidente.

ON SECURITY VIGILANCIA PRIVADA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71553332-0. Se hace saber que por Esc. Públ. 462 del 01/11/2022 se protocolizó las Actas de Directorios N° 26 y 27 y de la Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 7 todas del 30/12/2021. Por renuncia del Directorio se designan nuevas las autoridades, por el término de 3 ejercicios. Autoridades salientes por renuncia: Patricia

Maribel Ortigoza, Presidente; Marcelo Edgardo Ruchala, D. Suplente. Conformación actual del directorio: Director Titular y Presidente Diego Mariano Davalos, DNI 20.746.516, con domicilio en calle 119 N° 5763, Hudson, Berazategui, Buenos Aires; Director suplente Marcelo Edgardo Ruchala, DNI 24.271.432, con domicilio en calle 119 N° 5763, Hudson, Berazategui, Buenos Aires. Presentes todos en el acto, aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle 55 N° 4687, Hudson, Berazategui, provincia de Buenos Aires. María Cristina Gaitán, Abogada.

GULUBU REPUBLIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del edicto publicado el 4/11/2022 N° 29379. Por instrumento privado complementario de fecha 07/11/22 se modificó el artículo tercero del contrato social relativo al objeto social, modificando las actividades al punto e) Financieras: Act. financieras y/o cont. financieros, prestar o recibir dinero, con o sin garantías, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures con exclusión de las op. de Ley de Entidades Financieras; contratos fideicomiso excepto fideicomisos financieros del art. 1690 del CCyCN. La soc. no desarrollará las act. de la Ley de Ent. Financieras o que requieran concurso público. Federico Pablo Otonelo, Abogado.

AGRORADEMICO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Const.: Esc. 311 del 27-9-2022. 2) Av. San Martín 332 de esta ciudad de Cs. Cs., pdo. de Cs. Casares (BA), 3) Duración: 99 años, 4) Capital: \$1.000.000, 5) Mariano Sarraude, arg., DNI nro. 32.507.730, CUIT 20-32507730-2, nac. el 26/7/1986, produc. agropec., soltero, hijo de Miriam Elisabet Palumbo y de Pedro Vicente Sarraude, domic. en Av. San Martín 332 de esta ciudad y pdo. de Carlos Casares, jurisd. de la pcia. de Bs. As; y Francisco Sarraude, arg., DNI 37.912.885, CUIT 20-37912885-9, nac. 09/5/1994, produc. agropec., solt., hijo de Miriam Elisabet Palumbo y de Pedro Vicente Sarraude, domic. en Av. San Martín 332 de esta ciudad y pdo. de Cs. Cs, jurisd. de la pcia. de Bs. As. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y/o en el exterior, las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Explotac. en todas sus formas de establecimientos rurales, agríc.-ganad., fruti-hortíc., avíc., vitiviníc. y de granjas, establecimiento de estancias para invernada y/o cría de ganado de todo tipo y especie, su faenamiento, explotac. de tambos y cabañas, criaderos e invernaderos, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza, así como toda clase de productos de la tierra, instalación, administ. y/o explotac. de arrendamientos y/o aparcerías agríc. y ganaderas, la forest., reforest. en cualquier predio, sean estos de propiedad de la socied. o ajenos, pudiendo realizar aquella explotación para sí, para terceros o dando participación a estos. Cpa., vta., produc. multiplicación, distribuc. consignación, comisión y/o explotac. de granos, cereales y todo tipo de productos derivados de la actividad agropecuaria. Vta. de produc. agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insect., funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas y elementos para el agro, quintas y jardinerías. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. B) Transporte: El transporte de carga nacional e internacional de las citadas mercaderías, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, fletes y acarneos, encomiendas y su distribución, almacenamiento, depósito, embalajes, y dentro de esta actividad, la de comisiones y representaciones de toda operación afín. C) Financiera: Mediante aportes de cap. a socied. por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, particip. en empresas, créd. hipotec. o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operac. comprendidas en la Ley de Entidades Financ. y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. D) Servicios agropecuarios: Servicios relacionados con el trabajo de la tierra, labranzas, siembras, pulverizaciones y cosecha. 7) \$1.000.000; 7) Administración: Presidente Mariano Sarraude; Vicepresidente Francisco Sarraude. Graciela B. Pol, Escribana.

A.S.T. MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por RUS 5/10/22. Renuncia María Lucia De Gemmis, gerente Martín Tramontana, arg., 5/10/78, DNI 26687040, emp., soltero, dom. Moreno 6076, ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

VETI GROUP ANÓNIMA S.A.

POR 1 DÍA - Directorio (art. 60 Ley N° 19.550) Electo en Asamblea General Ordinaria del 20/10/22 y distribución de cargos de misma fecha. Presidente Sr. Martín Rafael Daniele, Director Suplente Sr. Ricardo Eduardo Pagola. Mandato: 3 años. Fernando Ragazzini, Abogado.

PISCINAS CAIMÁN S.A.

POR 1 DÍA - Directorio - 1) 15/08/2022. 2) Directorio Renunciante Presidente Maria Laura Baldomir y al Director Suplente Diego Marcelo Perez Ravasini. 03) Directorio electo: Presidente Diego Marcelo Perez Ravasini y Director Suplente Diego Gonzalo Perez Diaz. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

DESARROLLO URBANO Y RURAL POMABI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Andrés Rodolfo Pozzi, 18/6/52, jubilado, DNI 10.180.709, CUIT 20-10180709-7, J. Sánchez 1536, Adrogué; Eduardo Alberto Bianchi, 7/3/53, pensionado, DNI 10.511.893, CUIT 20-10511893-8, Santiago de Compostela y Cambre, Los Reartes; y Baltazar Ezequiel Mateos, 28/5/82, martillero público, DNI 29.374.751, CUIT 20-29374751-3, Chiesa 920 de la ciudad de Longchamps, todos argentinos y casados; 2) 3/10/22; 3) Desarrollo Urbano y Rural Pomabi S.R.L.; 4) Brigadier Calderón 1245, Glew, pdo. Alte. Brown; 5) a) Constructora: La construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras

viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos de urbanización, barrios privados, clubes de campo y chacras u otra clase de emprendimientos urbanísticos en áreas urbanas, semi-urbanas o rurales; b) Inmobiliaria: La adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta, construcción, permuta y/o administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso loteos o subdivisiones parcelarias y las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen que a la fecha de los actos respectivos, regule la legislación respecto del Derecho Real de Propiedad Horizontal; c) Comercial: Fabricación, importación y exportación, compra, venta, elaboración, producción, industrialización, manufactura, transformación, comisión, consignación, distribución y representación de productos, subproductos, materias primas, sus derivados y accesorios necesarios para cumplir con el giro social; d) Financiera: Podrá realizar de todo tipo de operaciones financieras y de crédito, la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras; 6) 99 años; 7) \$90.000; 8) Gerente: Eduardo Alberto Bianchi; duración social; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/8 c/año. Eduardo Alberto Bianchi, Gerente.

VIENTOS DEL DESIERTO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 25/09/2015 se aumentó el capital social a \$2.092.000. Marianela Fuertes, Apoderada, DNI 26.794.330.

PRIGOBYBOXES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Complementario de fecha 7 de noviembre de 2022 se aclara el domicilio de la sede social: calle 12 de Octubre N° 657, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, pcia. Bs. As., República Argentina. Karina Norma Prieto, Abogada.

PETROS S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 04-11-22 se modificó la denominación. Denominación: Brouette S.A. Gabriel Bonsembiante, Esc.

UPCORRUGADOS.COM S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del Contrato Social: Avellaneda, 16 de agosto de 2022. VIII) Domicilio especial: El socio Gerente constituye domicilio especial en Raquel Español N° 444, Wilde, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Elda V. Oses, CP; Claudio Marcelo Mazzola, DNI 30182655.

SILAN SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 127 del 21/04/22 y por Acta del 21/04/22 Ariel Gerardo Silva poseedor de 25000 cuotas y Luis Martin Lanfre poseedor de 25000 cuotas ceden a Vanina Veronica Stabilito 25000 cuotas y a Melina Mariela Stabilito 25000 cuotas, por lo que el capital queda integrado de la siguiente forma: Vanina Veronica Stabilito 25000 cuotas y Melina Mariela Stabilito 25000 cuotas. La sociedad cambia la sede social a Av. Dr. Ricardo Balbín 2750, depto. 9, localidad Ciudad Jardín Lomas del Palomar, partido Tres de Febrero, pcia. de Bs. As., y designa Gerente a Vanina Veronica Stabilito, con domicilio especial en la sede social, por renuncia de Ariel Gerardo Silva. Víctor Jose Ortigoza Nuñez, Contador Público.

FARIMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO se aprobó por unanimidad trasladar la sede social a la calle 9 de Julio N° 1132, de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, donde actualmente la sociedad tiene el asiento principal de sus negocios. Marcelo Claudio Farizo, Presidente.

RIVAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE de fecha 25/4/22 se cumple con observación de DPPJ modificando el punto II del Acta Constitutiva y el art. 3º del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: Acta Constitutiva: II) Suscripción e integración del capital: El capital social será de \$800.000, representado por 8.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 v/n c/u y con dº a 1 voto por acción. El Capital se encuentra totalmente integrado y de acuerdo al siguiente detalle: Marcela Vacinaletti suscribe 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 v/n c/u con dº a 1 voto por acción, que representan \$400.000, las que se encuentran integrados en su totalidad; Nadia Vacinaletti suscribe 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 v/n c/u con dº a 1 voto por acción, que representan \$400.000, las que se encuentran integrados en su totalidad. Y Art. 3º: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro y fuera del territorio de la República Argentina las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, urbanización, y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso operaciones comprendidas incluso operaciones comprendidas dentro del Régimen de Propiedad Horizontal. A los fines de la realización de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar cuantos actos, contratos y operaciones que se relacione en forma directa o indirecta con el objeto social. Marcela Vacinaletti, Presidente.

CHAMIGO TL S.A.

POR 1 DÍA - Estados civil socios casados, dirección y adm. y repres. legal y firma: Directorio 1 a 5 igual o menor suplentes 3 ejercicios. Cdor. Mariano A. Ricciardi.

HERMÉTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del publicado el 19/07/21. La reconducción se resolvió en el Acta de reunión de socios de fecha 08/06/21. Barbara Soledad Brisson, Abogada Autorizada.

PARQUE EÓLICO DIAMANTE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 26/01/2016 aumentó el capital social: \$3.112.000. Marianela Fuertes, Apoderada, DNI 26.794.330.

SUÁREZ FILABE S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria del 22/03/2021. Autoridades: Se designa al Sr. Sebastián Matías Suarez como presidente, y se designa al Sr. Rubén Osvaldo Suarez como director suplente, por el término de tres ejercicios, quienes constituyen domicilio especial en la calle San Martín 654, piso 8, dto. B, ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Jorge Abiad, Contador Público.

CONDOREYE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 4/11/2022 Not. Cristina Mónica Borrás. 1) Luciano Fernández, 21/5/1981, 28867971, 20-28867972-2, ingeniero, soltero; y Mercedes Juliana Carrizo, 30/1/1949, 5743599, 27-05743599-8, jubilada, viuda, ambos arg., dom. en 68 N° 294, loc. y part. La Plata, prov. Bs. As.; 2) "Condoreye S.R.L." 3) 68 N° 294, loc. y part. La Plata, prov. Buenos Aires. 4) Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transp., custodia y protección de cualquier objeto exc. caudales. Vigilancia y protección de pers. y bienes en eventos. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar penalmente. Custodia, vigilancia y protección de bienes y personas a sist. de alarmas por monitoreo. Venta, instalac. y monitoreo de sist. de seg. electrónica. 5) 99 años; 6) \$100.000, 1000 cuotas, \$100 valor nom. c/u; 7) 1 o más gtes., socios o no. Represt. Legal Gerente y Dtor. Técnico Luciano Fernández, toda durac. contrato; 8) Fisc.: Socios; 9) 31/12. María Gabriela Kardos, Abogada.

VALLE DE LOS VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de 22/01/2018 se aumentó el capital social a \$3.827.000. Marianela Fuertes, Apoderada, DNI 26.794.330.

VIENTOS OCEÁNICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 29/06/2017 se realizó el cambio de domicilio legal y social a Saavedra 39 1B, Bahía Blanca, Buenos Aires. Marianela Fuertes, Apoderada.

STRATEGIC STAFFING SOLUTIONS INTERNATIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario a los de fechas 16/08/2022 y 9/09/2022. Se hace saber que por Instrumento Complementario del Acta Constitutiva de fecha 2/11/2022, se modifica el artículo 5 del Contrato Social en función de quede contemplado en dicho artículo la posibilidad de designar gerentes suplentes que suplanten a los titulares, conforme el orden de su designación, en caso de ausencia o fallecimiento de estos. Firmado: Autorizado en el Acta Constitutiva. Martin Alejandro Mittelman, Abogado.

DIRTY DEMON CLOTHING S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se establece el domicilio social de la sociedad en Chacabuco 228, 5° piso, dpto. "A", de Ramos Mejía -partido de la Matanza-provincia de Buenos Aires. León Sergio Fuks, Contador Público Autorizado.

FULLAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 14/10/2022 se resuelve aceptar la renuncia del Gerente Diego Cervera, DNI 24.729.703, y ratificar en su cargo de Gerente a Guillermo Oscar Vassia, DNI 18.584.888, con domicilio especial en sede social. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por instrumento privado del 14/10/2022. Lucía García, Abogada.

B Y D INTERNACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el Directorio de la firma B y D Internacional S.A., CUIT 30-70796712-5, ha decidido el 04/11/2022 trasladar la sede social a la calle 6 N° 338, planta baja, entre calles 38 y 39, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Gustavo Daniel Feysulaj, Contador Público.

CAMBIOS BELL S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E 26/11/2020 se decide ampliar objeto social y reforma art. 3. Constructora, inmobiliaria, comercio electrónico, consultora, representación y mandatos, importación y exportación, financiera: Sin realizar actividades de la Ley 21.526; Comerciales: Se decide cambio de denominación de Cambios Bell S.A. a Valuta S.A. y se reforma art. 1. Se decide reducción de capital de \$12.000.000 a \$500.000 se reforma art. 4 estatuto social. Se designa directorio Presidente María Celeste Cappanini, Director Suplente Esther Rosa Breton. Guillermo Pache, Abogado.

E-PROPIEDADES S21 S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Instrumento público del 8/11/22: Artículo 2º Objeto social: Comercio electrónico de propiedades, productos, servicios, publicidad de avisos de venta, alquiler, permuta de propiedades, productos, servicios, plataforma/portal, mercado electrónico, online de propiedades, productos, servicios de toda clase. Plataforma/mercado virtual para publicidad de propiedades, productos/servicios a través de programas, páginas, aplicaciones sin ser esto taxativo. Servicios de publicidad en la página, aplicación y/o en general. Portal online de clasificados inmobiliarios, de comercios, de productos, de servicios, de profesiones y/u oficios. Página/aplicación para la búsqueda de propiedades en venta/permuta/alquiler y/o de productos, servicios, profesiones y/u oficios, servicios estadísticos y/o de información acerca de productos y/o propiedades. Servicios de intermediación en la compra, venta y/o alquiler de propiedades, productos y/o servicios; de mensajería, de reparto de productos; de publicidad y/o publicación de ofertas inmobiliarias, oferta de productos, servicios, oficios y/o profesiones; servicios profesionales y/o de oficios; de comparación de ofertas inmobiliarias y/o de inmuebles y/o productos y/o servicios. Clasificados online de todo tipo; servicios on line; de asistencia y asesoramiento en la comercialización de propiedades, en relación fotografía, armado de planos, renders en autocad, presentaciones digitales; Mercado online/virtual, clasificados y/o publicación de búsqueda de propiedades productos, servicios, oficios profesionales; servicios de venta, cobro, pago, administración, logística para actividad comercial. No operaciones Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

C.M.H. MEDICINA HIPERBÁRICA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-70760128-7. Renuncia socio Gerente. Por Acta de Socios del 17 de mayo de 2022, el Sr. Gustavo Alberto Mauvecin, renuncia al cargo de socio gerente, la cual es aceptada por unanimidad. Inscripción nueva gerencia. Se designa socio gerente al Sr. Juan José Espinosa de los Monteros, DNI 28.823.454, CUIT 20-28823454-0, con domicilio constituido en Mendoza 2646, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Juan Jose Espinosa de Los Monteros, CUIT: 20-28823454-0, Socio Gerente de C.M.H. Medicina Hiperbárica S.R.L. (CUIT: 30-0760128-7), sociedad no incluida en el art. 299 de la LGS. Juan José Espinosa de los Monteros.

QUEBEC SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 1/11/2022 se modifica el art. 1 y 10 del Est. Soc.: "Artículo Primero: Denominación. La sociedad se denomina "Quebec Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A." y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero."; "Artículo Decimo: Directorio. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer libremente de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de La Nación y del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, operar con los Bancos y demás instituciones de créditos oficiales y privadas; establecer agencias o sucursales, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes especiales tanto judiciales o extrajudiciales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto o extensión que juzgue convenientes. La Representación Legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio, o el Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero. Los directores deberán prestar una garantía de pesos un mil (\$1.000) o su equivalente en títulos valores". Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

JUAN JOSE BOBBIO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT: 30-50943032-9, sede social: Colón N° 572, de Azul, Pcia. de Bs. As., por asamblea del 9/08/2022 se designa Director Suplente por tres ejercicios a Lidia Ester Bobbio, arg., DNI: 5.968.399, CUIT: 27-05968399-9, nac. el 26/09/1950, cas. 1º nup. con Vesa Lauri Niemela, dom. real y especial en Azul, calle Formosa N° 426, productora agropecuaria. La Sra. Lidia Ester Bobbio acepta en el mismo acto el cargo. M. Alejandra Cruz, Escribana.

LORENZO LAROCCA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Rectifico edicto del 21/7/2022 pag. 104 B. O. AÑO CXIII, N° 29306, CUIT Daniel Alberto Larocca siendo el correcto: 23-07671903-9. Mackinlay Agustin, Abogado.

LA MARÍA DELIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Socios: Martín Seillant, f.n. 4-9-74, arg, DNI 24.104.583, CUIT 20-24104583-9, cas. 1º nup. con Nora Soledad Ametrano, prod. agrop, dom. 25 de Marzo 409, Las Flores, Bs. As; Juan Manuel Seillant, f.n. 8-8-76, arg, DNI 25.410.101, CUIT 20-25410101-0, cas. 1º nup. con María Sol Mascotena, abog., dom. Tucumán 1694, 5º P, dpto. I CABA; Julia Elena Seillant, f.n. 30-5-73, arg, DNI 23.118.995, CUIT 27-23118995-0, div 1º nup. de Cristian Abraham, cont. púb., dom. Pascual Peredo 563, Las Flores, Bs. As.; Mariana Seillant, f.n. 8-9-82, arg., DNI 29.549.670, CUIT 27-29549670-9, cas. 1º nup. con Miguel Herbón, lic. adm. emp. hot. y gast, dom. Quinchahuala 112, Bº Montelindo, SC Bariloche, Río

Negro - Fecha de constitución: Inst. Privado 4 de noviembre de 2022. Denominación: "La María Delia S.R.L" - Domicilio: Pascual Peredo 563, Las Flores, Bs. As. - Objeto Social: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades. A) Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, concesión, intermediación, distribución, importación y exportación de productos y materias primas derivadas de explotaciones de la industria rural, agrícola, apícola, fruti hortícola, hortícolas, forestal, ganadera, de granja y/o lechera, propiedad de la sociedad o de terceros; de semillas, alimentos balanceados, fertilizantes, agroquímicos y otras mercaderías relacionadas con la actividad productiva; de insumos y maquinarias y equipamiento de todo tipo empleados en las actividades productivas mencionadas, sus componentes, repuestos y accesorios; prestación por sí y/o a través de terceros, con el personal propio o no, de servicios de asesoramientos y consultoría vinculados al objeto principal, los que estarán a cargo de profesionales con título habilitante en caso de corresponder. B) Productivas: Explotación en todas sus formas de establecimientos de la industria rural, agrícolas, apícola, fruti hortícola, hortícolas, forestal, ganadera, de granja y/o lechera, tanto en inmuebles rurales de la sociedad o de terceros, sub arrendar, pudiendo adquirir, vender y arrendar inmuebles con tales destinos. Realizar pastoreo, capitalización, invernada y/o cría de ganado, mestización y cruce de ganados y haciendas de todo tipo, servicio de transporte, con vehículos propios o de terceros, en todas sus modalidades; ya sea de corta, media o larga distancia, urbano o interurbano, nacional, provincial o internacional, para el acarreo de ganado y haciendas de todo tipo y especie, como así también de productos agropecuarios y derivados. Cultivo, compra, venta y acopio de todo tipo de cereales y oleaginosas, confección y realización de rollos y silos de forrajes. Arrendamientos, aparcerías, comodatos y contratos en general para siembra y/o cosecha de cultivos. La explotación de tractores, cosechadoras, fumigadoras, sembradoras, rastras de discos, máquinas agrícolas, herramientas e implementos agrícolas propios o de terceros, para realizar la prestación del servicio de contratista rural en todas sus formas, en cualquier lugar del país y la compraventa de maquinarias agrícolas. Producir, comprar y vender insumos agropecuarios, agroquímicos y fertilizantes. Asimismo y con el mismo fin, la sociedad tiene amplia capacidad jurídica para adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, realizar contratos de todo tipo, adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos aquellos actos que considere necesarios, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, y que se vinculen con su objeto social - Plazo de duración 99 años - Capital social: Pesos cien mil (\$100.000.-), dividido en mil cuotas de pesos cien (\$100) cada una - Administración y representación: Será desempeñada por el socio Martín Seillant que revestirá el carácter de socio gerente - Fiscalización: Será ejercida por los mismos socios. Conf. Art. 55 LSC. Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año. Ezequiel Mazza. Abogado. CALZ Tº 14 Fº 101.

TISCORNIA ALTA COMPLEJIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 781 del 4/11/22. I) Se reforma el Art. 3º. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o con tecnología de terceros, en el país o el extranjero las siguientes actividades: A) Dedicarse a la prestación de Servicios Médicos-asistenciales para el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades, mediante la internación o atención ambulatoria y/o domiciliaria. Los servicios serán prestados indistintamente para la atención de pacientes particulares y/o mutuales y/o Obras Sociales, instituciones prestatarias o fraccionadora de servicios médico asistenciales, y toda otra entidad intermedia. B) Locar, contratar, asesorar y administrar por sí o por terceros, todo lo concerniente a servicios médico-asistenciales de cualquier tipo y especialidad C) Realizar actividad comercial e industrial para la compra, venta, locación, importación, exportación de bienes y servicios de salud, para tal fin la sociedad podrá inscribirse en el registro de prestadores para la atención de obras sociales y mutuales de conformidad con la legislación vigente y la que en el futuro la reemplace; quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas dentro de la Ley 10.606 del régimen de farmacias. Toda vez que la legislación vigente lo requiera, las actividades serán prestadas a través de profesionales con título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, especialmente actividades organizativas, administrativas, científicas y económicas. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. II) Entregan en este acto al presidente la suma de Ciento Doce Mil Quinientos Pesos, para acreditar así la integración del 25% del capital social según el Art. 1878 de la Ley 19.550. Javier G. Roumieu, Abogado.

WSS FORCE SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se aclara que el correcto DNI de Viviana Mabel Cavallino es 22.842.766. Maria de los Angeles Larroude, Abogada.

CERFOLY DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 14/9/2022 se resolvió designar: Presidente: Ricardo Eugenio Frigerio, dom. esp. calle 57 N° 2492 de la Loc. y Part. de Necochea, Prov. de Bs. As., Vicepresidente: Ignacio De Luca, dom. esp. calle 30 N° 5308 de la Loc. y Part. de Necochea, Prov. de Bs. As.; Director Titular: Jean Francois Févre; dom. esp. en calle 57 N° 2492 de la Loc. y Part. de Necochea, Prov. de Bs. As.; Directores Suplentes: Guillaume David Couture, dom. esp. calle 57 N° 2492 Loc. y Part. de Necochea, Prov. de Bs. As. y José Miguel Puccinelli, dom. esp. Tucumán 1, Piso 4º de C.A.B.A. Por 3 ejercicios. Carolina Pasquale, Abogada.

VECTORLATINA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 30/9/22. Se designa Presidente: Bello Agustina Silvina, arg., soltera, emp. 19/6/99, DNI 41893946, dom. Virgilio 568, C.A.B.A. Director Suplente: Pazos Analía, casada, arg., DNI 20536692, 3/11/68, emp., dom. Pizarro 666, Ramos Mejía, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

AUDAX FEFITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 11/10/2022. Domicilio social: Intendente Barzi 3253, localidad San Juan Bautista, Partido Florencio Varela, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

TERRA BUILDING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 3/10/2022, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada Integrada por Moreyra Manuel Emiliano, de nacionalidad argentina, 22 años, nacido el 19/7/2000, soltero, hijo de Moreyra Ricardo Daniel y Coronel Mirta Beatriz, comerciante, DNI 43.064.569, CUIL 20-43064569-3 y con domicilio en la calle Florida 1573, de la Ciudad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Argentina, y el Sr. Méndez Benítez Julio César, de paraguay, 20 años, nacido el 5 de julio de 2022, soltero, hijo de Cipriano Méndez Paredes y Fabiana Benítez Arguello, comerciante, DNI 96.108.019, CUIL 20-96108019-4 y con domicilio en la calle 6 N° 3185, de la Ciudad y Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Denominación: "Terra Building S.R.L.". Domicilio: Alvear 727, Dpto. 4 A, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Objeto social: a) la organización, estructuración y administración de negocios sean estos del sector inmobiliario, agropecuario, comercial, o industrial; b) la administración y disposición en carácter de fiduciario de fideicomisos no financieros de cosas y/o bienes que le sean transferidos en dominio fiduciario; c) el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes en general; d) la administración de consorcios de propiedad horizontal e) la construcción de inmuebles y realización de obras de diversa índole relacionadas con la industria de la construcción, pudiendo presentarse a tales efectos en licitaciones públicas o privadas. Para la realización de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, o modelos y procedimientos industriales, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociarse a las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis y servidumbres. Realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes y que se vinculen con el objeto social. Duración: 99 años. Capital social: \$500.000 representado por 50.000 cuotas de \$10 valor nominal c/u. Órgano de Administración y representación: Gerente: Julio César Méndez Benítez. Gerente Suplente: Manuel Emiliano Moreyra, por tiempo indeterminado constituyen domicilio especial en Alvear 727, Dpto. 4 A, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Bs. As., Argentina. Fiscalización: ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 30/09. Jorge Abiad, Contador Público.

BIEG Y GRIMOLDI S.A.

POR 1 DÍA - Complementario - Sociedad Subsanaada - "Bieg Ricardo David y Grimoldi Hector Adolfo Sh". Enrique Julio Medlam, Contador Público.

DENARO SÁNCHEZ DÍAZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hugo Facundo Denaro, 22.12.88, DNI 34.309.709. Juan Vicente Denaro, 27/6/86, DNI 32.257.731, ambos arquitectos, en 86 N° 2826, Necochea, Bs. As. Cristian Eleazar Sánchez, 5/4/87, empleado, DNI 32.885.791, calle 508 N° 1333, Quequén, Bs. As. Mauro Eduardo Díaz, 3/10/89, licenciado en higiene y seguridad social, DNI 33.919.699, calle 40 N° 5841, Necochea, Bs. As.; todos argentinos, solteros. 2) 3/11/22. 3) Denaro Sánchez Díaz S.R.L. 4) Calle 44 N° 3122, localidad y partido de Necochea, Bs. As. 5) Construcción de obras de ingeniería, compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión, consignación de materiales de construcción; operaciones inmobiliarias; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones, fideicomisos ec. Financieros: Operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de productos relacionados al objeto; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito, venta, distribución de mercaderías de construcción; producción agrícola ganadera. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8)9) Gerente: Socios. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta, 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/10. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

CONA SPORT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Andrés Marino Delgado, 16/8/68, soltero, DNI 20.323.558, calle 126 N° 1537, Berazategui, Bs. As. Liliana Inés Orellano, 10/10/60, casada, DNI 14.483.656, Gutiérrez 3017, Quilmes, Bs. As.; argentinos, comerciantes. 2) 3/11/22. 3) Cona Sport S.A. 4) Avenida Calchaquí 4869, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Explotación de gimnasios, actividades deportivas, recreativas, alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, fútbol 5, jockey, vóley, boxeo, yoga, artes marciales, enseñanza de los mismos; natatorios y su enseñanza; prácticas deportivas para el cuidado de la salud, hidroterapia, colonia de vacaciones, escuela de buceo y viajes; negocio de bar, cafetería, confitería, restaurante; compraventa, exportación, importación, representación, distribución, permuta, representación de productos, máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionados al objeto; venta de productos alimenticios; mandatos, cobros, comisiones, franquicias, consignaciones relacionadas al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Andrés Marino Delgado. Director Suplente: Liliana Inés Orellano. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes, 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/10. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

SOLIFRIG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 01/11/2022 se cumple obs. legal y se ref. art. 6to. ES. Mercedes Conforti,

Abogada.

ESPACIO DISTRITO AVELLANEDA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Federico Leveau, 16/4/79, DNI 27197445, soltero, comerciante, dlio. Av. Dorrego 627; Luciano Milani, 2/1/1979, DNI 26937873, soltero, ing. alimentos, dlio. Av. Lunghi 804; Diego Martinez, 25/12/78, DNI 26937842, casado, Lic. Cs. de comunicación, dlio. Los Lapachos 701; Ignacio Andrés Cuesta, 7/5/79, DNI 27197310, casado, ing. en sistema, dlio. Martin Luther King 53; Leonardo Balduzzi, 15/8/78, DNI 26775608, soltero, ing. en sistemas, dlio. Los Mimbres 1258; Pablo Javier Cattani, 25/11/78, DNI 26959376, soltero, lic. en publicidad, dlio. Brivio 1490, todos Tandil, Bs. As., args.; 2) Inst. Pco. 14/10/2022; 3) Espacio Distrito Avellaneda S.A. 4) Av. Avellaneda 1140, de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto: Inmobiliaria, financiera y constructora: No realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Servicios de coworking: Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general. Alquiler temporal de espacios. Prestación de servicios integrales para el funcionamiento de oficinas. Servicios gastronómicos. Servicios de espectáculos. Servicios de prácticas deportivas: Creación y explotación de gimnasios deportivos de todo tipo y cualquier clase deportiva. Planificación, producción, organización y cualquier práctica relacionado con la practica deportiva. Comercialización de productos deportivos alimentos, prendas. Diseño, elaboración o fabricación, distribución de quipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio; 6) 99 años 7) \$2.800.000 8/9 E/mín. de mín. de 1 y máx. de 5 tit. e igual o menor N° de supl., por 3 ejer. Direc. Tit.-Pte. Gaston Federico Leveau, Direc. Supl. Pablo Javier Cattani, Art. 55; 10) 31/12. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

ARHENGI STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Arevalos Arnaldo Ariel, 40 años, casado, arg., empresario, DNI 29702268, dom. Atalco 4183, González Catán, pdo. La Matanza, Bs. As.; y Garrido Laura Inés, 38 años, casada, arg., empleada, DNI 31050129, dom. Schuman 428, ciudad y pdo. Moreno, Bs. As. 2) 1/11/2022 3) Arhengi Store S.R.L. 4) Atalco 4183, González Catán, pdo. La Matanza, Bs. As. 5) Importación, exportación, venta por menor y mayor, como así también la fabricación de todo tipo de calzado, transporte de carga de productos de cualquier índole, contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte de cualquier tipo 6) 99 años 7) 10000000 8) 1 o más gerentes Arevalos Arnaldo Ariel 99 años Art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/10. Diego Ulrich, Contador Público.

CKAPUR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 8/8/2022 se reforma Art. 1ro. del ES cambia denominación a Puna Bio S.A. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

DIAGNÓSTICO Y SOLUCIONES

POR 1 DÍA - Designación directorio - 1) 07/06/2021. 2) Presidente Javier Almilcar Gesualdi y Director Suplente Nora Lilian Castaño. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

RESIDENCIA ARAGÓN Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de 3/11/2022 - Raúl Orlando De Simone, nacido el 14/06/1951, DNI 8631558, CUIT 20086315581, argentino, comerciante, casado, Susana Catalina Quintana nacida el 29/05/1955, DNI 12101469, CUIT 27121014691, argentina, comerciante, casada, ambos con domicilio en San Pedro 1625, Castelar, Morón, Prov. Bs. As., Diego Martin Agazzi nacido el 13/05/1976, DNI 25.332.189, CUIT 20253321890, argentino, médico, casado y Patricia Verónica Feduzzi nacida el 31/01/1976, DNI 25.181.110, CUIT N° 27-25181110-0, argentina, médica, casada, ambos con domicilio en domiciliado en Acceso Oeste Km 58,5 s/n, Country Club Los Puentes, Lote 161, Luján, Prov. Bs. As., constituyeron "Residencia Aragon S.R.L.". Sede social: Agustina De Aragón 4057, Localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno, Prov. de Bs. As. Duración: 99 años. Capital social: \$400.000. Objeto: Instalación y explotación de residencias geriátricas para personas de la tercera edad tanto autoválidas como minusválidas e internaciones y tratamientos geriátricos, de todo tipo, con o sin atención médica; prestación de servicios de alojamiento permanente o transitorio para adultos, administración, supervisión y gerenciamiento de un Instituto Geriátrico, pudiendo a tales fines: Designar directores, médicos y técnicos, contratar profesionales de la medicina, suscribiendo los correspondientes contratos entre la sociedad y los profesionales, con las condiciones que conviniere, administrar las instalaciones y la explotación del establecimiento. Para el cumplimiento de dichos fines, la sociedad podrá gestionar el aporte crediticio de instituciones financieras públicas o privadas. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias por lo cual cuando el desarrollo de la actividad lo requiera la Sociedad contratará profesionales con título habilitante que correspondan de acuerdo a la materia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/10 de cada año. Gerencia: Diego Martin Agazzi, con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. Maria Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

CONSTRUCCIONES ESTRELLA FERNANDEZ Y OLIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N 190 del 24/10/2022. Fabio German Estrella Fernandez, arg., nac. 12/02/1983, Soltero, DNI 30.048.167, constructor, dom. 1278 e/1213 y P Fernandez S/N 3C" Florencio Varela, Bs. As.; Victor Hugo Oliva, arg., nac. 30/05/1966, casado, DNI 17.806.157, constructor, dom. Medrano N° 1436 localidad y Partido de General San Martin, Bs.

As; Federico Agustin Oliva arg., nac. 14/04/1997, soltero, DNI 40.074.671, constructor, dom. 156 6036 localidad de Hudson, Partido de Berazategui, Bs. As; y Franco Mario Greco Oliva, arg., nacido el 28/1/2000, soltero, DNI 42.233.415, constructor, dom. calle 62 5718, Localidad de Hudson, Partido de Berazategui, Bs. As. "Construcciones Estrella Fernandez Y Oliva S.R.L." Sede: Medrano 1436 localidad y partido de General San Martín, Bs. As. - 99 años.- Capital: \$160.000.- Objeto: La sociedad tiene por objeto la construcción de obras públicas o privadas, hidráulicas, sanitarias, puentes, caminos, realizando los estudios, interviniendo profesionales matriculados en los casos necesarios.- b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal.- y c) La Sociedad podrá importar y/o exportar todos los productos y/o subproductos, elaborados y/o semielaborados, relacionados con la industria de la construcción.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o sus estatutos. Representante Legal: Gerente. Adm.: Fabio German Estrella Fernandez, Federico Agustin Oliva, Víctor Hugo Oliva, y Franco Mario Greco Oliva por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12. Judith Yasmín Andrea D' Oto, Contadora Pública.

FARMACIA BALDO Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 2/11/2022 se consigna correctamente el capital adquirido por cada cesionario y el precio pagado por cada uno. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

SELLALE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en "Sellale S.A." 1º) Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 8 del 11/12/2020, se eligieron las autoridades del Directorio, y por Acta de Directorio N° 22 del 12/11/2020, se designó: Presidente: Carmen Leonor Goncalves Cavaco, nac. 7/4/67, DNI N° 18.096.645, CUIT N° 27-18096645-0, y Director Suplente: Cirilo Sellanes, nac. 14/2/69, DNI N° 20.617.428, CUIT N° 20-20617428-6. conyug. 1eras. nupc. entre sí, ambos arg. y comerc. domic. Gral. Gonzalez Balcarce 1940 Cdad. Ptdo. Morón. Durac. cargos 3 años. 2º) Que por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 9, del 9/3/2021, se aprobó la ampliación de objeto social, y la prórroga de duración a 99 años desde la insc. registral.- Se modificaron los artículos Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscrip. En la DPPJ. Artículo Tercero: Tiene por objeto compraventa, distrib. import. export. mat., mercaderías, indust. const. produc. elab. transformación prod. mat. primas y mat., relac. indust. const. Construc. y/o administ. obras de Ingeniería o Arq. púb. o priv., civiles o comerc. cta. propia, terc. Compra-venta, perm. a dminist. adjud. explot. financ. promoc. arrendam. Prop. Horizontal; Instalac. administ., explot. establec. asist. sanat. geriátricos, hogares, clínic. médic. Prest. Servic. médicos domic. emerg. medic. trabajo. Tratam. gerontes. Desempeñar todas especialid. servic. activ. curar. Toda actividad que así lo requiera será desarrollada por profesionales debidamente matriculados en la materia". Fiscalización los socios Art. 55 Ley 19.550. La soc. no esta comprendida en el Art. 299, L.S.C. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

NICODAMI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Víctor Damián Borgia, arg., 15/10/1975, DNI 24.754.056, empres., casado, dom. De La Tropicilla N° 856, Pinamar; y Mauricio Nicolás Garzia, arg., 13/09/1981, DNI 28.971.970, empres., soltero, dom. Montevideo 420, La Matanza, Bs. As. 2) Esc. Pca. de 19/09/2022 3) Nicodami S.R.L. 4) Calle Hudson N° 34, Mar de las Pampas, pdo. de Villa Gesell, Bs. As. 5) Turismo: Actividades relacionadas con el turismo en todas sus formas. Hotelería: Ejercer la intermediación en servicios hoteleros. Organización de viajes de carácter individual y colectivo, excursiones inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Comerciales y de servicios: Explotación de complejos gastronómicos, bares. Elaboración y comercialización de productos alimenticios, organización de marketing y predios feriales. Negocios de difusión de propaganda y publicidad. Organización de eventos, y espectáculos. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, F) Industriales: Fabricación, transformación, productos de la construcción. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526 6) 99 años d/inscr. 7) \$250.000 8) y 9) Uno o más socias o no, gerentes tiempo ilimitado. Repres.: Gerente Víctor Damián Borgia; Fisc.: Socios Art. 55 LSC Pres. de Sind. 10) 30/09. Guillermo Pache, Abogado.

BELLA PARIS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta AGO N° 4 de 20/08/2021, se designó el siguiente directorio, Presidente: Daniel Alejandro Ferro De La Hoz, Dario Alberto, argentino, 02/12/1982, DNI 29937095, soltero, comerciante, domicilio calle Grecia N° 3432 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón y, Director Suplente: Romero, Luciano Miguel, argentino, 24/10/2001, DNI 43741970, soltero, comerciante, domicilio calle 155 e/168 y 170 s/n Batán, Gral. Pueyrredón. Duración 3 ejercicios. Todos constituyen domicilio especial en calle Grecia N° 3432 ciudad de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, Argentina. Renuncian a su cargo de Presidente: Begher Marcela Esther, DNI 34314095, Director Suplente: Surban Eduardo Alfredo, DNI 43741970. Luis O. Qüeral, C.P.N.

DEOCAMPS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Aldo Eladio Campos, argentino, soltero, 27203153, CUIT 20-27203153-4, comerciante, 05/03/1979, Av. Federico Lacroze 3011 1º D, Colegiales, CABA y b) Deolinda Antonia Pérez, Arg., Casada en sus primeras nupcias con

Lucas Nicolás Estigarribia, 29427306, CUIT 27-29427306-4, Comerciante, 24/02/1982, Llovet 411, B° Loma Verde, Adrogué, Alte Brown, Buenos Aires, resuelven celebrar el siguiente contrato de S.R.L. Qta: Capital Social: pesos cien mil (\$100.000.) Sma: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Expresarán su voluntad en reuniones, asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley. Decimotercero: 4) El Gerente designado, declara no hallarse afectado por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñarse en el cargo designado por el presente contrato social y declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluido dentro de la "Nómina de Funciones de Persona Expuesta Políticamente", aprobada por la UIF. Además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a ese respecto, dentro del plazo de treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración. En cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición D.P.P.J. N° 130/2017, el que suscribe Aldo Eladio Campos en su carácter de Beneficiario Final Legal declara bajo juramento que Aldo Eladio Campos reviste el carácter de beneficiario final, en los términos del Artículo Primero de la Disposición D.P.P.J. N° 130/2017 de la Entidad Deocamps S.R.L. Karen Elizabeth Bivona, Contador Público.

LOS 3 ROCCA EXPRESS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rocca Rodolfo Fabio 58 años casado arg. comerciante DNI 16676096 dom. Avellaneda 1144 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. Rocca Marcelo Gabriel 39 años soltero arg. comerciante DNI 30609389 dom. Pje. Bonino 954 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. y Rocca María Noel 40 años divorciada arg comerciante DNI 29389487 dom. Avellaneda 1144 ciudad y pdo. Gral Rodríguez 2)14/11/22 3) Los 3 Rocca Express S.R.L. 4) Avellaneda 1144 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 5) Realizar en el país y/o extranjero, el transporte de carga de productos de cualquier índole, por vía terrestre, en territorio Nacional e Internacional. Contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte de carga de cualquier tipo. 6) 99 años 7) 200000 8) 1 o más gerentes Rocca Rodolfo Fabio Rocca Marcelo Gabriel y Rocca María Noel 99 años Art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/12 Marcelo Rey, CP.

SPINTA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 24/10/22 se designó Presidente Santiago Oppizzi y Director Suplente Simón Oppizzi por 3 ejercicios dom. especial Martin Coronado 2535 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. Adrián Nicolás Prunier, Contador Público.

MEAT STORE PAMPEANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 260585 GRG AGRO S.A., CUIT 30-71463573-1 dom. soc. 14 de Julio número 10, torre 3, piso 15, depto. 1, Temperley, Pdo. L. de Zamora; Lado Rojo S.R.L. CUIT 30-71616049-8, dom. soc. 14 de Julio número 10, torre 1, cuerpo 1, piso 6, depto. 3 Temperley, Pdo. L. de Zamora.- Pablo Ávila, Abogado.

LMBARQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura N° 41 del 4/11/2022: Sebastián López Medus, 12/03/78, DNI 26.281.283; Agustina María Bincaz, 4/6/79, DNI 27.330.686; ambos argentinos, casados, arquitectos y con domicilio en Capital Juan de San Martín 1391, Lote 21, Boulogne, San Isidro, PBA. Lmbarq S.R.L. 30 años. a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción y explotación, alquiler o arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales.- b) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, realización de obras de cualquier naturaleza incluyendo entre otras, edificios, viviendas, industrias, urbanizaciones, mensuras, reciclaje de edificios o construcciones y obras de ingeniería y/o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas.- c) Mandatos servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de asesoramiento. d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y/o a personas para operaciones realizadas o a realizar, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Se excluyen las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera ahorro público. Capital: \$500.000 dividido en 50.000 cuotas de \$10 c/u. Gerente: Agustina María Bincaz con domicilio especial en la Sede Social.Cierre ejercicio: 30/11. Sede: Capitán Juan de San Martín 1391 Lote 21, Boulogne, San Isidro, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

CONGELADOS SAN ANTONIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Cesión de Cuotas del 16/9/2022, renuncia de Gerente Xiaoying Chen, designación de socia gerente a Liyun Gao, DNI 95.620.152, con domicilio especial en la sede social en la calle Peluffo 1579, San Miguel, Provincia de Buenos Aires.- Autorizada: Escribana Valeria Victoria Bagnasco.

ACTUAL PHARMA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 21/10/22 se designó Presidente Cristian Alfredo Delgado González y Director Suplente German Gabriel Cullari por 3 ejercicios dom. especial Avda. San Martín 881 Adrogué Alt. Brown Bs. As. Marcelo Rey, CP.

SEWAFA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica por la presente a los socios e interesados de Sewafa S.R.L. que el día 28 de noviembre de 2022, a las 12 horas, se llevará a cabo en forma presencial y/o virtual por medio de cualquier servidor zoom, de no mediar razones de impedimento, asamblea extraordinaria a los efectos de analizar los estados patrimoniales parciales al 31 de agosto de 2022 y su rendición de cuentas. Pp Acevedo Osvaldo Daniel. DNI 8.077.805- CUIT 20-08077805-9- Auditor Interno de Sewafa S.R.L. Osvaldo Daniel Acevedo DNI 8.077.805.

CLUSTER DE INNOVACIÓN CIUDAD DE LUJÁN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Omar Peisachowicz arg. DNI 14379522 61 años soltero Medico dom. Madero 968 ciudad y pdo. San Fernando Bs. As. y Jorge Raul Mazzeo arg. DNI 11293810 68 años casado Ingeniero dom. Blanco Encalada 1190 Temperley pdo Lomas de Zamora Bs. As. 2) 28/10/22 3) Cluster de Innovación Ciudad de Luján S.A. 4) Rivadavia 1197 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) Realizar las actividades siguientes educación e investigación científica innovación tecnológica fomento del desarrollo de la ciencia y de la técnica en general particularmente y al mero título ilustrativo las de a) Apoyo técnico o financiero Crear y participar en proyectos comerciales inmobiliarios prestación de servicios industriales financieros b) Fomentar incubar acelerar y asistir a la creación y desarrollo de empresas con o sin fines de lucro productoras de bienes o prestadoras de servicios que apliquen para sus actividades tecnologías patentes licencias derechos de propiedad industrial e intelectual y/o desarrollos e innovaciones en todos los campos de la ciencia y la tecnología c) Brindar servicios de capacitación en materias afines a las áreas del conocimiento aplicadas por las empresas vinculadas o asistidas por la sociedad para la formación de recursos humanos d) Colaborar en el desarrollo de investigaciones en dichas áreas del conocimiento por sí o mediante acuerdos con asociaciones científicas y tecnológicas universidades o centros de investigación del país o del exterior e) Brindar servicios de consultoría y asistencia técnica a empresas públicas y o privadas Análisis y evaluación de mercados Marketing plan de negocios nuevos productos patentes marcas tecnología 6) 99 años 7) 100000 8) 1 a 5 directores art. 55 de la Ley 19550 Presidente Daniel Omar Peisachowicz y Director Suplente Jorge Raul Mazzeo por 3 ejercicios 9) Presidente 10) 31/10 Marcelo Rey, CP.

THORNE DANIEL E. Y FERNANDEZ EDUARDO A. S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/10/2022. Se produce un cambio de sede social: Domic. Irala N° 3262, MdP, Gral. Pueyrredón. CPN Ignacio Pereda.

ETIQUETA 51 S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general Ordinaria del 15 de septiembre de 2022 con la presencia de la totalidad de los accionistas. Se designó un nuevo Directorio. Designando como Director Titular con el cargo de Presidente a Acerbi Diego DNI 31.743.575 y como Director Suplente a Matias Rosales DNI 27.742.157 por el término de 3 ejercicios (2023-2024-2025). No Comprendida. Noelia Emilse Mealha, C.P.N.

CASERIANA DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/09/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Lisandro Garcia Rizzo, CUIT: 20-39283430-4, domic. Fortunato de la Plaza N° 2922, MdP; Director Suplente: Fernando Sergio Elichiribehety, CUIT: 20-14394172-9, domic. 14 de Julio N° 232, MdP. Ignacio Pereda, CPN.

SCHNIEPP EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Constitución de Schniepp Empresa Constructora S.R.L. Órgano de fiscalización: Socios no Gerentes. Pedro R. Valori, Contador Público.

HIDEMACO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/01/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Conde Estela Marta, CUIT: 27-17780597-7, domic. Cramer N° 145, Mar de Ajo, partido de La Costa; Director Suplente: Coria Manuel Salvador, CUIT: 20-12735606-9, domic. Dr. Marano N° 660, Mar de Ajó, partido de La Costa. CPN Ignacio Pereda.

LINNIPEG S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 04/04/2022, se resolvió: 1) Aprobar la gestión de los directores; 2) fijar en uno el número de director titular y en uno de director suplente; resultando electos para integrar el Directorio: Presidente y Director Titular: Alicia Mabel Estathio; y Director Suplente: Isabela Verónica Errico; quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Colón N° 346, de la localidad de Martinez, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Alicia Mabel Estathio, Presidente DNI 13.245.945.

RIOSANO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria de fecha 03/11/2022 en función de la observación de la

Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se aclara que se cometió un error en el nombre del señor Caceres en la Escritura Constitutiva, siendo el correcto nombre Gerardo Rito Horacio Caceres. Ignacio Pereda, CPN.

MÉDANOS VIEJOS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-61615876-3 Se hace saber que por Acta de reunión de directorio del 26 de octubre de 2022 se aprobó el cambio de sede social el cual se establece en Lamadrid 32 piso 4 oficina D de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Ricardo Fichman, Contador Público.

DESARROLLOS ECOSUSTENTABLES Y TECNOLÓGICOS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificación de fecha de constitución: Por Escritura 147 del 23/12/2021 pasada ante la notaria Juana Bovati, registro 7 de General Alvarado, se constituye la sociedad anónima denominada "Desarrollos Ecosustentables y Tecnológicos S.A."- Juana Bovati, Escribana (33).

AGRO THORO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por instrumento privado de fecha 5/07/2022, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Agro Thoro S.R.L.". Mauro D. Iraeta, Abogado.

JOSE M. BAPTISTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 16/09/2022, Patricia Viviana Baptista, DNI 14.896.116, CUIL 27-14896116-1, cede 300 cuotas de valor nominal \$10 c/u, en favor del socio José María Baptista, DNI 21.536.632, CUIT 20-21536632-5 e idéntica cantidad en favor de Catalina Baptista, arg., DNI 43.590.534, CUIT 27-43590534-5, soltera, nacida el 20 de junio de 2001, de 21 años de edad, estudiante, domiciliada en Ruta 33 KM 8,5 calle 7 N° 327 de Bahía Blanca, Pdo. homónimo. Rodrigo Villalba, Abogado.

FIBERMONT S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas del 02/11/2022, renunciaron a su cargo el Sr. Presidente Fernando Ezequiel Gallo, arg. nac. 23/11/75, cas., com., DNI 24.978.287, CUIT 20-24978287-5, dom. Saavedra 655, M. Grande, E. Echeverría, prov. Bs. As. y el Sr. Director Suplente Martín Guillermo Iburguren, arg., nac. 5/5/74, solt., com., DNI 23.834.772, CUIT 20-23834772-7, dom. C. Saavedra 645, M. Grande, E. Echeverría, prov. Bs. As. y se designaron como Presidente al Sr. Martín Guillermo Iburguren con los datos referenciados ut-supra y como Director Suplente a la Sra. María Cecilia Iburguren, arg., nac. 3/3/76, cas., com. DNI 25.029.846, CUIT 27-25029846-9, dom. Gral. José María Paz 739, M. Grande, E. Echeverría, prov. Bs. As. A su vez se realizó cambio de sede social sin reforma, estableciéndose como nueva sede social en: Cornelio Saavedra número 645, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. No esta comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Diego Emiliano Scotto Lavina, Escribano.

TORELLO HERMANOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60: Por 1) Asamblea General Ordinaria del 25/02/2022. Acta número 83 se designa Directorio y Acta Directorio del 25/02/2022 número 380 de aceptación de cargos. Presidente: Adán Torello. Vicepresidente: Franco Leandro Torello. Director Titular: Gabriela Lujan Torello. Director Suplente: María Alejandra Torello y Marina Torello. Esc. Gonzalo R. Arizmendi.

CAMPO NUEVO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-61615975-1 Se hace saber que por Acta de reunión de directorio del 26 de octubre de 2022 se aprobó el cambio de sede social el cual se establece en Lamadrid 32, piso 4, oficina D, de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Ricardo Fichman, Contador Público.

SURGEON AUTO PARTS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 12/10/2022, por renuncia de Santiago Moure al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Gabriela Sonia Bianca, CUIT: 27-23478854-5, domic. Gral. Angel Pacheco N° 2842, MdP. CPN Ignacio Pereda.

BENITEZBUILDER S.A.

POR 1 DÍA - Vinculación de denominación anterior con la actual. Edicto complementario de los avisos de fecha 29/11/2021; 22/03/2022; y 12/09/2022. Por escritura pública número 478 de fecha 19/11/2021, ante la escribana Claudia Cristina Zapata. Adscripta Reg. 11 de Pilar, se constituyó Bemasbe Desarrollos Inmobiliarios S.A., que por observación de la DPPJ de la Pcia. de Bs. As. En virtud de existir una sociedad inscripta con similar denominación, configurándose un caso de homonimia, se procedió a otorgar escritura complementaria número 322 de fecha 12/07/2022 autorizada por la escribana Claudia Cristina Zapata. Adscripta Reg. 11 de Pilar, donde se adopta la nueva denominación social Benitezbuilder S.A. a cuyo fin se modificó el Art. Primero el que quedó redactado de la siguiente manera: Denominación y domicilio social: La

sociedad se denomina "Benitezbuilder S.A." y tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle San Javier 943, Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. El directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. Fdo. Santiago Cuan, Abogado T 78 F 866 CPACF.

ACCESOA ALUMINIO Y VIDRIO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martin Leopoldo Guerrero Lucas, nac. el 25/09/1976, casado en prim. nup. con Madeleine Duronea, arg., contador público, DNI 25.326.684, dom. en calle 4 número 195, piso 8, La Plata, Bs. As.; y Diego Pablo Neto, nac. el 27/10/1976, casado en prim. nup. con Mariana Idiart, arg., comerciante, DNI 25.635.143, dom. en calle 27 número 1808, La Plata, Bs. As.; 2) Inst. Priv. 08/11/2022; 3) Accesoa Aluminio y Vidrio S.R.L.; 4) Calle 4 número 195, piso 8, La Plata, Bs. As.; 5) A) Fabricación, manipulación, transformación y montaje de aberturas y cerramientos de aluminio y vidrio, P.V.C., hierro, chapa, madera y todo tipo de material y estilo; instalación, asesoramiento, mantenimiento, comercialización, compra, venta, importación y exportación de materias primas, insumos y accesorios necesarios. B) Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios, comercialización de materiales para la construcción. C) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza. D) Comercial: Compraventa, representación, permuta, importación, exportación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción. E) Mandataria: Mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. 6) 99 años a partir de la inscripción registral de la Sociedad; 7) \$100.000 dividido en 100 cuotas de VN \$1000 c/u y 1 voto por cuota, totalmente suscrito e integrado. 8) Socios Gerentes: Martin Leopoldo Guerrero Lucas y Diego Pablo Neto, por todo el término de la sociedad, aceptan el cargo. Fiscalización ejercida por los socios conforme al Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal a cargo de los socios gerentes. 10) 31/10 de cada año. Martin Leopoldo Guerrero Lucas, Contador Público.

ALTA MÉDICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea general ordinaria del 7/12/2021, se resolvió designar como Presidente a Silvina Elena Gomez, como Vicepresidente al Sr. Juan Luis Ranwez y como Director Titular a María del Carmen Martins Ballesteros, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en la sede social. Francisco E. Alvarez, Abogado.

GRUPO DINAMYS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se aclara que los socios Mauro Lapaco y María Soledad Martocci son cónyuges en primeras nupcias entre sí. Rodrigo Villalba, Abogado.

WIEDERMAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber: Constitución: Escritura 88 del 3/11/2022. Reg. 8 Merlo. 2) Socios: Francisco Ganduglia, arg., 21/10/2002, estudiante, DNI 44.449.179, CUIT 20-44449179-6, soltero, hijo de Carlos Rodolfo Ganduglia y de Andrea Ferreyra, domic. Acuña de Figueroa 331, P. B., depto. "E", CABA; y Juan Pedro Oregioni, arg., 19/9/1974, comerciante, DNI 24.070.811, CUIT 20-24070811-7, soltero, hijo de Juan Pedro Oregioni y de Izolina Teresa Izaguirre, domic. Salta 662, loc. y pdo. Merlo, provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: Wiederman S.R.L. 3) Plazo: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresarial de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades: Depósito-Logística. El servicio de transporte terrestre automotor en general y en especial de toda clase de carga, en todo el territorio nacional mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. La celebración de contratos destinados a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial en el territorio empresarial, con vehículos propios y/o contratados para dicho fin. Compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios. Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte terrestre de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos; de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena. Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. Transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. No se realizará transporte de personas. Comercial. Realizar los siguientes actos jurídicos: Compra, venta, comisionar, consignar, fabricar, dar en leasing, dar en locación, asesorar, conservar, distribuir, financiar, permutar, operar, importar, exportar, revender, representación, transformación o distribución de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, todos ellos relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) Capital: \$400.000 en 400 cuotas de \$100 valor nominal cada una. 6) Designación de gerente: Será ejercida por ambos socios, designados como gerentes por todo el término de duración de la sociedad. 7) Domicilio social: Salta 662, Merlo, prov. de Bs. As. 8) Administración: Será ejercida por uno o más socios, en forma individual e indistintamente, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerentes. Durarán en sus cargos por el término de este contrato. 9) Fiscalización: La realizarán los socios Art. 55 LGS. 10) Cierre de ejercicio: Finaliza el 31 de diciembre de cada año. Leandro Angel Mastrogiacomo, Escribano.

FELISTINO 007 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 392, Folio 1193/1194, Registro Notarial N° 3 del pdo. de Gral. Pueyrredón de fecha 26/10/22,

se realiza modificación de constitución de Felistino 007 S.A. Se modifica el Art. 3 de la Escritura N° 320, Folio 960 de fecha 1/9/22, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: la sociedad tiene por objeto realizar x sí o x 3ros. o asociada a 3ros., en cualquier lugar de la República Argentina, del Mercosur o de 3eros. países, las sgtes. actividades: A) Hotelería y turismo: Explot. y adm. del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", ss. de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo. B) Adm. de hoteles, explot. de negocios del rubro gastronómicos, ya sean estos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los estab. antes detallados. C) Activ. de op. turístico. D) Explot. x cta. propia o de 3ros. o asociada a 3ros. o x concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues. Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como ss. complem. atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. P/el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica p/adquirir dchos. o contraer oblig. inclusive las prescritas x el Art. 375 y concordantes del CCyC, y ejecutar todos los actos y contratos que las leyes vigente y este contrato autorizan, y que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o x este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa. Podrá abrir ctas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y que sean conducentes al cumplimiento de su objeto social." María Cecilia Chorén, Contador Público Nacional, Legajo 412996.

DOBLE MAN ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 1 de noviembre de 2022 se constituyó Doble Man Argentina S.R.L., dom. Abeberry N° 452, Azul. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Servicios: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva de obras de ingeniería y arquitectura. Construcciones de carácter público o privado. Construcción de estructuras e infraestructura de hormigón y metálicas. Construcciones de tinglados y galpones. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y, en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Servicios relacionados a la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ingeniería o arquitectura. Servicios especializados de diseño, interior y exterior. Reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales. Asimismo, corresponde al objeto la sociedad la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. B) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, leasing, alquiler, permuta, consignaciones, distribución, intermediación y representación, de toda clase de bienes, productos e insumos para el sector de la construcción, así como también para el sector automotriz, maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados. Venta e intermediación de vehículos automotores nuevos y usados, autos, camionetas, utilitarios, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, motos, bicicletas, monopatines y todo medio de transporte. C) Financiera: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Excluyendo las actividades comprendidas en la Ley 21.526 y aquellas que requieren concurso público. Capital social: \$1.000.000. Socios: Manfredo Jorge Emilio, nac. el 3/4/1967, arg., DNI 18.021.065, CUIT 20-18021065-5, soltero, empresario, dom. Abeberry N° 452, Azul, pcia. de Buenos Aires; Manfredo Oriana Mariel, nac. 23/10/1996, arg., DNI 39.871.605, CUIT 27-39871605-7, arquitecta, dom. Abeberry N° 452, Azul, pcia. de Buenos Aires. Administración: Socio gerente Manfredo Jorge Emilio. Fiscalización: s/Art. 55 Ley 19550. Ejercicio social: Cerrará el 31 de agosto de cada año. Cristian A. Severiens, Contador Público.

PARQUE DEL ESTE MONTE HERMOSO S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. Ref. 1) Esc. 314 4/11/22, Esc. Spaccasassi Adscrip. Reg. 6 B. Bca., Acta Complementaria. 2) Obj. soc.: I. Servs. turístico, artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento: Comercializac., promoc., oferta y/o vta. de servs. turísticos en el país y en el exterior, (por medios informáticos, por cta. propia o de terceros). Contratac. servs. de excursiones terrestres, fluviales, marítimas con fines turísticos. Explotac. activid. recreativas y de esparcim., cmo. el turismo aventura, ecoturismos (escaladas, trekking, cabalgatas, visitas a estancias), el turismo rural y fotografía naturaleza. Organizac. excursiones, safaris, visitas guiadas, pesca deportiva. Alquiler bicicleta, motocicletas, servs. de parques de diversiones, parques temáticos, entretenimientos, esparcimiento y ocio. Vta. entradas pra. espectáculos musicales, deportivos, artísticos y culturales, cdo. constituyan parte de otros servs. turísticos. Construcc., funcionamiento, instalac., uso y explotac. parques acuáticos y zona lúdica acuática, parques de diversiones, parques temáticos, parques de animales, parques de atracciones recreativas, de entretenim, esparcim y de activid. deportivas. Servs. complementarios que tenga relac. cn. parques temáticos, tales cmo. comercios de souvenirs, fotografías, merchandising y la organizac. y distribuc. bs. vinculados a la realizac. de campañas publicitarias. II. Serv. de alojamiento: Prestac. servs. de alojamiento en camping, hoteles, hosterías, cabañas, bungalows, aparts hotel, estancias, countrys, albergues juveniles, apartamentos de tiempo compartido o residenciales similares en complejos de esparcimiento, recreativos, balnearios y/o unidades turísticas fiscales; con pasajeros particulares, asociaciones sindicales, obras sociales o contingentes de agencias de turismo, con o sin serv. de comida. III. Serv. Gastronómico: Explotac. de restaurantes, bares, confiterías, servs. de catering, alquiler de vajilla y equipamiento pra fiestas; elaborac. comercializac. y distribuc. de alimentos y bebidas. IV. Comerciales: a) Explotac., arrendamiento, compra y/o vta., por cta. propia o de terceros, asociados a terceros de bs. conexos a las actividades de turismo y transporte privado de personas, pra. la compra, vta. y distribuc. de los mismos, cmo así tmb. locac. y arrendamiento automóviles propios y de terceros. b) Vta. y administrac. de planes de turismo propios o de agencia mayoristas, c) Cpra. y vta. de inmuebles, urbanos o rurales, clubes de campo, administrac. y locac. de propiedades, explotac. cocheras y playas de estacionamiento con fines turísticos; d) Comercializac. publicidad gráfica, radial y/o televisiva, en tdo. tipo de medio comunicacional. Actividades similares o conexas en beneficio del turismo, tales cmo.

investigaciones del mercado turístico, promoc. y organizac. de acciones de capacitac. y consultoría sobre turismo. Inscribirse como proveedor edo. nal., provincial o municipal y participar en procesos licitatorios públicos o privados, concursos de precios y toda otra modalidad contractual.

TINTOSUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 20/5/2022 se designó: Presidente Paulo Czmychalo; Vicepresidente Pablo Esteban Czmychalo; Directoras Titulares Alejandra Bárbara Czmychalo y Mariela Patricia Czmychalo y Directora Suplente Olga María Chursin, todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

EQUIPAMIENTOS B.A.F. GNC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Rene Fernandez, arg., comerciante, 45 años, 22/10/1977, DNI 26062825, soltero; Andrea Soledad Navarro, arg., comerciante, 36 años, 16/8/1986, DNI 32618241, soltera, ambos con domicilio en Mario Bravo 645, Merlo, pcia. Bs. As., 2) Instrumento Privado de 24/10/2022. 3) Equipamientos B.A.F. GNC S.R.L. 4) Mario Bravo 645 - Merlo, pcia. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto por sí misma o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, realizar las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, por mayor o menor transporte, representación, distribución, importación y exportación de equipos de gas natural comprimido y/o energías alternativas, y todo lo relacionado a conversión de automotores, sus componentes y accesorios. En caso de ser necesario la sociedad contratará personal idóneo con título habilitante. 6) 99 años 7) \$1.000.000.000. 8) Administración y representación: Desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: Por los socios. Gerentes: Lucas Rene Fernandez 10) 31/12. Soledad Sanguinetti, Abogada.

RIBES VIAJES S.A.

POR 1 DÍA - Acta N° 3 Asamblea Ordinaria del 28/2/2021 y Acta Directorio N° 7 del 2/11/2020, Presidente Ricardo Pedro Ribes, argentino, nacido el 8/11/1950, DNI 8.364.637, CUIL 20-08364637-4, jubilado, cas. 1° nup. c/Maria Ines Trillini, domic. Colombia N° 365 de Pergamino; Director Suplente Maria Ines Trillini, argentina, nacida el 21/1/1951, DNI 6.651.332, CUIT 27-06651332-2, jubilada, domic. Colombia N° 365 de Pergamino. Durac.: 3 ejercicios. M. Viviana Laurente, Escribana.

EXPRESO SUDOESTE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por A.G. Ordinaria y Acta de Directorio del 9/12/2021, se procedió a designar los integrantes del Directorio y Consejo de Vigilancia a saber, Presidente Daniel Antonio De Ingeniis, DNI 22.147.956; Vicepresidente Lopez Sergio Fernando, DNI 21.947.698; Secretario Rodriguez Carlos Alberto, DNI 27.355.689; Vocal Titular 1° Fuentes Pablo Raúl, DNI 21.465.694; Vocal Titular 2° Vega Fernando José, DNI 18.163.486; Vocal Titular 3° Marzaroli Leandro Mario, DNI 28.056.662; Vocal Titular 4° Cefarelli Fabián Alberto, DNI 23.431.294; Vocal Suplente 1° Cravotti Daniel Osvaldo, DNI 12.824.340; Vocal Suplente 2° Baño Roberto, DNI 12.280.199; Vocal Suplente 3° Quiñonez Daniel Pedro, DNI 11.458.484. Consejo de Vigilancia: Presidente Lucero Luis Alberto, DNI 12.298.754; Vicepresidente Ferreira Juan Domingo, DNI 17.445.176; Secretario Olmedo Ovidio Ricardo, DNI 17.987.995, miembros suplentes Ayan Pablo Ernesto y Vicente Raúl Alberto. Sociedad comprendida Art. 299 LSC. Presidente Daniel Antonio De Ingeniis. Diego Alejandro Freijomil, Contador Público Nacional.

EL DIVISORIO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-61615937-9 Se hace saber que por Acta de reunión de directorio del 26 de octubre de 2022 se aprobó el cambio de sede social el cual se establece en Lamadrid 32 Piso 4 Oficina D de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Ricardo Fichman, Contador Público.

PROYECSE LITORAL SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. 1) Escr. Pública N° 154 del 3/11/2022. 2) Guillermo Martin Lobo, arg., nac. 21/3/1976, DNI 23.816.923, CUIL 20-23816923-3, cas. 1° nupcias con Sandra Daniela Chucho, empleado, dom. Buenos Aires 151, Pavón, prov. Santa Fe; Lautaro Federico Salinas, arg., nac. 6/10/1994, DNI 38.600.114, CUIL 20-38600114-7, casado en 1° nupcias con Emilse Mariel Lobo, empleado, dom. Luis Pasteur 235, Villa Constitución, prov. Santa Fe; Luciano Vigo, arg., nac. 26/6/1987, DNI N° 32.999.532, CUIL 20-32999532-2, cas. 1° nupcias con María Paula Rivera, ingeniero, dom. Blas Pascal 605 de San Nicolás, prov. Bs. As. 3) Denominación: Proyecser Litoral Servicios S.A. 4) Sede: Blas Pascal 605, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás, prov. Bs. As. 5) Objeto social. Actividades Industriales: Prestación de todo tipo de servicios industriales, reparación, reacondicionamiento e instalación de estructuras industriales propias y/o de terceros, realización de obras y/o reparaciones de todo tipo en estructuras y/o maquinaria de cualquier tipo o envergadura, montaje y/o reparación y/o secado de hornos industriales, motores, compresores turbinas, así como cualquier otra estructura y/o maquinaria y/o líneas de procesos continuos de industrias siderúrgicas y/o metalúrgicas y/o de cualquier otro tipo; fabricación, industrialización, transformación, elaboración y/o comercialización de piezas, elementos, repuestos, y/o herramientas o maquinarias industriales. Realizar todos los actos que sean necesarios para el registro, aprobación, homologación de las herramientas y/o maquinarias por las autoridades competentes, y la compra y/o venta bajo cualquier modalidad, de tales elementos; Comerciales: Exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación, comercialización bajo cualquier modalidad de bienes materiales o inmateriales, Constructora: Fabricación y explotación de estructuras metálicas, cañerías, conductos de agua y aire, diseño construcción e instalaciones de equipos industriales, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar; construcción e instalación de equipos para industria siderúrgica o metalúrgica, proyectos, construcciones y montajes de obras civiles, mecánicas, eléctricas, de gas, hidráulicas,

herrería metálica, montajes industriales, red petrolera, de obras sanitarias, cloacas, obras de riego, estudio de suelo y/o cualquier otra. Inmobiliaria: Compra, venta, explotación, arrendamiento, administración, demolición y construcción en general de inmuebles urbanos y/ o rurales, incluidas operaciones de propiedad horizontal. Agropecuarias: La explotación integral de inmuebles rurales, campos, bosques y establecimientos ganaderos y/o tambos, bajo cualquier modalidad, compra, venta, consignación importación, exportación o cualquier otra forma de comercialización de cereales, oleaginosas, productos y subproductos de la ganadería de todo tipo, agricultura y productos derivados de la explotación láctea; Financieras: Realización de todo tipo de actividades financieras, excepto las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Consultoría: Prestación de servicios relacionados con la capacitación. 6) Plazo: 99 años. 7) Cierre ejercicio 31/12 de cada año. 8) Capital social: \$100.000 (10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor \$10 c/u). 9) Administración a cargo de un directorio, con un mínimo de 1 máxima de 3 titulares, y mínimo de un suplente. Durarán 3 ejercicios en su cargo. Fiscalización a cargo de los socios. 10) Representación legal a cargo de Presidente del Directorio. 11) Directorio: Presidente, Guillermo Martín Lobo; Vicepresidente Luciano Vigo; Director suplente, Lautaro Federico Salinas. Joaquín Manna, Abogado.

BEVICONT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura N° 321 del 14/10/2022. 2) Accionistas: Martín Esteban Fernández Fruttero, CUIT 20-24371452-5, argentino, nacido 26/12/74, DNI 24.371.452, publicista, casado, domiciliado en San José s/n, Barrio Parque La Armonía, Mar de Cobo, Ptdo. de Mar Chiquita, y Santiago Robbio, CUIT 20-26600743-5, argentino, nacido el 26/2/78, DNI 26.600.743, publicista, casado, domiciliado en Belgrano 3427, Mar del Plata. 3) Domicilio social: Catamarca 2633, 4to.piso, Of. B, Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 4) Duración de la sociedad 99 años contados desde la inscrip.registral. 5) Objeto: a) Comercial: compra, venta, permuta, importac., exportac., cesión, representac., mandato, comisión, consignac., explotac. y distribuc. de mat.primas, prod. elab., semielab. y subprod., merc., explotac. de pat. de invenc., marcas nac. y extranjeras, diseños y mod. ind., su negociac. en el país o fuera de él, todas relacionadas con prod. alimenticios, bebidas, limpieza y perfumería. b) Financieras: Por el a realizarse, constituc. y transf. de hipotec. y demás derechos reales, compraventa de tít., acciones u otros valores mob. y/u otorgamiento de créd. en gral., en forma de prenda cualquier otra de las permit. por las leyes vig., la soc. no podrá realizar las operac. previstas en la Ley de Entidades Financieras o la que requiera el conc. públ. c) Inmobiliarias: compra-venta, permuta, arrendam., subdiv., fraccionam., urbanizac. y administrac. de inm., urbanos o rurales, incluso operac. de la Ley de Prop. Horizontal, recuperac. de tierras áridas e inundables. d) Transporte: logística y distribuc.de mercad., con vehíc. de su prop. y/o con vehículos contratados con o sin chof. o por la contratac. de empresas de transporte. e) Constructora: Construc. y vta. de edif. de prop. horizontal, y construc. y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, contratac. directas o de licitac. para construc. de viviendas y puentes, caminos, y otros trabajo de ing. o arquitect., intermediac. en la compraventa, administrac. y explotac. de bs. Inm. propios o de terceros. e) Servicios: Serv. relac. con la publicidad como la Investig. de Merc., Diseño y Desarrollo Web, Planif. de Medios, Produc. Audiovisual, Campañas Publicitarias en Medios Masivos de Comunicac., Diseño Publicitario, Organizac. de Eventos, Estrategias de Contenido y Redes Soc., Branding y Public. en Vía Pública en grandes formatos y Circuitos de Led. No realizara reservadas a profes. con tit. habilitante. Tiene plena capac. jurídica para adquirir derechos, contraer obligac. y realizar todos actos y operac. que no contraríen las leyes vig. o se opongan a este estatuto. 6) Capital social: Pesos cien mil, representados por mil acciones ordinarias nominativas no endosables, un voto cada una y valor nominal de cien pesos cada acción. Los accionistas suscriben el cap. por partes iguales e integran en este acto, en dinero en efectivo, el 25 % y se comprometen a integrar el resto en un término no mayor a dos años, en dinero efectivo. 7) Administración y representación: a cargo del Directorio, integrado por un mín. de uno y un máx. de cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor num. de supl., los que se incorporaran al Directorio por el orden de su designac. 8) Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los accionistas, conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19550. 9) Designación del Directorio en acto constitutivo: Presidente: Santiago Robbio y Director suplente Martín Esteban Fernández Fruttero. 10) Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Contadora Pública, Norma Susana De Angelis.

CONSERVAS MEDITERRÁNEO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-60074816-1. Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime 19/9/2022, se ratifica las decisiones adoptadas en: Asamblea Gral. Ordinaria del 19/11/1984, Asamblea Gral. Extraordinaria del 17/11/1987 y Asamblea Gral. Extraordinaria del 15/05/1996, aprobándose por unanimidad: i) Aumento de capital social de \$a400.000 (Pesos Argentinos Cuatrocientos Mil) equivalente en moneda de curso legal actual \$0,04, por capitalización aportes resultantes de la cuenta "Anticipos futuras suscripciones", pasando a ser el capital social de \$a500.000 (Pesos Argentinos Quinientos Mil) equivalente en moneda de curso legal actual \$0,05 y ii) Reformar los siguientes artículos del Estatuto Social: "Art. 4º: El Capital Social es de Pesos 5 Centavos (\$0,05), representado por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$0,0000001 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto s/art. 188 LGS"; "Art. 13º: La sociedad prescinde de la sindicatura s/Art. 284 LGS. En caso de que la sociedad quedare comprendida en Art. 299 LGS, se procederá a nombrar un Síndico Titular y un Suplente con mandato por un ejercicio, pudiendo ser reelegidos. En este último supuesto los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere Art. 55 LGS" - "Artículo 17º: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de c/año. A cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables s/disposic. legales, reglamentarias y normas técnicas en vigencia. Las utilidades realizadas y liquidadas se destinarán: a) 5 % como mínimo a reserva legal, hasta alcanzar 20 % del capital social, Art. 70 LGS; b) Dividendos de acciones preferentes, si las hubiere; c) Remuneración del Drio. s/artículo 261 LGS; d) Retribución sindicatura, si existiera, a fijar por Asamblea; e) El saldo, si lo hubiera, a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas o de previsión u otro destino s/Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su aprobac. y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años de puestos a disposic. de accionistas."; "Artículo décimo octavo: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento bajo la vigilancia del Síndico si existiese, o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las

preferencias que hubieren establecido a su cargo, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones". Maria Laura Sanchez, Contadora Pública.

OFERTALIMITADA S.A.S.

POR 1 DÍA - Cesión del paquete Accionario. En la ciudad de Pergamino, el 16 de agosto de 2022, se reúnen en la sede social para dejar asentado la cesión del paquete accionario, donde: I) Mariano Andrés Del Piano cede a Isaac Emanuel Martínez la cantidad de 338 acciones ordinarias nominativas no endosables y a Leonardo Edaon Cesar Diaz Paez la cantidad de 16.537 acciones ordinarias nominativas no endosables; y II) Mauricio Rafael Aroldo Alegre cede a Leonardo Edaon Cesar Diaz Paez la cantidad de 16.875 acciones ordinarias nominativas no endosables. Mariano Andrés Del Piano, Apoderado.

OFERTALIMITADA S.A.S.

POR 1 DÍA - Designación nuevo Directorio. En la Ciudad de Pergamino, el 15 de septiembre de 2022, se reúnen en la sede social para la designación de autoridades, quedando conformado de la siguiente manera: Administrador Titular: Isaac Emanuel Martinez, CUIT N° 20-38849494-9, con domicilio real y firme en calle Acevedo N° 1.110 B° Trípoli de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; Administrador Suplente: Leonardo Edaon Cesar Diaz Paez, CUIT N° 20-92751768-0, con domicilio real y firme en calle Guardias Nacionales N° 81 piso 10 de la localidad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Mariano Andrés Del Piano, Apoderado.

EXTETIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Hace saber que la fecha correcta de nacimiento del Socio Arguissain Damián Gastón es 17/02/1970. El autorizado, Leandro Angel Mastrogiacomio, Notario.

LEBEN & HOFFNUNG S.A.

POR 1 DÍA - S/Const. Mediante esc. 197 del 4/11/22 ante Reg. 108 de Gral. Pueyrredón, se modificó el artículo tercero de "Leben & Hoffnung S.A." const. el 27/09/22, esc. 169 ante Reg. 108 de Gral. Pueyrredón, en trámite de inscripción ante la DPPJ, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros o en comisión o con la colaboración empresarial de terceros, en cualquier lugar del país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La fabricación, ensamblado, manufacturación, importación y exportación, distribución y comercialización de todo tipo de componentes y aparatos informáticos electrónicos para la comunicación, tales como radios, televisores, equipos de grabación y reproducción de sonido, de imágenes y de información, tales como reproductores de videos, de discos compactos, de programas de audio, telefonía fija y móvil, aparatos inalámbricos, alarmas, barras infrarrojas, sus partes y repuestos, dispositivos digitales existentes y a crearse, sillas y accesorios para gamers, impresoras, notebooks, PC, herramientas, artículos para equipamientos médicos, hospitalarios, del hogar, eléctricos, electrónicos, robótica y artículos deportivos. b) Constructora: Mediante la construcción de viviendas, y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras, confección, dirección, administración, y ejecución de obras sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, pudiendo a tal fin intervenir en cualquier tipo de licitación. c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, venta de loteos, fideicomisos, urbanizaciones, fraccionamiento, y subdivisiones de inmuebles, incluso los comprendidos en el Título V, Capítulo 1 y siguientes, Derecho Real de Propiedad Horizontal, y en el Título VI, Capítulo 1 y siguientes, Conjuntos Inmobiliarios y Tiempo Compartido, Libro Cuarto del Código Civil y Comercial de la Nación, y Constitución sobre los mismos de todo tipo de derechos reales. d) Financiera: Realización de operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas, y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/o otros títulos o valores inmobiliarios. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. e) Comercialización de alimentos: Explotación comercial, compra y venta, consignación, representación, importación, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos y derivados de la industria de la alimentación, bebidas con y sin alcohol, frutas, verduras, hortalizas, harinas, aceites, conservas, dulces, productos carneros, avícolas, embutidos y todo otro producto destinado a la alimentación humana. M. Mercedes Fernandez Omaña, Notaria.

SEMUCO INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 12/10/2022 se resolvió cambiar la sede social a 152 N° 6352, Downtown Greenville, Torre I, Of 314, Hudson, Berazategui, Pcia. Bs. As. Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada Tº LV, Fº 290 C.A.L.P.

JAZ MINIA 743 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se informa que en Reunión de Socios de fecha 23/04/2019 se decidió por unanimidad la disolución de la sociedad en los términos del art. 94 de la Ley 19.550, y se nombró liquidador al Contador Rolando Javier Perez, DNI 27.925.852; quien aceptó el cargo. Estefanía María Amado Mejaillesen, Abogada.

BALDIFANTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv 3/11/22, Jonathan Ezequiel Baldino, 11/11/95, Ricardo Rojas 2795, Quilmes, Pcia. Bs. As., en concubinato, DNI 39339228, CUIL 20393392283 y Fabricio Leonel Baldino, 12/10/01, calle 337 Nro. 3442, Quilmes, Pcia. Bs. As, soltero, DNI 43851022, CUIL 20438510223, ambos argentinos, comerciantes constituyeron Baldifante S.R.L. Dom. Pcia. Bs. As. Duración: 30 años desde inscrip. Objeto: Cpra-vta, import-export. comestibles, arts. limpieza, tocador, golosinas, bebidas, librería, juguetería, demás rubro autoservicio, comestibles. Ejerc. representaciones, mandatos, explot. licencias uso, leasing, licitaciones, demás gestiones negocios. Capital: \$200.000 div. 200 cuotas \$1000 vn y 1 voto c/u, todas integradas 100 cuotas c/socio. Administración: 1 o más gerentes, forma individual e indistinta, socios o no, por término duración Sociedad. Prescinde sindicatura. Cierre ejerc. 31/8 c/año. Sede: Velez Sarsfield Nro. 1925, cdad. y pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. Gerentes: Ambos socios forma individual e indistinta, dom. especial social. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

PROSUS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripta en DPPJ en la mat. N° 111.630, leg. N° 196.440. Se hace saber que por Acta de Asamblea del 12/08/2021, pasada a foja 11 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, rub. en DPPJ el 12/12/2012, se decidió designar a Javier Alejandro Sittner, arg., DNI 27.408.567, nac. 5/05/1979, domic. en calle 839 N° 1843 de San Francisco Solano, Quilmes, como Presidente, y a Diego Alberto Rivero, arg., DNI N°30.820.365, nac. 21/10/ 1983, domic. en Andres Baranda S/N, Manz. 44, casa 9, Los Álamos, Quilmes, como Director Suplente, quienes aceptaron el cargo. Conste. Javier A. Sittner, Presidente.

ENERGÍA DEL FUTURO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de 19/02/2015 se aumentó el capital social a \$217.000. Marianela Fuertes, Apoderada DNI 26.794.330.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional nro. 8214, Registro Institucional nro. 21.100-577.857/19, al Sr. GOMEZ JUAN, DNI 3.428.727, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional nro. 8086, Registro Institucional nro. 21.100-479.978/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma EL CUSTODIO PRIVATE SECURITY S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional nro. 8062, Registro Institucional nro. 21.100-446.234/19, al Sr. ZAPATA ALEJANDRO, titular del DNI 27.500.379, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional nro. 8707, Registro Institucional nro. 21.100-748.098/20, al Sr. SAMANIEGO PABLO SALVADOR, DNI 10.748.553, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional nro. 8954, Registro Institucional nro. 21.100-870.042/21, al Socio Gerente, Apoderado y/Representante Legal de la firma PROTECTED SPIRITS S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional nro. 8435, Registro Institucional nro. 21.100-735.148/20, al Sr. MORENO SERGIO OSCAR, DNI 18.429.293, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional nro. 8707, Registro Institucional nro. 21.100-748.098/20, al Sr. QUISPE ROCHE TORIBIO, DNI 94.195.467, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8214, Registro Institucional Nro. 21.100-577.857/19, al Sr. LORGIO GABRIEL CABRERA, DNI 37.473.528 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8082, Registro Institucional Nro 21.100-478.552/19, al Sr. PEREYRA RAMÓN, titular del DNI 11.660.847 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8377, Registro Institucional Nro. 21.100-700.558/20, al Sr. GARCÍA JOHNNY, DNI 18.834.414 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios

nov. 7 v. nov. 11

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS - Por cinco (5) días consecutivos y con arreglo a lo prescripto en el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647: la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires notifica a los herederos en la sucesión del señor MANUEL ANGEL GARCIA (LE N° 7.576.796) que el día 10 de mayo de 2022 se cumplió con las tareas de demarcación de línea de ribera sobre el río Colorado, en el predio ubicado en la zona ribereña del mismo, próxima a la localidad de Pedro Luro (Bajos del Fortín), partido de Villarino, identificado catastralmente como: Circunscripción XIV, Parcela 1862b. A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 20 de la Ley N° 12.257, se cita a los herederos aludidos, en su carácter de eventuales propietarios del fundo colindante, emplazado en la ribera opuesta del río Colorado, en proximidades de la localidad de Juan A. Pradere, partido de Patagones con nomenclatura catastral: Circunscripción XII, Parcela 1025c, a los efectos de que tomen vista del expediente EX-2020-26178643-GDEBA-DPGHADA por el término de diez (10) días y formulen las objeciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir del vencimiento del lapso indicado con anterioridad. Se solicita, en caso de ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte EX-2020-26178643-GDEBA-DPGHADA.

Héctor Aníbal Olivera, Presidente

nov. 8 v. nov. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

MANZANA 170-z:

1. Expediente 2147-007-1-67/2022 - Domicilio: Corina Parral número 3.651 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-z-7 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

MANZANA 170-p:

2. Expediente 2147-007-1-50/2022 - Domicilio: Manuel Galvez número 3.684 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-p-19- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

3. Expediente 2147-007-1-78/2022 - Domicilio: Manuel Galvez número 3.672 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura

Catastral: II-B-Ch.170-170-p-21- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

MANZANA 170-w:

4. Expediente 2147-007-1-69/2022 - Domicilio: Argerich número 3.521 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-w-3- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

MANZANA 170-x:

5. Expediente 2147-007-1-70/2022 - Domicilio: Pilcaniyen número 3.603 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-x-15- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

MANZANA 170-y:

6. Expediente 2147-007-1-76/2022 - Domicilio: San José número 3.670 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-y-15- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

7. Expediente 2147-007-1-77/2022 - Domicilio: San José número 3.654/64 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-y-17- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

8.- Expediente 2147-007-1-83/2022 - Domicilio: Juan del Fresno número 3.656 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-y-22- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.-

MANZANA 170-t:

9. Expediente 2147-007-1-79/2022 - Domicilio: Manuel Galvez número 3.671 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-t-5- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

MANZANA 170-v:

10. Expediente 2147-007-1-81/2022 - Domicilio: San José número 3.460 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-v-6- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

María Verónica Scoccia, Titular

nov. 9 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campo Amor 567, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 67, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-080102-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 75077 a nombre de LOPEZ SALAS ELOY, IBAÑEZ MARIANO y MENDIA PEDRO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 9 v. nov. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Presidente Perón 4716, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 14, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-057764-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 75077 a nombre de LUISA INMACULADA ARGENZIANI y JOSÉ FRANCISCO NEGRI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 9 v. nov. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Einstein 4517, de la localidad Villa Lamadrid, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 22, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-092838-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 71911 a nombre de FERNANDEZ MANUEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 9 v. nov. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cordoba 371, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 48, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-197949-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2941 año 1958 a nombre de MANUEL MONTOYA MARTINEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 9 v. nov. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Conesa 2055, de la localidad Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 46, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-011523-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 59566, a nombre de DEL ROSCIO ALBINO, PEDEMONTE FRANCISCO y D'AGOSTINO ANIBAL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 9 v. nov. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Epecuén 660, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 99, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-121402-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 454 año 1926 a nombre de MARÍA DELFINO DE IZETTA, JUAN JOSÉ ALFREDO HORACIO MANUEL, MARÍA AIDA y MARÍA IRENE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 9 v. nov. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 81, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 110, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-081131-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4373 año 1976 a nombre de DE LUISA ROBERTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 9 v. nov. 11

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**POR 2 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 363-32/2022**

Mar del Plata, 31 de octubre de 2022

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5238-22 por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto local y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad un sector del predio localizado con frente a la calle B/P ALTAIR (EX B), identificado como PARCELA 1G, de 14.000 m2 de superficie aproximada, en el ex predio de Elevadores Mar del Plata;
- b) Que, en línea con las estrategias del CPRMDP enmarcadas en el programa MAREA, que fomenta el desarrollo de actividades artísticas, recreativas, culturales y gastronómicas pretende desarrollar actividades convocantes, que fortalezcan el vínculo con la comunidad e integren un plan de acciones que brinde los espacios físicos adecuados para el desarrollo de este tipo de desarrollos. En tal sentido es dable incorporar esta propuesta a la agenda de actividades previstas para la temporada 2022-2023;
- c) Que el otorgamiento de un permiso es viable en los términos propuestos, siendo adecuados los usos proyectados para la realización de los eventos artísticos antes mencionados, durante el periodo, para lo cual dispondrán de un sector de aproximadamente 7.000 m2 desde el edificio de los silos hasta el límite de la parcela 1-G con el Astillero Contessi, para el desarrollo de actividades, con un aforo estimado en un máximo de 6.000 asistentes por evento;
- d) Que, considerando la alta convocatoria que este tipo de eventos conlleva, se considera propicio el otorgamiento del permiso de uso de una mayor superficie de la parcela para el acceso de vehículos a sectores de estacionamiento privado interno, previendo el acceso peatonal por Av. Atrair mientras que el acceso vehicular se podrá realizar por calle Av. De los Pescadores esquina Av. Altair. Esto completa el uso de la parcela por una superficie total afectada a la organización del evento de 14.000 m2,
- e) Que se ha fijado un plazo de vigencia de siete (7) semanas, computables desde el 01-01-2023 al 21-02-2023;
- f) Que esta instancia, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento – dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 – para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- g) Que consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon total por el periodo acordado para la parcela de \$2.901.220,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100) comprensivo de la Tarifa I Zona I-A (\$2.522.800,00), y que supone un incremento sobre el factor tierra del 35% sobre el valor de base mensual que aplique por el cuadro tarifario aplicado sobre la superficie a explotar estimada en 6.000 m2;
- h) Que a este importe se adicionará en concepto de participación sobre el objeto de explotación, la suma equivalente al 5% del valor de la entrada (considerando la de mayor valor) por asistente, que será facturado el día posterior a cada evento, tras la presentación de la liquidación de entradas por parte del permisionario. Todo lo anteriormente detallado a los efectos de determinar el canon base del llamado, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- i) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos “Gastos por Servicios Generales” ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante, quedando a cargo exclusivo del oferente lo referente a limpieza, tanto del predio a permisionar como de la vía pública lindera al predio y a las intermediaciones vinculadas al ingreso y descongestión de los eventos.
- j) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a

presentación de propuestas de ocupación, conforme lo fijado en el Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, teniendo en consideración que la cercanía de la temporada estival debería llevar a su concreción acotando los plazos de presentación de propuestas desde la publicación en el Boletín Oficial hasta el 18 de noviembre, garantizando un mínimo de 5 días.

k) Que ello constituye a su vez una alternativa que resulta del juego de las previsiones contenidas en el propio reglamento de ocupación de espacios portuarios (arts. 6.1 y concordantes Res. Interventor 225-07/14), que establece la aplicación supletoria de los reglamentos de contrataciones vigentes, los que a su vez contemplan la posibilidad de abreviar los plazos de publicación cuando circunstancias de excepción así lo justifiquen (art. 14.1 segundo párrafo parte final Reglamento Contrataciones CPRMDP, aprobado por Res. Directorio 255 del 23/12/11, art. 15 ap. 1 anteúltimo párrafo Dcto. Prov. Bs. As. 59/19 y normativa complementaria y concordante).

l) Que las antedichas vienen dada por las nuevas posibilidades de explotación y desarrollo de actividades que MAREA trajo consigo, lo que hizo que si bien originalmente no se tuviese planificado llevar a cabo un llamado a presentación de propuestas para el sector, las múltiples consultas recibidas hicieron reevaluar la oportunidad de tal criterio, siendo que en la actualidad se encuentra próximo a desarrollarse la venidera temporada estival.

m) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP;

Que luego de deliberar, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de un sector de la parcela identificada como 1G, de 14.000 m2 de superficie aproximada, sita con frente a la calle B/P ALTAIR (EX B) en jurisdicción del Puerto local, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las bases y condiciones fijadas que como Anexo I se adjuntan como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: En este caso, la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 3º: Regístrese como Resolución del Directorio del CPRMDP N° 363-32/2022. Cúmplase. Luego, archívese.

Eduardo Mayer, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

nov. 10 v. nov. 11

ANEXO/S

ANEXO - RESOLUCION 363-32 2022 4e664a79f595aff5691dea746e8d61a529b035678f79e90c3bbaaf6eb1b0218b [Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E, Fracción III, Parcela 3A. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial folio N° 1970/1978 inscripto a nombre de Brenner Marcos, LE N° 438.701.

Marcelo Faró, Director.

nov. 10 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a BASSAGAISTEGUY, JUANA y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente Circunscripción IV, Sección C, Parcela 687 c. Expediente: 4003-52847-2022.

Javier Palacios, Director.

nov. 10 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada 3818, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 13, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-092499-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1145 año 1945 a nombre de CURI MARÍA LUISA.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Reano 1862, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 55, Parcela 44, Partida inmobiliaria 063-124418-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 87473 a nombre de ARTIOLI ANA MARÍA y ACUNTO ROSA.

Giuriddo, Gabriel Alejandro; Lesci, Marina Soledad.

nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montes 668, de la localidad de Villa Lamadrid, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 93, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-121262-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3732 año 1951 a nombre de JESUS CARREIRA.

Giuriddo, Gabriel Alejandro; Lesci, Marina Soledad.

nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Morazán 1424, de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 27, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-169167-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1201 año 1958 a nombre de CAYETANO DI LIETO, MARÍA LOPEZ y OMAR ZAFFORA.

Giuriddo, Gabriel Alejandro; Lesci, Marina Soledad.

nov. 10 v. nov. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - Resolución Número: RESO-2022-11954-GDEBA-SSAYRHDGCYE. La Plata Miércoles 12 de octubre de 2022 Referencia: EX-2022-16297112-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por Fallecimiento - Benitez Bernarda. Visto el EX-2022-16297112-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente BERNARDA BENITEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de mayo de 2022, a la agente Bernarda Benitez, DNI 12.294.603, Clase 1955, Foja 204254, quien revistaba en un cargo Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A- Categoría 13 - Portero de Escuela "A" con un régimen horario de 30 horas semanales en el Consejo Escolar de La Plata, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 57 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - Resolución Número: RESO-2022-12481-GDEBA-SSAYRHDGCYE. La Plata 24 de octubre de 2022 Referencia: EX-2020-01683939-GDEBA-DJYCDGCYE - Baja por Fallecimiento - Alonso, Valeria Soledad. VISTO el EX-2020-01683939-GDEBA-DJYCDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente VALERIA SOLEDAD ALONSO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizó la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de octubre de 2017, a la docente Valeria Soledad Alonso, DNI 29.731.309, Clase 1983, Maestra de Sección, titular interina, del Jardín de Infantes N° 917 y de igual cargo suplente del Jardín de Infantes N° 946, ambos establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - Resolución Número: RESO-2022-12491-GDEBA-SSAYRHDGCYE. La Plata 24 de octubre de 2022 Referencia: EX-2022-20185310-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por Fallecimiento - Torreggiani, Silvia Beatriz. Visto el EX-2022-20185310-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente SILVIA

BEATRIZ TORREGGIANI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve: Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de febrero de 2022, a la docente Silvia Beatriz Torreggiani, DNI 20.821.213, Clase 1969, Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 17 del distrito de Pergamino, con funciones jerárquicas como Directora de 2da categoría de la Escuela Primaria N° 3 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará, la liquidación correspondientes al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - Resolución Número: RESO-2022-11947-GDEBA-SSAYRHDGICYE. La Plata Miércoles 12 de octubre de 2022 Referencia: EX-2022-24834762-GDEBA-SDCADDGICYE - Baja por Fallecimiento - Maldonado Dora Alejandra. Visto el EX-2022-24834762-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente DORA ALEJANDRA MALDONADO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve: Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de febrero de 2022, a la docente Dora Alejandra Maldonado, DNI 22.217.999, Clase 1971, Preceptora titular interina del Jardín de Infantes N° 901 del distrito de San Vicente. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - Resolución Número: RESO-2022-12334-GDEBA-SSAYRHDGICYE. La Plata, 17 de octubre de 2022 Referencia: EX-2022-23638241-GDEBA-SDCADDGICYE - Baja por fallecimiento - LAFUENTE Alberto VISTO el EX-2022-23638241-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento al agente ALBERTO LAFUENTE; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de abril de 2021 del agente Alberto Lafuente, DNI 10.862.620, Clase 1953, Foja 395624, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 1- Código 1-0000-V-1- Categoría 11- Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 50, con cambio de funciones en el mismo establecimiento del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - Resolución Número: RESO-2022-11916-GDEBA-SSAYRHDGICYE. La Plata, Buenos Aires Miércoles 12 de octubre de 2022. Referencia: EX-2022-22074719-GDEBA-SDCADDGICYE - Baja por Fallecimiento - Eboli, Liliana Beatriz. Visto el EX-2022-22074719-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente LILIANA BEATRIZ EBOLI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve: Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de julio de 2022, a la docente Liliana Beatriz Eboli, DNI 6.370.936, Clase 1950, Maestra de Grado titular y de igual cargo titular interina de la Escuela Primaria N° 14 del distrito de Presidente Perón Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente.

Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera CUELLA VICENTE, cuyos restos se encuentran en la sepultura Sección 31, Letra LL, Número 13, a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 4 de octubre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica